



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**  
**FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**  
**CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**Proyecto de Investigación, previo a la obtención del Título de Licenciada en  
Contabilidad y Auditoría**

**Tema:**

---

**“Análisis de los regímenes simplificados y su impacto en la recaudación del  
impuesto a la renta en Ecuador”**

---

**Autora:** Espinosa Vaca, Noemí Alejandra

**Tutor:** Dr. Flores Brito, Santiago Xavier

**Ambato – Ecuador**

**2023**

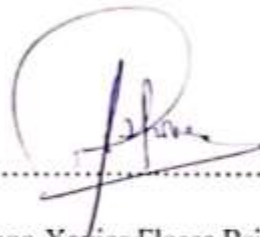
## APROBACIÓN DEL TUTOR

Yo, Dr. Santiago Xavier Flores Brito con cédula de identidad No. 060289856-1, en mi calidad de Tutor del proyecto de investigación sobre el tema: **“ANÁLISIS DE LOS REGÍMENES SIMPLIFICADOS Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN ECUADOR”**, desarrollado por Noemí Alejandra Espinosa Vaca, de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, modalidad presencial, considero que dicho informe investigativo reúne los requisitos, tanto técnicos como científicos y corresponde a las normas establecidas en el Reglamento de Graduación de Pregrado, de la Universidad Técnica de Ambato y en el normativo para presentación de Trabajos de Graduación de la Facultad de Contabilidad y Auditoría.

Por lo tanto, autorizo la presentación del mismo ante el organismo pertinente, para que sea sometido a evaluación por los profesores calificadores designados por el H. Consejo Directivo de la Facultad.

Ambato, Marzo 2023

**TUTOR**

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'S' followed by 'Xavier Flores Brito', is written over a horizontal dotted line.

Dr. Santiago Xavier Flores Brito

C.C. 060289856-1

## DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Yo, Noemí Alejandra Espinosa Vaca con cédula de ciudadanía No. 180540690-5, tengo a bien indicar que los criterios emitidos en el proyecto de investigación, bajo el tema: **“ANÁLISIS DE LOS REGÍMENES SIMPLIFICADOS Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN ECUADOR”**, así como también los contenidos presentados, ideas, análisis, síntesis de datos, conclusiones, son de exclusiva responsabilidad de mi persona, como autora de este Proyecto de Investigación.

Ambato, Marzo 2023

**AUTORA**



Noemí Alejandra Espinosa Vaca

C.C. 180540690-5

## CESIÓN DE DERECHOS

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de este proyecto de investigación, un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación.

Cedo los derechos en línea patrimoniales de mi proyecto de investigación, con fines de difusión pública; además apruebo la reproducción de este proyecto de investigación, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica potencial; y se realice respetando mis derechos de autora.

Ambato, Marzo 2023

**AUTORA**



Noemí Alejandra Espinosa Vaca

C.C. 180540690-5

## APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

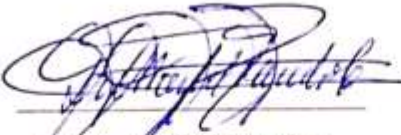
El Tribunal de Grado, aprueba el proyecto de investigación, sobre el tema: **“ANÁLISIS DE LOS REGÍMENES SIMPLIFICADOS Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN ECUADOR”**, elaborado por Noemí Alejandra Espinosa Vaca, estudiante de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, el mismo que guarda conformidad con las disposiciones reglamentarias emitidas por la Facultad de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica de Ambato.

Ambato, Marzo 2023



---

Dra. Mg. Tatiana Valle  
**PRESIDENTE**



---

Dra. Maribel Paredes  
**MIEMBRO CALIFICADOR**



---

Dr. Edison Coba  
**MIEMBRO CALIFICADOR**

## DEDICATORIA

*Primero dedico esta tesis a Dios que ha sido mi fortaleza para poder salir adelante y no rendirme.*

*A mi hija Daniela que no me ha dejado sola y a mi esposo que nunca me quito su ayuda ante cualquier adversidad.*

*Y a toda la familia que con una palabra de aliento han estado junto a mí*

*Y por último pero no menos importante a mi Universidad Técnica de Ambato que me ha regalado esta oportunidad de ser una Profesional en lo que amo.*

Noemí Alejandra Espinosa Vaca

## **AGRADECIMIENTO**

*Quiero dar las gracias a Dios que nunca me ha abandonado pese a que el camino lo sentía largo y me ha regalado salud y vida para cumplir mis sueños.*

*A mi esposo que me ayudado en todo momento y no me ha dejado sola, y gracias a él, conté con las herramientas para poder estudiar.*

*A mi tutor que fue una guía para poder realizar este trabajo de investigación.*

Noemí Alejandra Espinosa Vaca

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**  
**FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**  
**CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**TEMA:** “ANÁLISIS DE LOS RÉGIMENES SIMPLIFICADOS Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN ECUADOR”

**AUTORA:** Noemí Alejandra Espinosa Vaca

**TUTOR:** Dr. Santiago Xavier Flores Brito

**FECHA:** Marzo 2023

**RESUMEN EJECUTIVO**

El presente proyecto de investigación tuvo como objetivo analizar el impacto de los regímenes simplificados en la recaudación del Impuesto a la Renta en el Ecuador. Para lo cual se utilizó la siguiente metodología, como muestra se utilizó los datos de las estadísticas de la recaudación del Impuesto a la Renta, los datos fueron recolectados mediante una ficha de Observación. La recaudación del Impuesto a la Renta se la examinó gracias a la utilización de Excel. De igual manera se contó con casos prácticos en los cuales se esclarece que se cumple con determinar que existe un impacto en entre los regímenes simplificados y el impuesto a la renta. Un resultado importante fue que la mayoría de recaudaciones del Impuesto a la renta en la mayoría de provincia se da en el mes de abril considerando que es el mes en el que realizan las declaraciones de sociedades. Otro resultado importante fue que un sujeto perteneciente al Régimen de Microempresas pago un valor súper alto de impuesto a la renta. Cada Régimen tiene su normativa por la cual se rigen sus características y finalmente determinar que los regímenes simplificados tienen cierto impacto en la recaudación del impuesto a la renta.

**PALABRAS DESCRIPTORAS:** RÉGIMEN, RECAUDACIÓN, IMPUESTO, RENTA.



**TECHNICAL UNIVERSITY OF AMBATO**  
**FACULTY OF ACCOUNTING AND AUDITING**  
**ACCOUNTING AND AUDITING CAREER**

**TOPIC:** "ANALYSIS OF SIMPLIFIED REGIMES AND THEIR IMPACT ON INCOME TAX COLLECTION IN ECUADOR"

**AUTHOR:** Noemí Alejandra Espinosa Vaca

**TUTOR:** Dr. Santiago Xavier Flores Brito

**DATE:** March 2023

**ABSTRACT**

This research project aimed to analyze the impact of simplified regimes on income tax collection in Ecuador. For which we use the following methodology, as a sample we use the data of the statistics of the collection of the Income Tax, the data were collected through an Observation Sheet. For this purpose, we examine the collection of Income Tax thanks to the use of Excel. Similarly, there were practical cases in which it is clarified that it is fulfilled to determine that there is an impact between simplified regimes and income tax. An important result was that the majority of income tax collections in most of the province is given in April considering that it is the month in which they make company declarations. Another important result was that a subject belonging to the microenterprise regime paid a super high income tax value. Thus concluding that each regime has its own regulations governing its characteristics and finally determine that simplified regimes have some impact on the collection of income tax.

**KEYWORDS:** REGIME, COLLECTION, TAX, INCOME.

## ÍNDICE GENERAL

CONTENIDO	PÁGINA
<b>PÁGINAS PRELIMINARES</b>	
PORTADA.....	i
APROBACIÓN DEL TUTOR .....	ii
DECLARACIÓN DE AUTORÍA.....	iii
CESIÓN DE DERECHOS .....	iv
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO .....	v
DEDICATORIA .....	vi
AGRADECIMIENTO.....	vii
RESUMEN EJECUTIVO.....	viii
ABSTRACT.....	ix
ÍNDICE GENERAL.....	x
ÍNDICE DE TABLAS .....	xiii
ÍNDICE DE GRÁFICOS .....	xv
<b>CAPÍTULO I .....</b>	<b>1</b>
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
1.1 Descripción del problema .....	1
1.2 Justificación .....	6
1.2.1 Justificación teórica, metodológica (viabilidad) y práctica .....	6
1.2.2 Formulación del problema de investigación .....	9
1.3 Objetivos.....	9
1.3.1 Objetivo general .....	9
1.3.2 Objetivos específicos .....	9
<b>CAPÍTULO II.....</b>	<b>10</b>
<b>MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>10</b>
2.1 Revisión de literatura.....	10
2.1.1 Antecedentes investigativos .....	10
2.1.1.1. Los contribuyentes ecuatorianos dentro de regímenes simplificados ...	10
2.1.1.2.- Comparación de los regímenes simplificados en el sistema tributario	11
2.1.1.3.- La recaudación del impuesto a la renta de los contribuyentes ecuatorianos .....	12
2.1.2 Fundamentos teóricos .....	13

2.1.2.1	Teoría de renta-producto .....	13
2.1.2.2	Regímenes .....	13
2.1.2.3	Regímenes simplificados .....	13
2.1.2.4	Régimen general.....	14
2.1.2.5	Régimen impositivo para microempresa .....	14
2.1.2.6	Régimen impositivo simplificado (RISE).....	14
2.1.2.7	Régimen Simplificado para emprendedores y negocios populares .....	15
2.1.2.7.1	Negocios populares.....	15
2.1.2.7.2	Emprendedores .....	16
2.1.2.8	Reformas tributarias.....	17
2.1.2.9	Reforma fiscal .....	17
2.1.2.10	Servicio de rentas internas (SRI).....	17
2.1.2.11	Contribuyentes.....	18
2.1.2.12	Sistema tributario.....	18
2.1.2.13	Impuestos nacionales .....	19
2.1.2.14	Impuesto a la renta.....	19
2.1.2.15	Ingresos gravados .....	20
2.1.2.16	Ingresos exentos y exoneraciones.....	21
2.1.2.17	Deducciones .....	21
2.1.2.18	Registro único de contribuyentes (RUC) .....	21
2.1.2.19	Renta .....	22
2.2	Pregunta de investigación .....	22
<b>CAPÍTULO III .....</b>		<b>23</b>
<b>METODOLOGÍA.....</b>		<b>23</b>
3.1	Recolección de la información .....	23
3.1.1	Población y muestra .....	23
3.1.1.1	Población.....	23
3.1.1.2	Muestra .....	23
3.1.2	Fuentes secundarias .....	24
3.1.3	Técnicas e instrumentos para recolectar información.....	24
3.1.3.1	Técnicas.....	24
3.1.3.2	Instrumento.....	25
3.2	Tratamiento de la información .....	27

3.3 Operacionalización de las variables .....	28
<b>CAPÍTULO IV .....</b>	<b>29</b>
<b>RESULTADOS .....</b>	<b>29</b>
4.1. Regímenes simplificados y el impuesto a la renta .....	29
4.1.1 Normativa que respalda al régimen impositivo simplificado del Ecuador	29
4.1.2. Normativa que respalda al régimen impositivo microempresa.....	31
4.1.3 Normativa que respalda al régimen impositivo simplificado RIMPE.....	32
4.1.4 Recaudación del impuesto a la renta en el Ecuador .....	33
4.1.5 Caso práctico de contribuyente para determinar si los regímenes simplificados impactan a la recaudación del impuesto a la renta .....	83
4.1.5.1 Sujeto de estudio #1, impuesto a la renta 2019 régimen general .....	83
4.1.5.2 Sujeto de estudio #2, impuesto a la renta 2021 RIM.....	84
4.1.5.3 Sujeto de estudio #3, impuesto a la renta 2022 RIMPE Emprendedores .....	85
4.2 Pregunta de investigación .....	87
4.2.1 ¿Existe algún impacto entre los regímenes simplificados en la recaudación del impuesto a la renta? .....	87
<b>CAPÍTULO V .....</b>	<b>88</b>
<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>88</b>
5.1. Conclusiones .....	88
5.2 Limitaciones del estudio .....	90
5.3. Futuras líneas de investigación .....	90
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....</b>	<b>91</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>95</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

CONTENIDO	PÁGINA
<b>Tabla 1</b> Cuadro microempresas .....	14
<b>Tabla 2</b> Requisitos contribuyentes RISE.....	15
<b>Tabla 3</b> Tabla RISE 2020 - 2022 .....	15
<b>Tabla 4</b> Tabla del impuesto a la renta negocios populares.....	15
<b>Tabla 5</b> Impuesto a la renta emprendedores .....	16
<b>Tabla 6</b> Deberes formales contribuyentes RIMPE .....	16
<b>Tabla 7</b> Reformas tributarias 2022.....	17
<b>Tabla 8</b> Tipos de tributos.....	18
<b>Tabla 9</b> Sujetos del impuesto.....	19
<b>Tabla 10</b> Tabla del impuesto a la renta 2022.....	20
<b>Tabla 11</b> Pago personas naturales según número de RUC.....	22
<b>Tabla 12</b> Recaudación del impuesto a la renta 2021.....	25
<b>Tabla 13</b> Relación regímenes simplificados - Impuesto a la renta global.....	26
<b>Tabla 14</b> Operacionalización de la variable independiente (Regímenes simplificados) .....	28
<b>Tabla 15</b> Operacionalización de la variable dependiente (Recaudación del impuesto a la renta).....	28
<b>Tabla 16</b> Normativa régimen impositivo simplificado .....	30
<b>Tabla 17</b> Normativa régimen impositivo para microempresas.....	32
<b>Tabla 18</b> Normativa régimen simplificado para emprendedores y negocios populares .....	33
<b>Tabla 19</b> Recaudación del impuesto a la renta 2021.....	34
<b>Tabla 20</b> Recaudación RIM, RISE e IRG Azuay .....	36
<b>Tabla 21</b> Recaudación RIM, RISE e IRG Bolívar.....	38
<b>Tabla 22</b> Recaudación RIM, RISE e IRG Cañar .....	40
<b>Tabla 23</b> Recaudación RIM, RISE e IRG Carchi .....	42
<b>Tabla 24</b> Recaudación RIM, RISE e IRG Chimborazo .....	44
<b>Tabla 25</b> Recaudación RIM, RISE e IRG Cotopaxi .....	46
<b>Tabla 26</b> Recaudación RIM, RISE e IRG El Oro .....	48
<b>Tabla 27</b> Recaudación RIM, RISE e IRG Esmeraldas.....	50
<b>Tabla 28</b> Recaudación RIM, RISE e IRG Galápagos .....	52

<b>Tabla 29</b>	Recaudación RIM, RISE e IRG Guayas .....	54
<b>Tabla 30</b>	Recaudación RIM, RISE e IRG Imbabura.....	56
<b>Tabla 31</b>	Recaudación RIM, RISE e IRG Loja .....	58
<b>Tabla 32</b>	Recaudación RIM, RISE e IRG Los Ríos.....	60
<b>Tabla 33</b>	Recaudación RIM, RISE e IRG Manabí.....	62
<b>Tabla 34</b>	Recaudación RIM, RISE e IRG Morona Santiago .....	64
<b>Tabla 35</b>	Recaudación RIM, RISE e IRG Napo .....	66
<b>Tabla 36</b>	Recaudación RIM, RISE e IRG Orellana .....	68
<b>Tabla 37</b>	Recaudación RIM, RISE e IRG Pastaza.....	70
<b>Tabla 38</b>	Recaudación RIM, RISE e IRG Pichincha .....	72
<b>Tabla 39</b>	Recaudación RIM, RISE e IRG Santa Elena .....	74
<b>Tabla 40</b>	Recaudación RIM, RISE e IRG Santo Domingo de los Tsáchilas/.....	76
<b>Tabla 41</b>	Recaudación RIM, RISE e IRG Sucumbíos .....	78
<b>Tabla 42</b>	Recaudación RIM, RISE e IRG Tungurahua.....	80
<b>Tabla 43</b>	Recaudación RIM, RISE e IRG Zamora Chinchipe.....	82
<b>Tabla 44</b>	Recaudación de impuesto a la renta régimen general ejercicio fiscal 2019 .....	83
<b>Tabla 45</b>	Simulación de Impuesto a la renta régimen para microempresa y RIMPE .....	84
<b>Tabla 46</b>	Recaudación del impuesto a la renta régimen impositivo para microempresa ejercicio fiscal 2021 .....	84
<b>Tabla 47</b>	Simulación de impuesto a la renta régimen general y RIMPE .....	85
<b>Tabla 48</b>	Recaudación del impuesto a la renta RIMPE emprendedores ejercicio fiscal 2022 .....	86
<b>Tabla 49</b>	Simulación de impuesto a la renta régimen general y RIM.....	86

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

CONTENIDO	PÁGINA
<b>Gráfico 1</b> Regímenes en el Ecuador del 2019 al 2022 .....	13
<b>Gráfico 2</b> Contribuyentes pertenecientes al régimen general.....	14
<b>Gráfico 3</b> Contribuyente y sustituto .....	18
<b>Gráfico 4</b> Ingresos de impuestos en el Ecuador.....	19
<b>Gráfico 5</b> Ejemplos de Ingresos gravados.....	21
<b>Gráfico 6</b> Recaudación del impuesto a la renta 2021 expresado en porcentajes en comparación a la renta global.....	35
<b>Gráfico 7</b> Diferencia en Recaudación RIM, RISE e IRG Azuay.....	35
<b>Gráfico 8</b> Diferencia en Recaudación RIM, RISE e IRG Bolívar .....	37
<b>Gráfico 9</b> Diferencia en Recaudación RIM, RISE e IRG Cañar .....	39
<b>Gráfico 10</b> Diferencia en Recaudación RIM, RISE e IRG Carchi .....	41
<b>Gráfico 11</b> Diferencia en Recaudación RIM, RISE e IRG Chimborazo.....	43
<b>Gráfico 12</b> Diferencia en Recaudación RIM, RISE e IRG Cotopaxi .....	45
<b>Gráfico 13</b> Diferencia en Recaudación RIM, RISE e IRG El Oro .....	47
<b>Gráfico 14</b> Diferencia en Recaudación RIM, RISE e IRG Esmeraldas .....	49
<b>Gráfico 15</b> Diferencia en Recaudación RIM, RISE e IRG Galápagos .....	51
<b>Gráfico 16</b> Diferencia en Recaudación RIM, RISE e IRG Guayas .....	53
<b>Gráfico 17</b> Diferencia en Recaudación RIM, RISE e IRG Imbabura .....	55
<b>Gráfico 18</b> Diferencia en Recaudación RIM, RISE e IRG Loja.....	57
<b>Gráfico 19</b> Diferencia en Recaudación RIM, RISE e IRG Los Ríos.....	59
<b>Gráfico 20</b> Diferencia en Recaudación RIM, RISE e IRG Manabí.....	61
<b>Gráfico 21</b> Diferencia en Recaudación RIM, RISE e IRG Morona Santiago .....	63
<b>Gráfico 22</b> Diferencia en Recaudación RIM, RISE e IRG Napo .....	65
<b>Gráfico 23</b> Diferencia en Recaudación RIM, RISE e IRG Orellana .....	67
<b>Gráfico 24</b> Diferencia en Recaudación RIM, RISE e IRG Pastaza .....	69
<b>Gráfico 25</b> Diferencia en Recaudación RIM, RISE e IRG Pichincha .....	71
<b>Gráfico 26</b> Diferencia en Recaudación RIM, RISE e IRG Santa Elena .....	73
<b>Gráfico 27</b> Diferencia en Recaudación RIM, RISE e IRG Santo Domingo de los Tsáchilas.....	75
<b>Gráfico 28</b> Diferencia en Recaudación RIM, RISE e IRG Sucumbíos .....	77
<b>Gráfico 29</b> Diferencia en Recaudación RIM, RISE e IRG Tungurahua .....	79

**Gráfico 30** Diferencia en Recaudación RIM, RISE e IRG Zamora Chinchipe .....81



# CAPÍTULO I

## INTRODUCCIÓN

### 1.1 Descripción del problema

Cómo preámbulo importante se puede identificar la creación de los diferentes mecanismos y estructuras nacionales para la recaudación tributaria. Son diversas formas de recaudar tributos, los mismos han sido creados con una sola visión, la de brindar servicios de una manera adecuada al contribuyente. Crear, y dar seguimiento a la cultura tributaria requerida y adecuada diferentes sociedades (Centro de Estudios Fiscales CEF, 2015). La aplicación de políticas legislativas adecuadas a las sociedades específicamente en el Ecuador, el eficiente trabajo del estado con respecto al cumplimiento tributario y fiscal en nuestro país. Se evidencia que a través de implementación de diversos regímenes y sistemas de recaudación se pone un alto evasión tributaria. Este siendo el problema más grave el país con respecto a procesos de recaudación fiscal.

El problema principal para el estado es la evasión tributaria y parte de ella es el presupuesto general del estado. Este no es más que la planificación de finanzas públicas dónde se consideran los ingresos y los egresos de un país los mismos que tienen instrumentos legales y actos administrativos de obligación general. Se rigen por los principios de equilibrio, unidad, especificidad y anual, ya que el mismo tiene que ser planificado cada año de acuerdo a los ingresos del año anterior obtenidos. Estos ingresos no solamente se obtienen de los recursos que genera un país sino también de la contribución de quienes forman parte de un país (Villagrán, 2015).

A través del análisis se determina la existencia de ingresos permanentes o predecibles, que quiere decir que son aquellos con los que el estado contara siempre. Por ejemplo el Impuesto al Valor Agregado también conocido como IVA, el Impuesto a la Renta IR, el impuesto a las contribuciones especiales conocido como ICE, entre otros. Estos sirven así mismo para elaborar el Presupuesto General del Estado. Aquellos ingresos que no son permanentes como el valor que se adquiere de la venta de petróleo, las exportaciones, entre otras. Es tan importante para el Estado

ecuatoriano especificar e implementar nuevos regímenes para recaudación. Ya que de esta manera se viabiliza que otros actores de contribución se sumen a la recaudación y básicamente obliga a quienes aún no contribuye con el país a hacerlo. La evasión tributaria es un problema hasta la actualidad, ya que existen escasas de información sobre las verdaderas utilidades que se generan producto de la venta de bienes o servicios. Se toma en cuenta aquellos negocios que por la complicación de remitir información o por la ausencia de cultura tributaria prefieren evadir. Lo que se ha buscado lograr con la implementación de dichos regímenes simplificados es aplicar los principios de: generalidad, igualdad, progresividad, redistribución, eficiencia y sobre todo de simplicidad. Para que la burocracia no sea un obstáculo que justifique la evasión tributaria (Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, 2019).

La creación de impuestos se realiza con el único fin de dar solución a una necesidad colectiva para un control tributario y un aporte del ciudadano al estado para que se pueda cubrir el gasto público general que mantiene un país. Las contribuciones especiales o impuestos de herencia así como los impuestos de servicios públicos y demás tasas vienen a ser contribuciones por un servicio específico. No son más que mecanismos para solicitar al ciudadano su contribución llamados regímenes. Con la única y gran finalidad sobre todas las cosas de frenar la evasión tributaria que no permite el progreso de una economía como la de nuestro país.

En América Latina las reformas tributarias se tornan neutras puesto que las asignaciones deben ser cumplidas con el fin de evitar fallas en los procesos administrativos. Las reformas tributarias en América latina buscan un mecanismo para ser cumplidas en general por los contribuyentes, debido a que estas recaudaciones se destinan al pago del gasto público. Las administraciones tributarias en Latinoamérica se basan en aspectos como magnitud económica y la actividad económica desarrollada. Se considera así a los regímenes tributarios que en algunos países tienen nombres diferentes pero que su objetivo es el mismo parar la evasión tributaria y garantizar una recaudación acorde a las necesidades de los países. Los regímenes especiales de tributación en América Latina se enfocan en pequeños contribuyentes con sustitución desde un impuesto a varios impuestos en

consideración al tipo de contribuyente (González, 2017). Estos regímenes buscan facilitar la recaudación y volverse aliados de las minorías que carecen de cultura tributaria.

Los regímenes simplificados en diferentes países han sido creados para los pequeños y medianos contribuyentes para mejorar el sistema tributario y minorar así la evasión fiscal. Se da particularmente en Latinoamérica para ello la recaudación del impuesto a la renta se unifica al igual que el impuesto al Valor Agregado. En algunos países estos regímenes simplificados tienen diferentes nombres a lo que se puede ver.

En México, existe el régimen simplificado de Confianza que se aplica a contribuyentes que poseen menores ingresos. Para estos contribuyentes este tipo de Régimen permite que los contribuyentes paguen menos este tipo de Régimen se aplica por el Servicio de Administración Tributaria SAT, a este pertenecen los siguientes Regímenes fiscales: Actividades empresariales y profesionales, régimen de incorporación fiscal, Uso o goce de bienes inmuebles y Actividades agrícolas, Ganaderas, pesqueras o Silvícolas (Secretaría de Hacienda y crédito público, 2022). Así mismo en Brasil, se cuenta con el modelo de tributación simplificado, este régimen tiene como nombre SIMPLES. Este régimen está destinado a contribuyentes Micro y pequeños, este régimen se enfoca en dar a los contribuyentes la oportunidad de pagar un solo impuesto. El Gobierno Federal con esto da beneficios a los contribuyentes que minoren los pagos de impuestos (Wicaksana, 2016).

En Perú, se aplica el régimen Único Simplificado (RUS), este régimen está dirigido a pequeños contribuyentes que básicamente, con comerciantes a consumidores finales. A los contribuyentes que pertenecen a este régimen se les cobra un solo impuesto el cual reemplaza al Impuesto a la renta, a las ventas y el de promoción municipal. Con esta aplicación los contribuyentes pagan según su capacidad contributiva lo cual es un beneficio grande para ellos. De esto se encarga la Superintendencia Nacional de Administración tributaria SUNAT (Centro de Estudios Fiscales CEF, 2015). Mientras que Argentina cuenta con el régimen Simplificado para pequeños contribuyentes (RS) o también conocido como Mono tributo. Este régimen tiene como objetivo incluir a todos los pequeños contribuyentes de los sectores

económicos, se incluyen a los profesionales. Este mono tributo al igual que otros regímenes simplificados reemplaza varios impuestos por uno solamente. Mediante el pago mensual de este tributo los contribuyentes pueden beneficiarse de atención médica dentro de cualquier Servicio de Salud perteneciente a la Superintendencia de Servicio de Salud (Meijon, 2019).

Los organismos de control de recaudación de tributos en Ecuador el Servicio de Rentas Internas, busca gestionar acciones asertivas para simplificar a los contribuyentes. La réplica a la que están obligados sobre sus ventas, adquisiciones y toda transacción que genere un tributo o impuesto. Por ello que con el fin de eliminar los anexos de reporte de gastos en el Ecuador. Así como simplificar y tener un sistema moderno y adecuado sobre Rentas Internas, se crea el mecanismo de facturación electrónica al que cualquier persona puede hacer uso del mismo. En el caso que nos ocupa la situación de los regímenes simplificados nos lleva a entender su creación es decir el Estado tiene una necesidad intrínseca sobre mejorar los mecanismos de recaudación. Por ello crea estos regímenes simplificados, dándole a entender al contribuyente que se ha facilitado su aporte. El mismo en base a los principios de simplicidad que se ha abordado anteriormente puede contribuir con su tributo al estado sin estar inmerso en burocracia. A través de una declaración de impuesto y control sencilla, fácil y de un pago común y no exorbitante dependiendo del caso

La CEPAL considera que se debe ejercer un mecanismo de implementación de reformas tributarias acorde a la realidad de los países para regular tributos y brindar las garantías adecuadas para la recaudación fiscal en una nación, por ello es que se van implementando Regímenes tributarios que den facilidad para el cobro de impuestos dependiendo el tipo de Contribuyente y su capacidad contributiva situación que da alivio a la ausencia de cultura tributaria y permite tener una organización adecuada de la recaudación tributaria así como planificar mecanismo que poco a poco vayan disminuyendo la evasión en cualquiera que sea el sector poblacional. (Cetrángolo & Gómez-Sabaini, 2006).

En Ecuador durante los últimos 4 años se han dado diferentes reformas tributarias, con el fin de encontrar una solución adecuada para facilitar a los contribuyentes su aportación por lo que se han modificado y creado diferentes regímenes simplificados facilitando para recaudación de cierta manera. Algunas personas Naturales y Jurídicas que anteriormente pertenecían al Régimen General, han tenido cambios en su pago del Impuesto a la Renta al haberse incluido en un diferente régimen tributario que sin bien es cierto en ciertos casos en positivo en otros casos causa una especie de molestia ya que no se puede generar una estabilidad en cuanto a la sectorización de estas personas en temas tributarios.

En primera instancia se dio el Régimen de Microempresas, que mediante la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria (2019) se manifestó que pagarían el 2% del total de ingresos. Este régimen no tuvo los resultados esperados. Para los contribuyentes tuvo un impacto notable puesto que pagaban más tomando en cuenta que no contaban con gastos deducible. Con esta consideración era un régimen constitucional ni apegado a los principios por los cuales que se rige el SRI.

Según el Servicio de Rentas Internas (2022) dentro de las estadísticas de Recaudación del Impuesto a la renta el Régimen General tubo recaudación de \$155.181,00 en el 2020 y para el 2021 \$143.139,77, lo que da a conocer que no existió resultado de ninguna manera en la creación de este régimen que no ayudaba ni a la recaudación ni a los contrayentes .Lo que da a conocer el impacto negativo que causa en temas de recaudación en nuestro país ya que al existir esa disminución en el Régimen General tras la creación del Régimen Impositivo de Microempresa. El cual para el año 2021 el SRI recaudo \$ 79.794,48, se observó el porqué de la nueva creación de regímenes simplificados que no afecten a la recaudación. Si no que la vuelvan sencilla, sin causar un perjuicio innecesario sobre los contribuyentes que son quienes realizan sus aportes sean personas naturales como jurídicas.

Según las estadísticas proporcionadas por el Servicio de Rentas Internas (2022) del pago del impuesto a la renta del año 2019 al 2021 han tenido una diferencia significativa. Por lo cual podremos saber que si ha existido un efecto en los cambios que se han dado en los últimos años. Cabe recalcar que puede ser o no un beneficio a

los contribuyentes como para el ente de recaudación que en este caso es el Servicio de Rentas Internas.

Mientras que con un análisis de expertos en temas de recaudación tributaria. Además contando con los indicadores de que la recaudación se ha disminuido en el Ecuador, se creó el Régimen Simplificado para negocios populares y emprendedores (RIMPE). El cual cuenta con nuevas especificaciones y se elimina el RISE y RIM que cabe además mencionar que este tipo de regímenes no hacen más que ser aliados de la evasión por la ausencia de cultura tributaria y control (Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal, 2021).

El problema de esta investigación es analizar cómo ha sido el impacto de los regímenes establecidos en nuestro país así cómo, de qué manera afecta la recaudación del impuesto a la renta de los regímenes simplificados en los últimos años. La ley ha sido desarrollada por expertos con el fin de poder planificar una reestructuración en la recaudación. Con el análisis de cuáles son las diferentes realizadas después de haber atravesado una pandemia y los graves problemas en la economía que se debe a la misma.

La presente investigación se basa en la problemática mundial de lo que significa la evasión y que ha venido realizando el estado Ecuatoriano con respecto a la recaudación que cada vez se debilita por la baja en los ingresos de los contribuyentes.

## **1.2 Justificación**

### **1.2.1 Justificación teórica, metodológica (viabilidad) y práctica**

Ecuador es uno de los países con variedad de regímenes simplificados, modificados por años, razón por la cual resulta importante identificar cada uno de ellos. Es así como Maldonado (2005) menciona que los regímenes simplificados se basan en una regulación de relaciones entre el Estado y el ente encargado de la adquisición de tributos y contribuyentes. Mientras que Espinosa (2022) comenta un concepto que se refiere a esto es que cada régimen busca de manera general remplazar la inestabilidad de pago tributario a través de un mecanismo adicional de ayuda brindada por el Estado para los ciudadanos. El régimen simplificado constituye un factor

indispensable para la regulación tributaria su fin es remplazar el pago de declaraciones a través de la mensualización que permita a los ciudadanos poder cumplir con esta obligación. Así mismo, según el Servicio de Rentas Internas (2019), cada régimen deja abierta la posibilidad de que las personas naturales accedan al mismo. Sin embargo, se dispone el cumplimiento de requisitos que permitan la inclusión dentro del régimen.

El régimen simplificado como se entiende en su término literal se compone de reglas a través de las cuales se dispone el pago de impuestos de forma que cada persona que pertenezca a este pueda cumplir con sus obligaciones de pago respondiendo a un nivel y a una forma de pago. Según Lluvichusca-Guaman, Valdiviezo-Araujo, & Soto-González (2021) Ecuador hoy en día posee dos regímenes simplificados, el primero denominado Régimen General, que es considerado un sistema que incluye no solo a personas naturales sino también a personas jurídicas o sociedades. Estos son quienes de manera directa generan renta, de igual manera como los contribuyentes pertenecientes al Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE).

Después de esto el Servicio de Rentas internas (2022), el Régimen de negocios populares está diseñado para personas naturales que sean dueños de negocios populares que no excedan su facturación de 20.000 dólares al año y además el tipo de comprobante que emiten es la nota de venta, mientras que el Régimen Simplificado para Emprendedores son aquellas personas naturales o jurídicas que no excedan sus ventas de más de 300.000 dólares y usan a la factura como comprobante de la actividad económica que realiza. Mientras que en la ley orgánica de simplificación y progresividad tributaria (2019) desde el Art. 97.16 se establecen las reglas para las contribuciones de las microempresas y se define la recaudación del 2 % de actividades empresariales. Se hace un cambio que disminuye la cantidad de dinero que desembolsaran los contribuyentes. A partir del Art. 97 numeral 1 de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal (2021) se definen como se crean dos clases de RIMPE que elimina la recaudación del 2% que estaba definida en la ley orgánica de simplificación. Esto genera un alivio económico para

quienes se vieron afectados por la obligatoriedad de tener que pagar el 2% de los valores brutos generados.

En palabras de Cando (2017) el impuesto a la renta es un impuesto directo que recae sobre la renta, se toma en cuenta la capacidad económica del contribuyente, este impuesto es cobrado mediante el Servicio de Rentas Internas que es el ente encargado. Así mismo en el art. 2 de la Ley de Régimen Tributario Interno (2021) indica que el impuesto a la renta comprende todo tipo de ingresos que sea obtenido de fuente ecuatoriana que se haya obtenido y que resulten del capital, trabajo o servicios. E ingresos que se hayan obtenido en el exterior por personas que estén domiciliadas en el país o sociedades según la ley establecida.

Patiño Ledesma (2013), en su obra, Sistema Tributario Ecuatoriano, comenta que: La renta se considera como un valor percibido por personas naturales o sociedades en un cierto periodo de tiempo, estos son derivados del trabajo o de propiedad en los factores de producción. Por otro lado, el impuesto a la renta según Fenochietto (2006) se genera en la renta, por lo cual este impuesto es gravado de la riqueza o como bien se llamaría a la utilidad. Por ende el impuesto a la renta se lo considera un impuesto que grava renta sobre los ingresos ya se de las personas naturales y sociedades.

La investigación es viable porque existe información suficiente para comparar datos sobre los diferentes tipos de regímenes tributarios así como es sencillo realizar un análisis y llegar a determinar cuál es el impacto que causa en quienes tributan. Existe información y análisis así como una explicación de lo que son los regímenes como se detalla en la página del Servicio de Rentas Internas (Portal - intersri - Servicio de Rentas Internas, 2022)

La importancia de la presente investigación radica en dar a conocer a través de esta investigación que en primera instancia se da de baja el régimen de microempresas que gravaba el 2% de los valores totales declarados. Se da paso al régimen de negocios populares y el régimen de emprendedores. En el primero los contribuyentes deben emitir notas de venta y los ingresos no deben exceder de \$20.000 anuales y



deben pagar 60 dólares al año. Los emprendedores que tienen ingresos brutos desde 20,001 dólares hasta \$300.000 deberán pagar el impuesto a la renta de acuerdo a la tabla progresiva. Además en la investigación se realizará una comparación de los regímenes para determinar ventajas y desventajas en el pago del Impuesto a la Renta.

La investigación es esencial porque genera un aporte a la academia y servirá de guía para otras investigaciones sobre el mismo tema a futuro por lo que considero de interés público mi investigación que explica cuál es el impacto de los regímenes fiscales en Ecuador.

### **1.2.2 Formulación del problema de investigación**

¿Cuál es el impacto de los regímenes simplificados en la recaudación del Impuesto a la Renta en Ecuador?

## **1.3 Objetivos**

### **1.3.1 Objetivo General**

Analizar el impacto de los regímenes simplificados en la recaudación del Impuesto a la Renta en el Ecuador

### **1.3.2 Objetivos Específicos**

- Comparar la normativa tributaria de los regímenes simplificados en el Ecuador.
- Examinar la recaudación del Impuesto a la Renta en el Ecuador durante año 2021.
- Determinar el impacto regímenes simplificados en la recaudación del Impuesto a la Renta en el Ecuador.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1 Revisión de Literatura**

##### **2.1.1 Antecedentes investigativos**

###### **2.1.1.1. Los contribuyentes ecuatorianos dentro de regímenes simplificados**

Los contribuyentes que pertenecían al Régimen impositivo simplificado Ecuatoriano RISE, tenían ingresos de hasta \$60.000,00, no representaba mucho en ingresos al SRI. Sin embargo, por cultura tributaria es que se implementó este Régimen. (Largo & Matailo, 2018). Igualmente, en el año 2017 la implementación del RISE en el sector comercial de Guayaquil fue muy positiva puesto que se dejó en gran mayoría la informalidad que se tenía anteriormente. Gracias a la evolución notable que tuvo este Régimen las personas naturales han creado su actividad económica y predominan los servicios, los cuales han ayudado a la recaudación del impuesto a la renta en nuestro país (Santillán, 2021).

De la misma forma, Lluvichusca, Valdivieso & Soto (2021) expresa que el Servicio de Rentas Internas ha incentivado a los contribuyentes en la inclusión de los Regímenes General y Microempresa en el año 2020. Estos han sido invitados a cumplir con sus deberes formales que en la mayoría de los casos han sido desconocidos por los contribuyentes. Pero para ello el SRI creo estrategias para que los contribuyentes tengan una buena cultura tributaria la cual enseña a los demás contribuyentes a cumplirlas. Sin embargo,, para Ruso, Villamar, Ordeñana & Contreras (2019) durante 10 años el RISE tuvo recaudaciones muy variables lo cual no supera el 1% de lo que se presupuestó y el año que más incumplimiento tubo fue el 2016. En el año 2016 por el terremoto ocurrido en la costa ecuatoriana en las zonas damnificadas se dio la exoneración a los contribuyentes RISE en un 100%. Lo cual tuvo menos ingresos en el Servicio de Rentas Internas. Aunque la situación haya sido de esa manera se pudo evidenciar que cada vez era más notorio que se sumen más contribuyentes a este Régimen.

El SRI tras la implementación del Régimen Impositivo de Microempresas en las empresas comerciales tuvo un impacto porque se empezó a realizar análisis tributarios con planificación para la cancelación de los tributos correspondientes. Las empresas anteriormente no tenían este tipo de planificaciones, por lo tanto fue complicado el pago de los impuestos que corresponden a los contribuyentes pertenecientes a este régimen (Llanos et al., 2022).

#### **2.1.1.2.- Comparación de los regímenes simplificados en el Sistema Tributario**

El sistema tributario ecuatoriano establece políticas tributarias las cuales buscan que tenga un crecimiento del sector de la economía popular y solidaria. Mediante el sistema tributario se da la recaudación de impuestos los cuales pueden ser directos e indirectos. Por lo cual lo que el estado busca es incrementar en mayor número los contribuyentes que tengan una cultura tributaria buena (Garzón, Ahmed & Peñaherrera., 2018). Así mismo en México el sistema tributario o mejor llamado política fiscal, se basa en los gastos y ayudas que se traducen como un sacrificio fiscal, pero esto provoca que exista una disminución de la recaudación de tributos. En este caso es necesario la creación de regímenes puesto que no todas las personas tienen la misma capacidad contributiva o económica (Monarres & Bernal, 2019).

En el Ecuador han sido creadas leyes de impuestos aplicados a los sistemas financieros, esto se da por las asistencias financieras que se otorgan a las personas que así lo requieran (Jica, 2016). En cambio en las palabras de Casta (2017) cuando existe una crisis dentro de un país este por la necesidad de adquirir más ingresos opta por la creación de nuevos impuestos o aumentar impuestos ya existente como el impuesto al valor agregado. Sin embargo, esto no beneficia a todos los contribuyentes por lo cual a los contribuyentes que tienen bajos ingresos les afecta esa implementación de impuestos.

En Colombia se han implementado regímenes simplificados dentro su sistema tributario los cuales buscan el beneficio de los pequeños empresarios Sin embargo, por la creación de nuevos impuestos. Para que exista un cambio en los regímenes se debe realizar una discusión en el Congreso. Mientras que en Ecuador se da mediante

el Servicio de Rentas internas en la comisión encargada de este tipo de asuntos oficiales (Lozano Rodríguez, 2014).

### **2.1.1.3.- La recaudación del impuesto a la renta de los contribuyentes ecuatorianos**

Para Garcés y Merchán (2010) comentan que el impuesto a la renta a los contribuyentes con menores ingresos o capacidad económica por las leyes creadas no pagaban este tributo. Sin embargo, aumento el porcentaje de pago de los que tenían más ingresos para no perjudicar el pago de obras públicas. Mientras que en base a la investigación de Arévalo Águila (2015), sobre un análisis de la cultura tributaria y elusión del IR se basó en que habitantes en el sector norte de Guayaquil en la parroquia Tarqui. El impuesto a la renta que se cobraba a los contribuyentes, para la mayoría era muy alto por lo cual mediante encuestas la mayoría de contribuyentes prefieren pagar menos.

En cambio continuando con la investigación realizada por Quispe, Arellano, Rodríguez y Negrete (2019) referente a las reformas tributarias en el Ecuador como análisis del periodo 1492 a 2015. La falta de cultura tributaria que se ha dado durante algunos años ha provocado que las personas eludan y evadan impuestos. Por ello el ente de Control que es el SRI haya implementado regímenes más estrictos en los cuales paguen lo justo. Por otro lado, en el trabajo realizado por Campos, Guanaquiza, Irriguen y Vega (2020) Estructura tributaria, impacto en el crecimiento económico del Ecuador: análisis econométrico del periodo 2010- 2019, en este estudio investigativo. Se basó en examinar el impacto que tiene la estructura tributaria que ha tenido el crecimiento económico en el Ecuador, entre los impuestos más significativos tenemos el impuesto a la salida de divisas, el IVA y el impuesto a la renta IR. A mayor recaudación, mayor crecimiento económico. Y por último, como resultado de esta investigación está que para saber cómo esta económicamente el Ecuador se centra en Impuesto a la Renta.

## 2.1.2 Fundamentos teóricos

### 2.1.2.1 Teoría de renta-producto

Esta teoría toma en consideración que la renta es un producto que se produce periódicamente mediante una fuente durable, siendo la misma para producir beneficios (Acosta, 2019). Para la realización del trabajo de titulación esta teoría contribuye con el análisis de la renta en los contribuyentes del Régimen tributario ecuatoriano. La renta provendrá de fuente confiables y duradera estos pueden ser el trabajo o capital. Se considerara renta a los productos que son transferidos o vendidos y por ellos recibe riqueza. Por lo tanto al existir la renta entre los contribuyentes del Ecuador se opta por recaudar un impuesto a la renta. Los contribuyentes pagan estos impuestos dependiendo al Régimen simplificado al que pertenecen. Cada uno de ellos tiene su ley que se aplica.

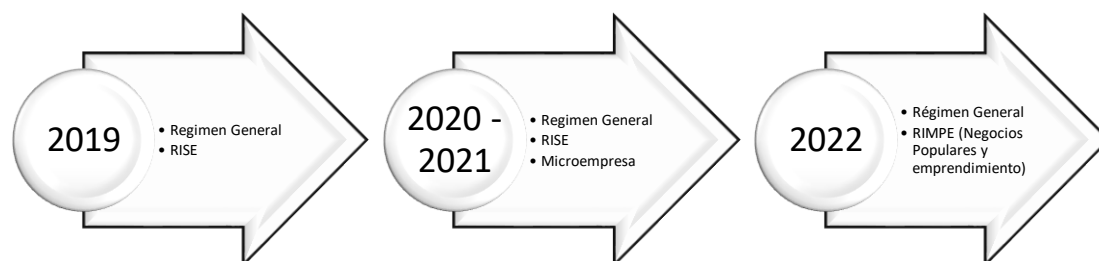
### 2.1.2.2 Regímenes

“Un régimen hace referencia al sistema de gobierno que posee un determinado Estado. Abarcando las relaciones con el poder, su ámbito jurídico y las libertades y derechos que poseen sus ciudadanos” (Marin, 2021)

### 2.1.2.3 Regímenes Simplificados

Régimen simplificado se refiere a un régimen destinado a pequeños contribuyentes. Se caracteriza por las regulaciones de su situación fiscal, quien cumple con los requisitos pertenecerá al mismo, si no los cumplen formaran parte del Régimen Común (Perez, 2014).

**Gráfico 1** Regímenes en el Ecuador del 2019 al 2022



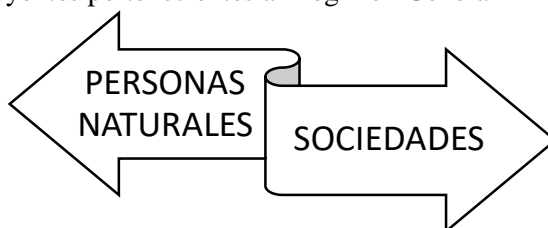
**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2022)

**Elaborado en base a Servicio de Rentas Internas por:** Espinosa (2022)

#### 2.1.2.4 Régimen General

Los contribuyentes que pertenecen al Régimen General, deben inscribirse al registro único de contribuyentes (RUC), con su actividad económica. Están obligados a emitir factura y llevar un libro de ingresos y egresos para su declaración al portal del SRI (Servicio de Rentas Internas, 2022).

**Gráfico 2** Contribuyentes pertenecientes al Régimen General



**Fuente:** Servicios de Rentas Internas (2022)

**Elaborado por:** Espinosa (2022)

#### 2.1.2.5 Régimen Impositivo para Microempresa

Este tipo de régimen impositivo es de carácter obligatorio para microempresas, en este régimen se encuentran emprendedores. Los contribuyentes pertenecientes a este régimen se basan en el 2% considerada tarifa de Impuesto a la renta del total de ingresos del ejercicio fiscal. (Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, 2019).

**Tabla 1** Cuadro microempresas

Tipo	# Empleados	Monto de ventas brutas
Microempresa	1 a 9	a 300,000.00
Pequeñas empresa	10 a 49	300,000.01 a 1,000,000.00
Mediana Empresa	50 en adelante	1,000,000.01 a 5,000,000.00

**Fuente:** KVA Fundación El Contador (2020)

**Elaborado por:** Espinosa (2022)

#### 2.1.2.6 Régimen impositivo simplificado (RISE)

El Régimen Impositivo Simplificado conocido también como RISE, es un régimen diseñado para pequeños contribuyentes con ingresos de hasta \$60.000,00 que reemplaza a el pago del IVA e IR mediante pequeñas cuotas mensuales (Servicio de Rentas Internas, 2022).

**Tabla 2** *Requisitos contribuyentes RISE*

CONTRIBUYENTES RISE	
Requisitos	<p>Ser persona natural.</p> <p>Ingresos máximos de USD 60 mil en el año, y en caso de encontrarse bajo relación de dependencia sus ingresos no deben superar la fracción básica del IR que sea gravado con tarifa 0% del año.</p> <p>No tener las actividades exclusivas.</p> <p>No ser agente de retención por lo menos 3 años atrás.</p>

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2022)**Elaborado por:** Espinosa (2022)

Para realizar el pago de este impuesto dependiendo la actividad económica y el monto que haya vendido al año se basó en la siguiente tabla de pagos.

**Tabla 3** *Tabla RISE 2020 - 2022*

Tabla cuotas RISE 2020 – 2022							
	Categorías						
	1	2	3	4	5	6	7
Ingresos Anuales	0-5000	5001-10000	10001-20000	20001-30000	30001-40000	40001-50000	50001-60000
Promedio de ingresos	0-417	417-833	833-1667	1667-2500	2500-3333	3333-4167	4167-5000
	Actividades						
Comercio	1,43	4,29	8,59	15,74	21,48	28,62	37,21
Servicios	4,29	22,90	45,80	85,87	130,24	187,48	257,52
Manufactura	1,43	7,17	14,31	25,77	35,79	45,80	64,41
Construcción	4,29	15,74	32,92	61,54	87,31	135,97	190,22
Hoteles y Restaurantes	7,17	27,19	54,39	94,48	150,28	200,10	280,48
Transporte	1,43	2,86	4,29	5,72	18,80	38,64	70,13
Agrícolas	1,43	2,86	4,29	7,17	11,45	17,17	21,48
Minas y Canteras	1,43	2,86	4,29	7,17	11,45	17,17	21,48

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2022)**Elaborado por:** Espinosa (2022)

### 2.1.2.7 Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios populares

#### 2.1.2.7.1 Negocios Populares

Contribuyentes que tengan ingresos de hasta \$20.000,00 al 31 de diciembre del año anterior. Emitirán notas de venta según la normativa vigente. Al momento que cambie dicha consideración, deberán dar de baja las mismas y deberán emitir comprobante que sean correspondientes. (Servicio de Rentas Internas., 2022).

**Tabla 4** *Tabla del impuesto a la renta Negocios Populares*

Límite inferior (USD)	Límite superior (USD)	Impuesto a la fracción básica	Tipo marginal (%)
-	20.000,00	60,00	0

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2022)**Elaborado por:** Servicio de Rentas Internas (2022)

### 2.1.2.7.2 Emprendedores

Son personas naturales y jurídicas que hayan tenido ingresos brutos de hasta \$300.000,00 al 31 de diciembre del año anterior. Los contribuyentes que pertenezcan a este régimen deberán por ley emitir facturas, documentaciones extras, liquidaciones de compra ya sea de bienes o de servicios, de igual forma comprobantes de retención en los casos que correspondan (Servicio de Rentas Internas, 2022).

**Tabla 5** *Impuesto a la renta Emprendedores*

Límite inferior (USD)	Límite superior (USD)	Impuesto a la fracción básica	Tipo marginal (%)
-	20.000,00	60,00	0
20.000,01	50.000,00	60,00	1
50.000,01	75.000,00	360,00	1,25
75.000,01	100.000,00	672,50	1,50
100.000,01	200.000,00	1.047,50	1,75
200.000,01	300.000,00	2.797,52	2

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2022)

**Elaborado por:** Servicio de Rentas Internas (2022)

Los contribuyentes deberán cumplir con los siguientes deberes formales, mediante la página del Servicio de rentas internas.

**Tabla 6** *Deberes Formales contribuyentes RIMPE*

Deber Formal	Antes		Ahora		Régimen General
	RISE		RIMPE		
			Negocio Popular	Emprendedor	
Comprobantes de venta.	Notas de venta		Notas de venta	Factura	Factura
Declaración del IVA.	No aplica del IVA.	aplica del IVA.	No aplica del IVA.	Declaraciones del IVA (julio y enero).	Declaraciones mensuales o semestrales
Declaración del Impuesto a la Renta.	No aplica del Impuesto a la Renta.	aplica del Impuesto a la Renta.	Obligatoria y se realizará en el mes de marzo.	Obligatoria y se realizará en el mes de marzo.	Es obligatorio
<b>Pago de cuotas fijas mensuales.</b>	Cuota fija reemplaza el pago del IVA y del I R		El pago se realiza una vez presentada la declaración	El pago se realiza una vez presentada la declaración.	Una vez presentada la declaración

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2022)

**Elaborado por:** Servicio de Rentas Internas (2022)



### 2.1.2.8 Reformas tributarias

Se basa en la modificación de uno o varios impuestos o parte del sistema tributario, que desea la mejora de su funcionamiento para el cumplimiento de sus objetivos (Collosa, 2020).

**Tabla 7** *Reformas tributarias 2022*

<b>Reformas</b>	<b>Descripción</b>
<b>Quiénes pagan más IR</b>	Quienes tengan ingresos anuales de USD 25.000 (o ingresos de USD 2.083 al mes) están en la franja impositiva de entre USD 21.630 a 31.630, lo que significa que pagarán un impuesto del 15% sobre su renta anual.
<b>La ‘crema’ de la renta</b>	Quienes perciben ingresos de entre USD 31.630 y USD 41.630 anuales, es decir, de entre USD 2.635 y de USD 3.469 al mes, pagarán un 20% de Impuesto a la Renta desde 2022.
<b>Impuesto al patrimonio</b>	La ley fija una contribución especial, por un año, para las personas que tengan un patrimonio de más de USD 1 millón y de USD 2 millones si se consideran las llamadas sociedades conyugales.
<b>Regulación de activos en el exterior</b>	Las personas que tienen capitales o inversiones fuera del país deberán reportarlas al SRI y pagar Impuesto a la Renta en el futuro sobre ese dinero o bienes.
<b>.Nuevo régimen para emprendedores</b>	La ley crea un régimen simplificado para emprendedores y para negocios populares (RIMPE), que estará vigente durante tres años.

**Fuente:** Primicias (2022)

**Elaborado por:** Espinosa (2022)

### 2.1.2.9 Reforma fiscal

Es una modificación que se da en un país, procediendo a que se realicen cambios dentro de las normas vigentes en el sistema tributario (Coli, 2022).

### 2.1.2.10 Servicio de rentas internas (SRI)

“El Servicio de Rentas Internas es la institución que se encarga de gestionar la política tributaria, asegurando la recaudación destinada al fomento de la cohesión social” (Servicio de rentas Internas, 2022).

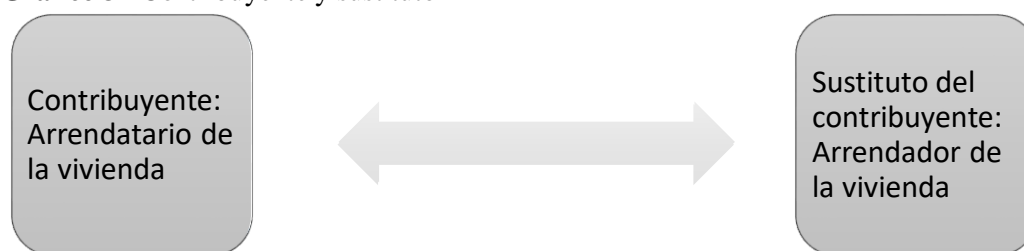
### 2.1.2.11 Contribuyentes

El contribuyente es aquella persona natural o jurídica que tiene como deber cumplir con las obligaciones tributarias que se encuentran establecidas en la normativa (Trujillo, 2020).

Características del contribuyente

- Es el realizador o protagonista del hecho imponible
- El contribuyente manifiesta su capacidad económica al realizar el h. imponible
- Nace su obligación de pagar tributos al estado.
- Existen dos modalidades: el mismo contribuyente o un sustituto.
- Contribuye al sostenimiento de las cargas públicas.

**Gráfico 3** Contribuyente y sustituto



**Fuente:** (Trujillo, 2020)

**Elaborado por:** Espinosa (2022)

### 2.1.2.12 Sistema tributario

El sistema tributario es una organización creada por el estado para que se encargue del poder tributario. En el sistema tributario existen los tributos o también llamados impuestos que son una exigencia de la administración pública. Los tributos tienen como objetivo ser solvento para el gasto público (Belgrano, 2022).

**Tabla 8** Tipos de tributos

Tipos de tributos	Que son
<i>Coactivo:</i>	Se impone de forma unilateral aunque de acuerdo a los principios constitucionales.
<i>Pecuniario:</i>	La obligación tributaria en los países capitalistas siempre se concreta en forma de dinero.
<i>Contributivo:</i>	El tributo se destina a la satisfacción de las necesidades sociales.

**Fuente:** (Belgrano, 2022)

**Elaborado por:** Espinosa (2022)

### 2.1.2.13 Impuestos nacionales

Los impuestos nacionales son aquellos controlados por el gobierno nacional, son aprobados por la Asamblea Nacional. El ente de control es el Servicio de rentas internas, este se encarga de la recaudación de los mismos con el propósito de realizar obras públicas.

**Tabla 9** *Sujetos del impuesto*

**Participantes en los impuesto**

<b>Sujeto activo</b>	Es el Estado Ecuatoriano y lo administra a través del Servicio de Rentas Internas.
<b>Sujeto pasivo</b>	Personas naturales tanto obligadas o no a llevar contabilidad, sucesiones indivisas y sociedades tanto nacionales como extranjeras, que tengan domicilio en Ecuador que reciban ingresos gravados

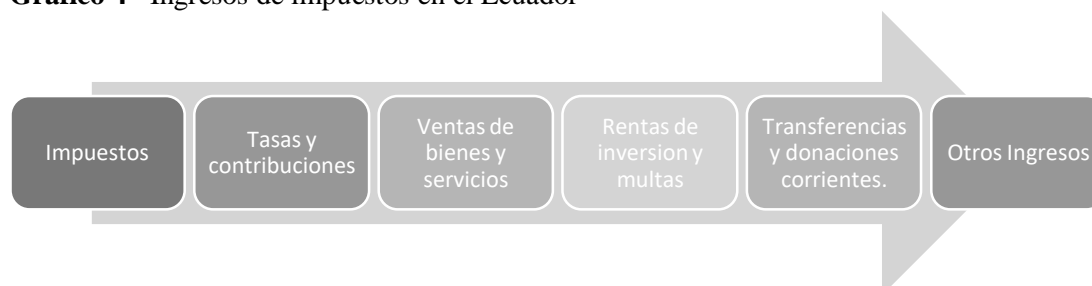
**Fuente:** Ley de Régimen Tributario Interno (2021)

**Elaborado por:** Espinosa (2022)

Los principales impuestos del Ecuador son los siguientes

- Impuesto a la Renta – IR
- Impuesto al Valor Agregado – IVA
- Impuesto a la Propiedad de Vehículos Motorizados
- Impuesto a los Consumos Especiales – ICE
- Impuesto General de Exportación e Importación
- Impuesto a la Salida de Divisas – ISD, entre otros.

**Gráfico 4** Ingresos de impuestos en el Ecuador



**Fuente:** Código de Planificación y Finanzas Públicas (2018)

**Elaborado por:** Espinosa (2022)

### 2.1.2.14 Impuesto a la renta

Este impuesto es aplicado a Personas Naturales, sucesiones indivisas y sociedades sobre los ingresos obtenidos del 01 de enero al 31 de diciembre.

Para calcular este impuesto se debe utilizar la siguiente tabla en la cual esta detallada los rango de los ingresos.

**Tabla 10** *Tabla del impuesto a la renta 2022*

Fracción básica	Exceso hasta	Impuesto sobre la fracción básica	% de impuesto sobre la fracción excedente
0	11310	0,00	0%
11310	14410	0,00	5%
14410	18010	155,00	10%
18010	21630	515,00	12%
21630	31620	949,40	15%
31620	41630	2449,40	20%
41630	51630	4449,39	25%
51630	61630	6949,39	30%
61630	100000	9949,39	35%
100000		23378,88	37%

**Fuente:** Ley de Régimen Tributario Interno (2021)

**Elaborado por:** Espinosa (2022)

De igual manera tenemos la tabla del año 2023

**Tabla 11** *Tabla del impuesto a la renta 2023*

Fracción básica	Exceso hasta	Impuesto sobre la fracción básica	% de impuesto sobre la fracción excedente
0	11722	0,00	0%
11722	14935	0,00	5%
14935	18666	161	10%
18666	22418	534	12%
22418	32783	984	15%
32783	43147	2539	20%
43147	53512	4611	25%
53512	663876	7203	30%
663876	103644	10312	35%
103644		24231	37%

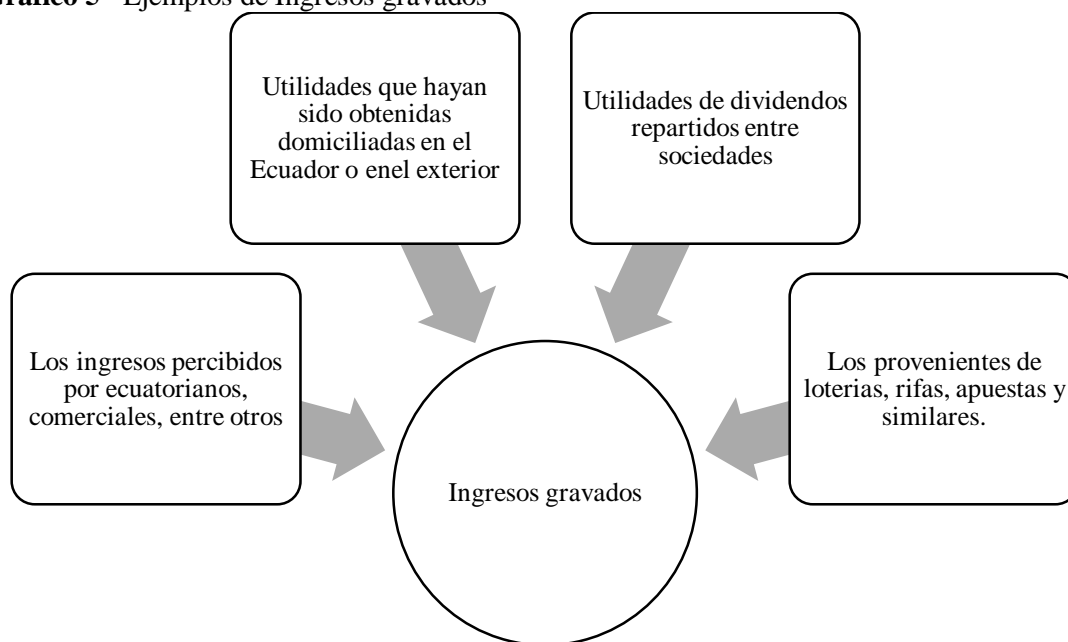
**Fuente:** Ley de Régimen Tributario Interno (2022)

**Elaborado por:** Espinosa (2022)

### 2.1.2.15 Ingresos gravados

Estos ingresos obtenidos por el contribuyente son considerados para calcular el pago del impuesto a la renta (Servicio de Rentas Internas, 2022).

**Gráfico 5** Ejemplos de Ingresos gravados



**Fuente:** Ley de Régimen Tributario Interno (2021)

**Elaborado por:** Espinosa (2022)

#### **2.1.2.16 Ingresos exentos y exoneraciones**

Estos ingresos o actividades realizadas por el contribuyente no son considerados para calcular el pago del impuesto a la renta (Servicio de Rentas Internas, 2022).

#### **2.1.2.17 Deducciones**

“En general, con el propósito de determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos” (Servicio de Rentas Internas, 2022).

#### **2.1.2.18 Registro único de contribuyentes (RUC)**

Se encarga de registrar e identificar a los contribuyentes según sus actividades económicas junto con sus datos los cuales se proporcionan a la Administración Tributaria. “Corresponde al número de identificación asignado a todas aquellas personas naturales y/o sociedades, que sean titulares de bienes o derechos por los cuales deben pagar impuestos” (Servicio de Rentas Internas, 2022).

**Tabla 12** *Pago Personas Naturales según número de RUC*  
Plazos para declarar y pagar impuestos

Novenos dígito del RUC	IVA			Impuesto a la Renta
	Mensual del mes siguiente	Semestral		
		Primer semestre	Segundo Semestre	
1	10	10 de julio	10 de enero	10 de marzo
2	12	12 de julio	12 de enero	12 de marzo
3	14	14 de julio	14 de enero	14 de marzo
4	16	16 de julio	16 de enero	16 de marzo
5	18	18 de julio	18 de enero	18 de marzo
6	20	20 de julio	20 de enero	20 de marzo
7	22	22 de julio	22 de enero	22 de marzo
8	24	24 de julio	24 de enero	24 de marzo
9	26	26 de julio	26 de enero	26 de marzo
0	28	28 de julio	28 de enero	28 de marzo

**Fuente:** Ley de Régimen Tributario Interno (2021)

**Elaborado por:** Espinosa (2022)

### 2.1.2.19 Renta

La renta es todo aquel ingreso resultante del capital de trabajo, transferencia de bienes y servicios que provengan de fuente ecuatoriana (Ley de Régimen Tributario Interno, 2021).

## 2.2 Preguntas de investigación

¿Existe algún impacto entre los regímenes simplificados y la recaudación del Impuesto a la renta?

## **CAPÍTULO III**

### **METODOLOGÍA**

#### **3.1 Recolección de la Información**

La investigación realizada se basó en una modalidad bibliográfica y documental en primer lugar puesto que, este es fundamental para la obtención de información la cual ha sido extraída de artículos científicos, tesis de grado, tesis de posgrado, leyes y normas de tributación, la página del servicio de rentas internas o cualquier otra fuente relacionada al problema de investigación

Las fuentes de investigación han servido para recolectar la información que aparece en relación a temas de la problemática propuesta, es decir los regímenes simplificados y su impacto en la recaudación del impuesto a la renta en Ecuador, para esto se obtuvo todo el material referente.

#### **3.1.1 Población y muestra**

##### **3.1.1.1 Población**

La población es un conjunto de personas u objetos que forman parte de una investigación. (Ardila et al., 2004). Así mismo para Colín (2016), la población está constituida por todo tipo de elementos, estos pueden ser personas, objetos, datos entre otros. Se caracteriza porque puede ser medida y cuantificado, es llamado también como universo.

La población de esta investigación fueron los datos obtenidos mediante las estadísticas de las recaudaciones del Impuesto a la Renta obtenidas del Servicio de Rentas Internas. Los datos recolectados fueron de los Contribuyentes pertenecientes al Régimen Impositivo Simplificado, Régimen de Microempresas y la Renta Global. Con estos se realizara el análisis comparativo.

##### **3.1.1.2 Muestra**

La muestra es un subconjunto que pertenece a la población en la que se llevara a cabo la investigación. Existen diferentes formas para obtener la muestra, estas

pueden ser fórmulas, lógica, entre otros. La muestra es la parte representativa de la población (Ardila et al., 2004). Mientras que un concepto obtenido de Colín (2016), una muestra pertenece a una población. Se la define como un subgrupo del Universo, conservando las mismas características de la población.

La muestra que se utilizó en esta investigación son los datos de la recaudación impuesto a la renta del año 2021 de los contribuyentes dividido por meses, los cuales fueron recolectados por provincia y los regímenes que se tomaron en cuenta que son RISE, RIM y la Renta Global para los cual tenemos lo siguiente.

### **3.1.2 Fuentes Secundarias**

La información requerida para esta investigación se obtuvo mediante fuentes secundarias. Como la principal fuente secundaria tenemos la página del Servicio de Rentas Internas en la cual se encontró las estadísticas de las recaudaciones del impuesto a la renta.

Así mismo se puede obtener información sobre los contribuyentes para el actual año, como son los catastros de RIMPE tanto negocios populares como Emprendedores. En el siguiente listado podremos observar las fuentes secundarias adicionales que han sido utilizadas para esta investigación.

Fuentes secundarias:

- Libros
- Artículos Científicos y revistas
- Tesis Maestrías y posgrados.
- El Servicio de Rentas Internas
- Información de RIM, RISE, RIMPE.
- LRTI, RLRTI

### **3.1 3 Técnicas e instrumentos para recolectar información**

#### **3.1.3.1 Técnicas**

La técnica que se utilizó en la investigación fue la Observación, puesto que para la recolección de información, se entró en las estadísticas del Servicio de Rentas



Internas. La técnica de la observación se basa en tomar información necesaria para cumplir con el objetivo de una investigación, estudio entre otros (Díaz 2011).

### 3.1.3.2 Instrumento

#### 3.1.3.2.1 Matrices

**Tabla 13** *Recaudación del Impuesto a la renta 2021*

PROVINCIA	IMPUESTO A LA RENTA GLOBAL	MICROEMPRESA	RISE
AZUAY			
BOLIVAR			
CAÑAR			
CARCHI			
CHIMBORAZO			
COTOPAXI			
EL ORO			
ESMERALDAS			
GALAPAGOS			
GUAYAS			
IMBABURA			
LOJA			
LOS RIOS			
MANABI			
MORONA			
SANTIAGO			
NAPO			
ORELLANA			
PASTAZA			
PICHINCHA			
SANTA ELENA			
SANTO DOMINGO			
DE LOS			
TSACHILAS			
SUCUMBIOS			
TUNGURAHUA			
ZAMORA			
CHINCHIPE			
TOTAL			

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2021)

**Elaborado por:** Espinosa (2022)

**Tabla 14** *Relación Regímenes Simplificados - Impuesto a la renta global*

PROVINCIA	AÑO 2021											
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
RISE												
Impuesto a la Renta RIM (microempresa)												
Impuesto a la Renta Global												
Ratio IRG/RIM												
Ratio IRG/RISE												
Ratio RIM/RISE												

**Fuente:** Espinosa (2022)

**Elaborado por:** Espinosa (2022)

### **3.2. Tratamiento de la información**

En esta investigación describió las características, y aspectos más relevantes que se relacionan con el problema del estudio, como es los regímenes simplificados y su impacto en la recaudación del impuesto a la renta en el Ecuador.

Para el cumplimiento del primer objetivo se realizó un cuadro comparativo de los regímenes simplificados entre el año 2019 al 2022 los cuales corresponden Régimen General, RISE, RIN, RIMPE (Emprendedores y negocios populares) y para ello se enfocará en la búsqueda de la normativa que respalde cada régimen simplificado para de allí extraer datos relevantes.

Para el cumplimiento del segundo objetivo se realizó un análisis con las estadísticas de la recaudación del impuesto a la renta en el año 2021, para ello en cuadros comparativos con gráficos que demuestren el cambio que ha influido en el pago del impuesto a la renta por la implementación de Regímenes simplificados actuales para ello utilizaremos una hoja de Excel para realizar las tablas y cuadros correspondientes.

El tercer objetivo se cumplió gracias a la colaboración de un contribuyente que nos facilitara con sus declaraciones del impuesto a la renta desde el 2019 al 2021, para determinar el impacto su recaudación por los cambios que ha tenido este contribuyente.

### 3.3 Operacionalización de las variables

**Tabla 15** Operacionalización de la variable Independiente (Regímenes simplificados)

CONCEPTO	DIMENSION	INDICADORES	ITEMS	INSTRUMENTOS	TECNICAS
Los regímenes simplificados en el Ecuador son aquellos que ayudan a regular la recaudación fiscal y evitar la evasión fiscal, desde el año 2019 al presente año se han dado los siguientes: RIMPE, RIM, RISE.	REGIMEN MICROEMPRESAS	Pago de impuestos	Comparación régimen con impuesto a la renta	Estadísticas SRI, Ficha de observación	Observación
	RIMPE EMPRENDEDORES	Pago de impuestos			
	RIMPE NEGOCIOS POPULARES	Pago de impuestos			
	RISE	Pago de impuestos			

**Elaborado por:** Espinosa (2022)

**Tabla 16** Operacionalización de la variable Dependiente (Recaudación del impuesto a la renta)

CONCEPTO	DIMENSION	INDICADORES	ITEMS	INSTRUMENTOS	TECNICAS
El impuesto a la renta es un impuesto gravado sobre las rentas que hayan ido obtenidas por personas naturales, jurídicas, entre otros.	Impuesto a la renta	Montos mensuales / ratios.	Impuesto a la renta 2021	Estadísticas SRI, Ficha de observación	Observación
	Recaudación tributaria	Montos mensuales / ratios			
<b>Elaborado</b>	<b>por:</b>		Espinosa		(2022)

## **CAPÍTULO IV**

### **RESULTADOS**

#### **4.1. Regímenes Simplificados y el Impuesto a la renta**

##### **4.1.1 Normativa que respalda al Régimen Impositivo Simplificado del Ecuador**

El régimen impositivo simplificado también conocido como RISE fue un régimen que se creó para los pequeños contribuyentes. Para ello ha tenido diferentes cambios en su normativa desde su creación desde el año 2008 que entró en vigencia hasta el año 2021 en el cual fue derogado.

La normativa de creación de este régimen se da en el año 2007 mediante la ley de equidad tributaria. En la cual explica cómo va a funcionar en los contribuyentes que pertenezcan al mismo. Para ello se ha creado diferentes resoluciones en las cuales se implementa lo necesario para que se pueda cumplir con lo que se requiere para pagar este impuesto. Como por ejemplo tenemos las NAC, son resoluciones en las cuales se expide las características que tiene dicho régimen. Entre algunas características tenemos: que personas pueden pertenecer a este régimen y las actividades económicas que influyen en su pago.

Algunos ejemplos son construcción, transporte, agrícolas, manufactura, entre otros. Para cada uno de estos se utilizaba una tabla de pagos en la cual estaba determinado mediante los ingresos del mínimo que es hasta \$5.000,00 hasta el máximo que era \$60.000,00 de ingresos al año. El valor que debería pagar dependiendo por la actividad económica, así mismo para ellos se creó las resoluciones en las cuales se implementa los valores que serán cobrados a los contribuyentes pertenecientes a estos regímenes

Cabe recalcar que todas las normativas que se han dado durante los años en los que tuvo vigencia este régimen, fueron con el fin de establecer un Impuesto simplificado. Este que fue para aquellos contribuyentes pequeños. De igual forma por las diferentes circunstancias que se han dado en el país. Como fue el terremoto de abril del 2016 se dio una resolución en la cual se remite las multas e intereses que se

hayan dado a los contribuyentes que tengan su establecimiento en las zonas afectadas por el terremoto. De la misma manera se emite otra resolución en la cual se realiza la devolución de las cuotas exoneradas entre abril del 2016 y diciembre del 2016 a los mismos contribuyentes de las zonas afectadas.

**Tabla 17 Normativa Régimen Impositivo Simplificado**

NORMATIVA		
NOMBRE	REGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO	
VIGENCIA	2008 – 2021	
LEY	FECHA	DESCRIPCION
Ley Reformatoria de equidad Tributaria; 3er Suplemento del Registro Oficial 242	29 de diciembre 2007	Inicio RISE como régimen tributario
Registro Oficial 393 - NAC-DGER2008-1004	31 de julio 2008	Inscripción, categoría, pago actualización de Registro
Registro Oficial 261 - NAC-DGERCGC10-00472	05 de agosto 2010	Comprobante de venta
Registro Oficial Suplemento 348 - NAC-DGERCGC10-00721	24 de diciembre 2010	Tabla de pago RISE
2S de Registro Oficial 146 - NAC-DGERCGC13-00862	18 de diciembre 2013	Tabla cuotas pago
Registro Oficial 189 - NAC-DGERCGC14-00097	21 de febrero 2014	Retención en relación de dependencia
2do Suplemento Registro Oficial 820 - NAC-DGERCGC16-00000355	17 de agosto 2016	Remisión de multas e intereses por zonas afectadas por Terremoto
2do Suplemento Registro Oficial 835 - NAC-DGERCGC16-00000377	07 de septiembre 2016	Devolución de cuotas exoneradas de abril 2016 a diciembre 2016
2do Suplemento Registro Oficial 912 - NAC-DGERCGC16-00000509	29 de diciembre 2016	Tabla, cuotas actualizadas al 2016
1er Suplemento Registro Oficial 953 - NAC-DGERCGC17-00000138	01 de enero 2017	Devolución de cuotas exoneradas de abril 2016 a diciembre 2016 Crédito desmaterializado
Suplemento Registro Oficial 80 - NAC-DGERCGC17-00000471	15 de septiembre 2017	Reforma de remisión de multas e intereses por zonas afectadas por Terremoto
Suplemento Registro Oficial 118 - NAC-DGERCGC17-00000552	13 de noviembre 2017	Montos máximos para comprobantes de ventas
1er Suplemento Registro Oficial 202 - NAC-DGERCGC18-00000123	23 de marzo 2018	Débito Automático de pago de impuestos
Registro Oficial 15 - NAC-DGERCGC19-00000035	12 de agosto 2019	Reforma Montos máximos para comprobantes de ventas
1er Suplemento Registro Oficial 25 - NAC-DGERCGC19-00000039	26 de agosto 2019	Normas para personas pertenecientes a Economía popular y solidaria
Primer Suplemento Registro Oficial 108 - NAC-DGERCGC19-00000064	26 de diciembre 2019	Tablas de pago impuesto 2020 a 2022
1er Suplemento Registro Oficial 657 - NAC-DGERCGC20-00000036	11 de junio 2020	Diferimiento pago de impuestos por COVID-19
Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal (Registro Oficial 587)	29 de noviembre 2021	Derogación de Régimen Impositivo Simplificado

**Fuente:** Ley Reformatoria de equidad Tributaria (2008)

**Elaborado por:** Espinosa (2022)

Igualmente se han dado cambios mediante resoluciones de las tablas de cuotas de pagos. Como por ejemplo para el 2020 al 2022 se dio una actualización de la tabla en la cual los valores a pagar mediante la actividad económica cambian. De igual manera mediante diferentes resoluciones se dio una referencia de los montos máximos para los comprobantes de venta y mínimos.

Y por último mediante el registro oficial 587 el 29 de noviembre del 2021 se realiza la derogación de este régimen mediante el artículo 64 de La Ley Orgánica De Desarrollo Económico Y Sostenibilidad Fiscal (2021).

#### **4.1.2. Normativa que respalda al Régimen impositivo Microempresa**

Como todo régimen implementado el régimen impositivo para microempresas fue creado para pequeños medianos y microempresarios y por ellos emite normativa en la que establece las características que va a tener este régimen dentro del Ecuador para los contribuyentes que cumplan con las condiciones de pertenecer a este régimen.

El Régimen Impositivo para Microempresas se da mediante el registro oficial No.111 el 31 de diciembre del 2019. En lo cual este entra en vigencia el 2020 y para ello en las resoluciones dadas se establece el cumplimiento de normas para este régimen. De igual forma surgen resoluciones en las cuales se da a conocer el formulario 125 en el cual se realiza las declaraciones a quiénes pertenecieron a este régimen entre el año 2020 y 2021.

Este un régimen nuevo se requirió de tiempo para su implementación por lo que se emitió resoluciones en las cuales se ampliaba el plazo para la presentación de las declaraciones del impuesto a la renta para Microempresas. De igual manera no se deja de lado la pandemia de covid-19 en el año 2020. La cual no permitió que se realicen las declaraciones correspondientes, por lo cual se emiten resoluciones para ampliar el plazo de presentación de la declaración.

Y por último por el suceso ocurrido en el 2020 de la Pandemia del Covid-19. Se toma la decisión de derogar el régimen impositivo para microempresas el 31 de

diciembre del 2021 (Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal, 2021).

**Tabla 18** Normativa Régimen Impositivo para Microempresas

NORMATIVA DE LOS REGIMENES SIMPLIFICADOS		
NOMBRE VIGENCIA	RÉGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS 2020 - 2021	
LEY	FECHA	DESCRIPCION
Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria	31 de diciembre de 2019	Se establece este régimen a microempresas y emprendedores que cumplan con los requisitos para ser microempresa en el Art. 38
Suplemento de Registro Oficial 148 NAC-DGERCGC20-00000011	13 de febrero 2020	Normas que se apliquen para este régimen
Registro Oficial 800 - NAC-DGERCGC20-00000050	21 de julio 2020	Reformas al Régimen Impositivo Para Microempresas, IVA, ICA, Declaración Semestral, Retención
Registro Oficial Edición Especial No. 1100 - NAC-DGERCGC20-00000060	30 de septiembre 2020	Normas que entran en vigencia para la aplicación del RIM
Registro oficial 366 - NAC-DGERCGC21-00000002	01 de agosto 2021	Declaración Semestral mediante Formulario 125
4to Suplemento Registro Oficial 490 - NAC-DGERCGC21-00000032	08 de julio 2021	Plazo ampliado para presentación de declaraciones de Impuesto a la Renta Primer Semestre 2021
Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal	31 de diciembre de 2021	Derogación de Régimen Impositivo para Microempresas art. 65

**Fuente:** Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria (2019)

**Elaborado por:** Espinosa (2022)

#### 4.1.3 Normativa que respalda al Régimen impositivo simplificado con RIMPE

Para el presente año 2022 entra en vigencia un nuevo régimen simplificado el cual se llama Régimen Simplificado Para Emprendedores y Negocios Populares. Este régimen se da mediante el tercer suplemento del registro oficial 587 en el cual se publicó la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal, el 29 de noviembre del 2021.

Este régimen fue creado para sobrellevar la crisis económica que existió por la pandemia del COVID-19 en el año 2020. Para ello se emitió normativa en la cual se establece todo aquello que se refiere a este régimen, Como por ejemplo se encuentra las actividades económicas sujetas de este régimen, montos mínimos y máximos de facturación, comprobantes, contribuyentes pertenecientes a los Negocios Populares y contribuyentes pertenecientes al RIMPE Emprendedora entre otras. Sus obligaciones y características este régimen se encuentra vigente hasta el momento.



Se puede observar la normativa que se ha emitido hasta la actualidad en la tabla 19 presentada A continuación, desde su vigencia hasta la última normativa que ha sido emitida.

**Tabla 19** Normativa Régimen Simplificado para emprendedores y Negocios Populares

NORMATIVA DE LOS REGIMENES SIMPLIFICADOS		
NOMBRE: RÉGIMEN SIMPLIFICADO PARA EMPRENDEDORES Y NEGOCIOS POPULARES		
VIGENCIA 2022 (Actualidad)		
LEY	FECHA	DESCRIPCION
Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal	29 de noviembre 2021	Se implementa el Régimen RIMPE con toda sus características y obligaciones
2do Suplemento Registro Oficial 608 - NAC-DGERCGC21- 00000060	29 de diciembre 2021	Se norma la aplicación del Régimen RIMPE a los contribuyentes
3er Suplemento Registro Oficial 593 - NAC-DGECCGC21- 00000006	08 de diciembre 2021	RIMPE entra en vigencia el 01 de enero 2022 y se deroga los regímenes impositivos, simplificados y microempresa
Decreto Ejecutivo 304	29 de diciembre 2021	Generalidades para contribuyentes RIMPE mediante decreto

**Fuente:** Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal (2021)

**Elaborado por:** Espinosa (2022)

#### 4.1.4 Recaudación del Impuesto a la Renta en el Ecuador

Para explicar la recaudación del Impuesto a la renta global, Régimen impositivo simplificado RISE y régimen impositivo para microempresas RIM, tenemos una tabla. En la misma se encuentra desglosado la recaudación del Impuesto por provincia. Para ver datos en Tabla 20.

Para el año 2021 se recaudó \$4.250.400.045,81 en total de impuesto a la renta Global, esto representa Impuesto a la renta de Sociedades domiciliadas en Ecuador, Personas Naturales que son o no Obligadas a llevar Contabilidad, herencias, legados y donaciones, Régimen Impositivo para microempresas y RISE. Esta investigación se basa en los regímenes simplificados por lo tanto solo se tomó en cuenta Microempresa y RISE. Durante el año 2021 se recaudó un total de \$ 79.793.686,30 de impuesto al régimen impositivo para Microempresas. Mientras que del Régimen Impositivo Simplificado se recaudó un total de \$22.866.242,57.

Con estos datos pudimos realizar un análisis de la recaudación para el año 2021

teniendo como base que se ha podido contar con los datos que se requirió.

**Tabla 20** Recaudación del Impuesto a la Renta 2021

PROVINCIA	IMPUESTO A LA RENTA GLOBAL	MICROEMPRESA	RISE
AZUAY	\$ 176.339.183,62	\$ 6.077.933,34	\$ 1.618.983,84
BOLIVAR	\$ 4.306.827,79	\$ 650.859,79	\$ 230.434,72
CAÑAR	\$ 13.723.151,32	\$ 1.173.728,42	\$ 427.251,15
CARCHI	\$ 8.635.974,43	\$ 731.594,80	\$ 366.450,80
CHIMBORAZO	\$ 22.953.078,82	\$ 2.451.091,23	\$ 681.697,48
COTOPAXI	\$ 37.956.931,97	\$ 2.461.424,81	\$ 607.059,43
EL ORO	\$ 118.514.211,56	\$ 4.507.988,91	\$ 1.762.681,67
ESMERALDAS	\$ 26.290.339,73	\$ 1.491.217,42	\$ 568.926,59
GALAPAGOS	\$ 6.489.859,69	\$ 339.159,64	\$ 90.075,29
GUAYAS	\$ 1.402.231.714,84	\$ 14.221.671,31	\$ 3.986.478,04
IMBABURA	\$ 33.738.088,56	\$ 2.643.425,23	\$ 968.677,66
LOJA	\$ 31.273.113,04	\$ 2.718.370,91	\$ 566.940,32
LOS RIOS	\$ 38.982.116,92	\$ 2.181.456,71	\$ 769.254,68
MANABI	\$ 108.899.570,60	\$ 4.264.139,98	\$ 1.977.642,45
MORONA SANTIAGO	\$ 8.829.218,67	\$ 877.809,73	\$ 173.304,94
NAPO	\$ 4.463.486,86	\$ 542.128,81	\$ 168.748,14
ORELLANA	\$ 10.831.459,25	\$ 910.009,22	\$ 236.490,70
PASTAZA	\$ 4.857.805,90	\$ 613.104,36	\$ 206.920,13
PICHINCHA	\$ 2.031.413.047,21	\$ 20.242.551,59	\$ 4.972.401,76
SANTA ELENA	\$ 15.352.074,68	\$ 797.130,05	\$ 334.513,70
SANTO DOMINGO DE LOS			
TSACHILAS	\$ 35.680.355,14	\$ 3.030.869,07	\$ 831.511,50
SUCUMBIOS	\$ 8.996.373,88	\$ 1.009.283,59	\$ 241.087,51
TUNGURAHUA	\$ 64.309.901,15	\$ 5.140.694,49	\$ 948.676,43
ZAMORA CHINCHIPE	\$ 35.332.160,18	\$ 716.042,89	\$ 130.033,64
TOTAL	\$ 4.250.400.045,81	\$ 79.793.686,30	\$22.866.242,57

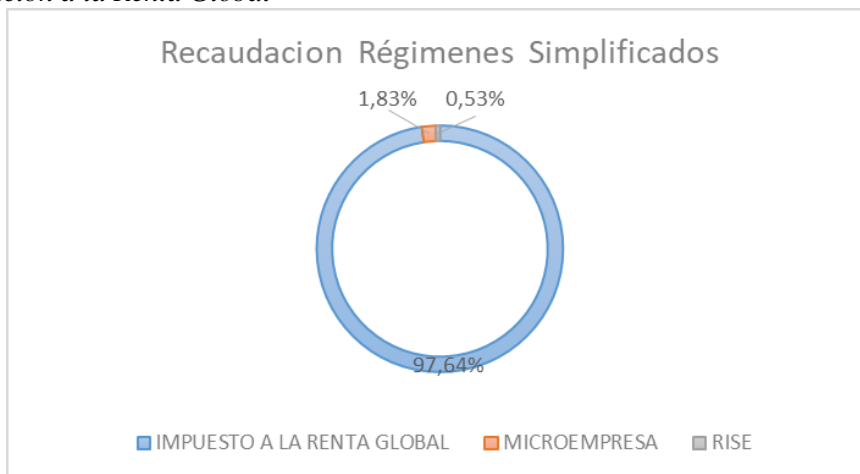
**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2022)

**Elaborado por:** Espinosa (2022)

Al representar el Impuesto a la Renta Global este representa el 100% de la renta. Dentro de la renta global se encuentra el Impuesto a la renta recaudado del régimen impositivo para microempresas que representa el 1,83% del total de la renta Global.

De igual manera el Régimen impositivo Simplificado representa el 0,53% de la Renta Global. Esto porcentajes aunque sean mínimos, en dólares representan una cantidad de dinero recaudado aceptable, \$ 79.793.686,30 de impuesto al régimen impositivo para Microempresas y \$22.866.242,57 Régimen Impositivo Simplificado.

**Gráfico 6** Recaudación del impuesto a la renta 2021 Expresado en Porcentajes en Comparación a la Renta Global

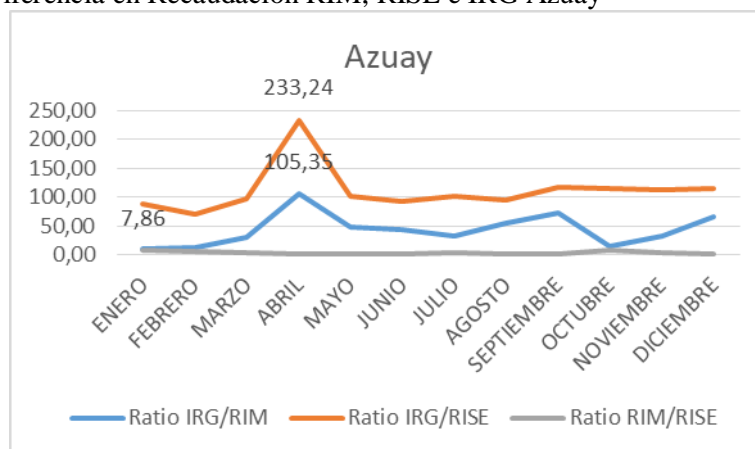


**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2022)

**Elaborado por:** Espinosa (2022)

Para seguir con esta investigación más claramente en el Gráfico 7 se puede observar que la recaudación del impuesto a la renta es de \$176.339.183,62 de lo cual la diferencia que existe entre la Recaudación del RIM y RISE. En comparación con la Renta Global teniendo como resultado así que la recaudación en la Provincia de Azuay tiene un mayor impacto en el mes de abril puesto que las declaraciones del Impuesto a la renta de Sociedades se realizan en Abril. Por lo tanto tiene una mayor recaudación en relación al resto del año esto siendo en el caso del RIM, mientras que el RISE tiene una mayor recaudación en el mes de Octubre.

**Gráfico 7** Diferencia en Recaudación RIM, RISE e IRG Azuay



**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2022)

**Elaborado por:** Espinosa (2022)

La recaudación del régimen impositivo para microempresas y el régimen impositivo simplificado del Ecuador en la provincia de Azuay ha sido dividida por meses para poder obtener una representación de cuánto equivale de dólares A veces los valores recaudados en comparación con el impuesto a la renta global. Para ello se toma como un valor relevante que para el mes de abril la recaudación del impuesto a la renta global, que es mucho mayor que a otros meses. Y así se puede observar que el impuesto a la renta global es 105,35 veces más que el Régimen impositivo para Microempresas. En comparación con el RISE es de 233,24 veces más que el valor recaudado que el IRG y haciendo un análisis entre el RIM y el RISE se puede notar que el RIM apenas es 2,21 veces más que el RISE en monto de recaudación.

Los regímenes simplificados como tenemos el régimen impositivo simplificado en el mes de enero tiene una recaudación mayor al resto de los meses, lo mismo pasa en el caso del impuesto a la renta para Microempresas. Como sabemos las declaraciones de los contribuyentes RIM se realizaban semestralmente. Por lo tanto al ser enero el mes en que se realiza la declaración semestral correspondiente de julio a diciembre del ejercicio económico anterior las personas cancelan sus obligaciones para evitar intereses y multas que podrían afectar sé si no se paga en el tiempo correspondido.

**Tabla 21** Recaudación RIM, RISE e IRG Azuay

PROVINCIA	AÑO 2021											
AZUAY	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
RISE	\$205.152,72	\$160.570,20	\$172.536,68	\$125.055,42	\$119.528,21	\$131.604,55	\$124.731,07	\$128.678,65	\$120.555,55	\$103.321,14	\$110.882,21	\$116.367,44
Impuesto a la Renta RIM (microempresa)	\$1.612.467,01	\$953.887,70	\$529.408,54	\$276.872,03	\$255.083,88	\$277.772,50	\$395.200,55	\$226.248,59	\$193.973,91	\$780.552,80	\$371.589,22	\$204.876,61
Impuesto a la Renta Global	\$18.296.779,86	\$11.213.462,74	\$16.621.112,36	\$29.168.301,13	\$12.130.548,06	\$12.248.079,14	\$12.556.044,51	\$12.270.184,11	\$14.090.575,69	\$11.881.837,67	\$12.497.811,76	\$13.364.446,59
Ratio IRG/RIM	11,35	11,76	31,40	105,35	47,56	44,09	31,77	54,23	72,64	15,22	33,63	65,23
Ratio IRG/RISE	89,19	69,84	96,33	233,24	101,49	93,07	100,66	95,36	116,88	115,00	112,71	114,85
Ratio RIM/RISE	7,86	5,94	3,07	2,21	2,13	2,11	3,17	1,76	1,61	7,55	3,35	1,76

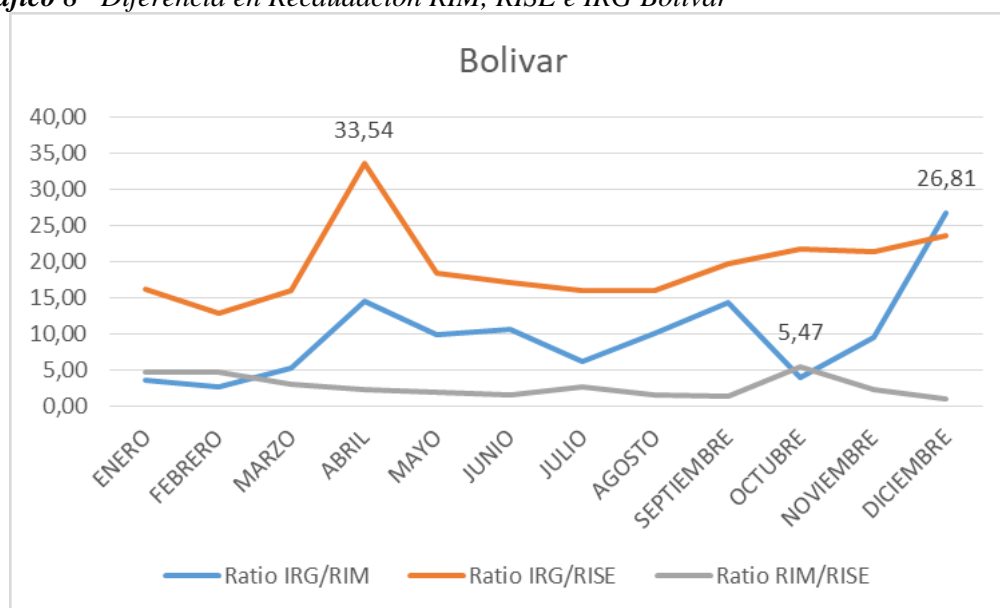
**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2022)

**Elaborado por:** Espinosa (2022)

A continuación, en la recaudación de la provincia de Bolívar que corresponde al año 2021 \$4.306.827,79, referente de enero a diciembre en el gráfico 8 se puede observar que en el mes de abril tiene una recaudación mayor. Comparado al impuesto a la renta global sobre la recaudación del régimen impositivo para microempresas. Siendo así una representación de cómo reacciona la recaudación del impuesto a la renta. Sin embargo, para el mes de abril esta relación entre renta global y renta de microempresa tiene una mayor recaudación, lo que equivale a que la renta global tenga igual incremento en abril.

En cambio la relación de la renta global con la renta de los contribuyentes RIM, denota que existe una diferencia en la recaudación, pero en el mes de octubre que es el mes en el que mediante este régimen se ha recaudado mayor impuesto a la renta. Como se puede observar en el gráfico 8.

**Gráfico 8** Diferencia en Recaudación RIM, RISE e IRG Bolívar



**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2022)

**Elaborado por:** Espinosa (2022)

En la tabla 21 de la recaudación del impuesto a la renta global el impuesto al régimen impositivo para Microempresas y de los contribuyentes del Régimen Impositivo Simplificado conocido como RISE. Se puede observar que el impuesto a la renta global en el año 2021 su mayor relevancia fue en el mes de diciembre, siendo que a comparación de otros meses, este mes se recaudó menos impuesto a la renta tanto en el régimen RISE como en el RIM. Por lo tanto El IRG es 26,81 veces mayor al RIM y así mismo es 23,58 veces mayor que el RISE.

Cabe recalcar que en valores de dólares el impuesto a la renta RIM su mayor recaudación fue en el mes de enero de \$129.159,50 en comparación con los otros meses y de la misma manera los contribuyentes RIM pagaron sus impuestos mayormente en el mes de enero siendo de \$27.962,27. Por lo tanto existe una diferencia significativa en la recaudación RIM y RISE en comparación con la renta global.

**Tabla 22** Recaudación RIM, RISE e IRG Bolívar

PROVINCIA BOLIVAR	AÑO 2021											
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
RISE	\$27.962,27	\$24.736,23	\$26.414,23	\$16.840,32	\$18.087,39	\$18.266,88	\$19.423,67	\$18.466,96	\$16.437,90	\$13.393,16	\$14.595,46	\$15.810,25
Impuesto a la Renta RIM (microempresa)	\$129.159,50	\$116.105,69	\$80.677,83	\$38.685,47	\$34.070,73	\$29.278,89	\$50.685,20	\$29.618,61	\$22.621,19	\$73.261,25	\$32.789,54	\$13.905,89
Impuesto a la Renta Global	\$454.446,59	\$315.473,34	\$421.900,03	\$564.899,85	\$334.121,35	\$312.524,30	\$309.250,31	\$295.298,14	\$322.534,74	\$292.313,17	\$311.231,03	\$372.834,94
Ratio IRG/RIM	3,52	2,72	5,23	14,60	9,81	10,67	6,10	9,97	14,26	3,99	9,49	26,81
Ratio IRG/RISE	16,25	12,75	15,97	33,54	18,47	17,11	15,92	15,99	19,62	21,83	21,32	23,58
Ratio RIM/RISE	4,62	4,69	3,05	2,30	1,88	1,60	2,61	1,60	1,38	5,47	2,25	0,88

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2022)

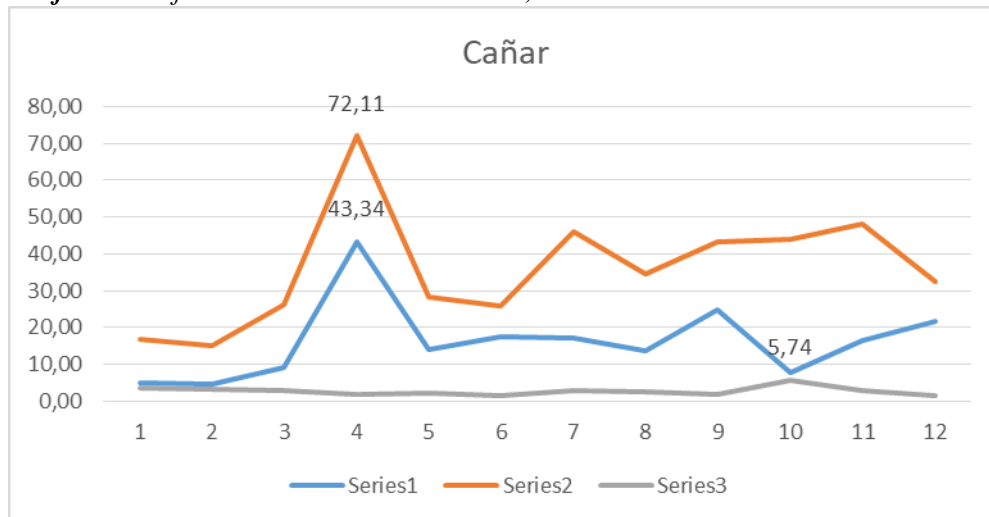
**Elaborado por:** Espinosa (2022)

Al examinar la recaudación del impuesto a la renta global, RIM y RISE de la provincia de Cañar que es de \$13.723.151,32 se puede observar que en el mes de abril. Se puede observar que es del mes en el cual existe mayor recaudación del impuesto en comparación con los otros meses.

Este resultado lo se puede obtener puesto que en el mes de abril se realiza la mayoría de declaraciones del impuesto a la renta de sociedades y así mismo en el mes de marzo se realiza las declaraciones del impuesto a la renta de las personas naturales. Por lo cual se puede observar en el gráfico 9. Con ello se interpretó que las personas cancelan su impuesto a la renta mayormente en este mes para evitar multas e intereses que puedan aumentar el valor a pagar de dicho impuesto.

En el siguiente Gráfico se puede observar que la relación que tiene el RIM con el RISE corresponde a un Valor no tan significativo como en comparación con IRG que es un valor que en si contiene a ambas recaudaciones.

**Gráfico 9** Diferencia en Recaudación RIM, RISE e IRG Cañar



**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2022)

**Elaborado por:** Espinosa (2022)

La recaudación del impuesto a la renta de los regímenes simplificados para el año 2021 tuvo una mayor recaudación en el mes de enero. Puesto que en el caso del Régimen Impositivo para Microempresas se declara a través del formulario 125 que corresponda al semestre pasado que comprende Julio a diciembre del 2020 en este caso (*Portal - intersri - Servicio de Rentas Internas, 2022*). En representación el impuesto a la renta Global en comparación con el RIM ha sido mayor relevante en abril siendo 43,34 veces mayor que el RIM y así mismo ese mismo mes de abril la recaudación, en comparación con el RISE fue de 72,11 veces mayor.

En cambio el RIM el mes que representó mayor recaudación del impuesto a la renta en comparación con el RISE fue en el mes de octubre siendo así 5,74 veces mayor que la recaudación del RISE. Esta información se encuentra en la tabla 22 que se encuentra A continuación, detallada.

**Tabla 23** *Recaudación RIM, RISE e IRG Cañar*

PROVINCIA CAÑAR	AÑO 2021											
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
RISE	\$77.392,86	\$55.110,18	\$48.369,10	\$33.331,92	\$28.475,83	\$33.443,68	\$28.445,53	\$24.823,89	\$22.640,78	\$24.291,71	\$23.615,88	\$27.309,79
Impuesto a la Renta RIM (microempresa)	\$264.337,15	\$180.959,69	\$136.779,44	\$55.459,02	\$57.482,53	\$49.427,78	\$77.043,70	\$63.046,81	\$39.668,14	\$139.552,67	\$68.723,58	\$41.247,91
Impuesto a la Renta Global	\$1.311.974,59	\$827.491,52	\$1.263.035,87	\$2.403.557,27	\$806.247,08	\$860.999,55	\$1.313.403,38	\$860.427,26	\$979.648,24	\$1.067.346,78	\$1.139.074,57	\$889.945,21
Ratio IRG/RIM	4,96	4,57	9,23	43,34	14,03	17,42	17,05	13,65	24,70	7,65	16,57	21,58
Ratio IRG/RISE	16,95	15,02	26,11	72,11	28,31	25,74	46,17	34,66	43,27	43,94	48,23	32,59
Ratio RIM/RISE	3,42	3,28	2,83	1,66	2,02	1,48	2,71	2,54	1,75	5,74	2,91	1,51

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2022)

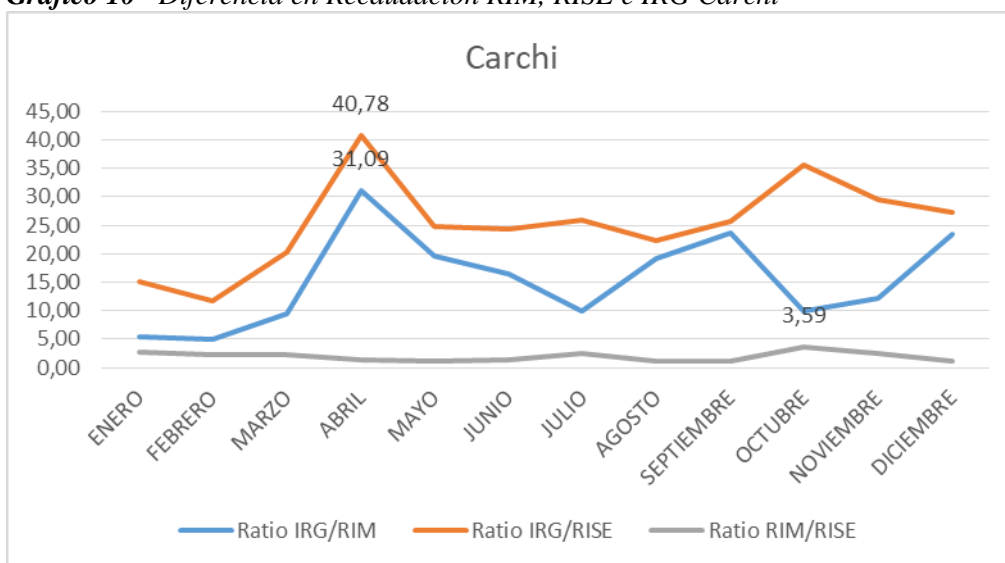
**Elaborado por:** Espinosa (2022)



En la representación del gráfico 10 que es la diferencia en la recaudación del RIM y el RISE de la provincia del Carchi que tiene una recaudación total de \$8.635.974,43. Se puede observar que la mayor recaudación que se da del impuesto a la renta es en el mes de abril. Siendo este el mes en el que se realizan las declaraciones del impuesto a la renta de sociedades. Sin embargo, en el mes de marzo igualmente se realiza las declaraciones del impuesto a la renta de Personas Naturales. Lo cual cancelan hasta el mes de abril para evitar lo que son multas e intereses que suban el valor a pagar del impuesto.

Así mismo existe una mayor recaudación en el mes de octubre y en comparación a la diferencia entre el RIM y el RISE esta recaudación es del impuesto a la renta del régimen impositivo para microempresas.

**Gráfico 10** Diferencia en Recaudación RIM, RISE e IRG Carchi



**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2022)

**Elaborado por:** Espinosa (2022)

La recaudación del impuesto a la renta para el año 2021 de los regímenes RIM y RISE en la provincia del Carchi del mes de enero al mes de diciembre. Tenemos la siguiente la mayor recaudación del RISE que fue en el mes de enero con un valor de \$51.086,13. Así mismo la recaudación del impuesto a la renta del RIM la más alta fue en el mes de enero con un valor de \$144.454,27 por lo tanto el impuesto a la renta global en comparación con el RIM fue de 5,34 veces mayor mientras que en el caso del RISE, el IRG fue 15,10 veces mayor en comparación a este.

Y en total la recaudación del impuesto a la renta global mayor ácido en el mes de abril por un valor de \$1.193.532,37 que representa el mes en el que se realiza las declaraciones del impuesto a la renta para ello A continuación, se presenta la tabla 23 en la cual se encuentran los datos que evidencian la investigación.

**Tabla 24** *Recaudación RIM, RISE e IRG Carchi*

PROVINCIA	AÑO 2021											
CARCHI	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
RISE	\$51.086,13	\$45.748,95	\$40.066,59	\$29.267,52	\$26.678,63	\$24.602,70	\$23.991,73	\$29.768,16	\$23.893,78	\$20.192,19	\$22.805,91	\$28.348,51
Impuesto a la Renta RIM (microempresa)	\$144.454,27	\$108.012,91	\$87.194,44	\$38.390,06	\$33.495,96	\$36.574,24	\$62.554,07	\$34.477,47	\$25.911,08	\$72.444,81	\$55.122,99	\$32.962,50
Impuesto a la Renta Global	\$771.532,01	\$534.401,56	\$817.251,09	\$1.193.532,37	\$658.320,48	\$598.160,43	\$623.161,42	\$663.154,00	\$613.972,01	\$719.890,57	\$670.868,50	\$771.729,99
Ratio IRG/RIM	5,34	4,95	9,37	31,09	19,65	16,35	9,96	19,23	23,70	9,94	12,17	23,41
Ratio IRG/RISE	15,10	11,68	20,40	40,78	24,68	24,31	25,97	22,28	25,70	35,65	29,42	27,22
Ratio RIM/RISE	2,83	2,36	2,18	1,31	1,26	1,49	2,61	1,16	1,08	3,59	2,42	1,16

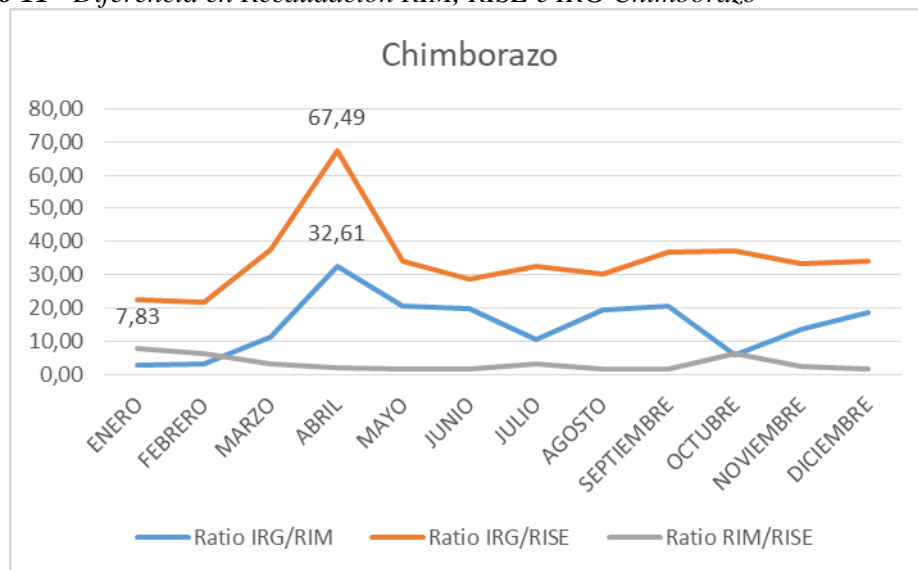
**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2022)

**Elaborado por:** Espinosa (2022)

En la provincia de Chimborazo mediante el gráfico 11 tenemos la diferencia en la recaudación del impuesto a la renta global, RIM y RISE en general es de \$22.953.078,82. Se puede observar que en la mayoría de las provincias en el mes de abril se recauda la mayor cantidad de impuesto y la razón específica es por la declaración del impuesto a la renta. Esta se da por el mes de marzo para personas naturales y en cambio en abril para personas jurídicas o sociedades. Cabe recalcar que en cambio en octubre del 2021 el RIM tiene una mayor recaudación en comparación con el RISE sabemos de esto porque según el gráfico tiene una alza para ese mes en comparación con los otros.

Y como sabemos que el RIM tiene un alza de cobro de impuestos en octubre, así mismo el RISE tiene una recaudación inferior a comparación con los demás meses pero el cobro de la recaudación se eleva para el mes de diciembre.

**Gráfico 11** Diferencia en Recaudación RIM, RISE e IRG Chimborazo



**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2022)

**Elaborado por:** Espinosa (2022)

La recaudación de la provincia de Chimborazo en referencia al impuesto a la renta para el año 2021, tenemos que en abril se recauda un impuesto a la renta global un valor de \$3.516.345,31 siendo este el total de la Renta. Mientras que la recaudación RISE Para abril es de \$52.102,33 lo que es el IRG 67,49 veces mayor al valor recaudado del RISE mientras que este es de 32,61 veces mayor a la recaudación del RIM.

El mes con menor recaudación del impuesto a la renta es del mes de febrero en el cual representa \$431.812,67 pertenecen a los contribuyentes del régimen mientras que \$67.043,12 pertenece a los contribuyentes RISE, en la tabla 24 se puede tener en mayor claridad los valores que se han recaudado.

**Tabla 25** *Recaudación RIM, RISE e IRG Chimborazo*

PROVINCIA	AÑO 2021											
CHIMBORAZO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
RISE	\$89.975,73	\$67.043,12	\$70.684,34	\$52.102,33	\$53.640,58	\$60.467,61	\$52.017,92	\$51.942,67	\$44.172,67	\$43.677,77	\$47.495,07	\$48.477,67
Impuesto a la Renta RIM (microempresa)	\$704.447,90	\$431.812,67	\$238.430,78	\$107.816,67	\$88.712,82	\$88.065,78	\$159.268,26	\$80.742,84	\$78.483,35	\$269.866,30	\$114.691,29	\$88.752,57
Impuesto a la Renta Global	\$2.013.410,80	\$1.456.973,77	\$2.661.198,22	\$3.516.345,31	\$1.830.183,71	\$1.740.202,67	\$1.685.524,86	\$1.569.981,55	\$1.627.352,80	\$1.626.276,36	\$1.578.250,73	\$1.647.378,04
Ratio IRG/RIM	2,86	3,37	11,16	32,61	20,63	19,76	10,58	19,44	20,74	6,03	13,76	18,56
Ratio IRG/RISE	22,38	21,73	37,65	67,49	34,12	28,78	32,40	30,23	36,84	37,23	33,23	33,98
Ratio RIM/RISE	7,83	6,44	3,37	2,07	1,65	1,46	3,06	1,55	1,78	6,18	2,41	1,83

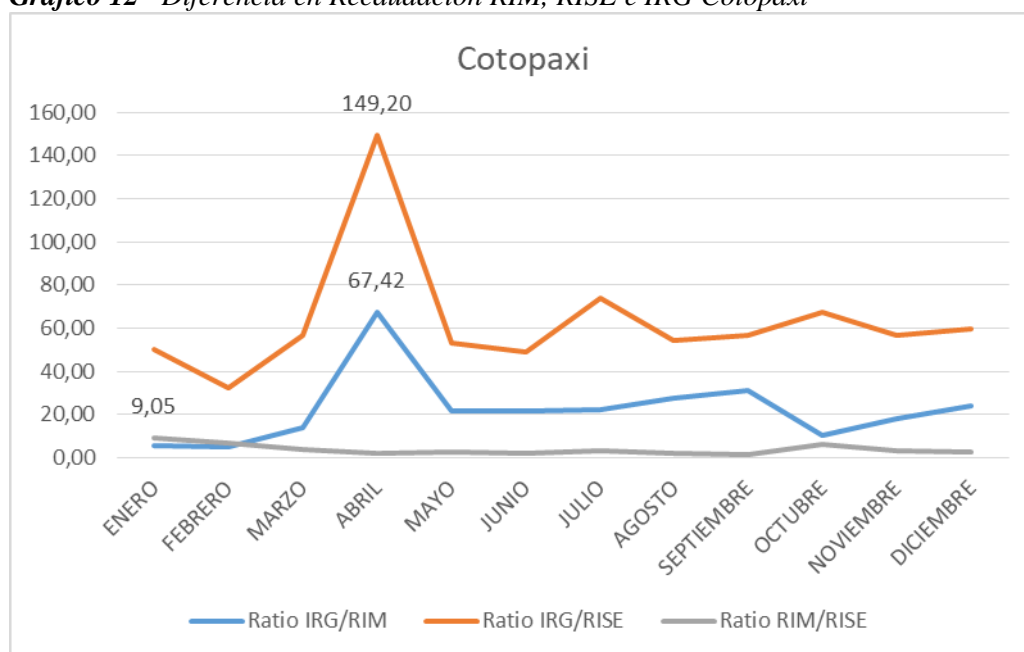
**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2022)

**Elaborado por:** Espinosa (2022)

En la provincia de Cotopaxi para el año 2021 se tuvo una recaudación de \$37,956.931,97 en el mes de abril tenemos la mayor recaudación del impuesto a la renta en comparación con los otros meses. Esto quiere decir que al ser un mes en el que las sociedades realizan sus declaraciones están pagando sus impuestos en la mayoría de los casos para evitar multas que interesen que provoquen que el valor a pagar sea mucho mayor.

Y en el mes de febrero es el mes en que menor es la recaudación del impuesto a la renta puesto que las declaraciones de impuestos se realizan desde el mes de marzo para personas naturales y en el mes de abril para sociedad. Aunque en el caso de las microempresas se realizaban las declaraciones semestralmente en el formulario 125 lo cual la recaudaciones de estos variaban más en el mes de enero como en julio.

**Gráfico 12** Diferencia en Recaudación RIM, RISE e IRG Cotopaxi



**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2022)

**Elaborado por:** Espinosa (2022)

Cotopaxi es una de las provincias que pertenecen a la zona 3 del Ecuador en esta provincia en el mes de abril se ha recaudado alrededor de \$7.584.757,02 siendo este el mes en el cual la recaudación ha sido mayor en comparación con los otros meses. Dentro de este valor tenemos el impuesto a la renta RIM que corresponde a \$243.277,57 recaudados en el mes de abril y de la misma forma \$50.837,72 corresponden al pago del impuesto a la renta RISE.

El impuesto a la renta global en comparación representa 67,42 veces el valor recaudado del RIM en el mes de abril ya sí mismo el impuesto a la renta global es 149,20 veces mayor al valor recaudado del RISE, en cambio la proporción del RIM es la siguiente para el mes de abril el RIM es 2,21 veces mayor al RISE en valor de recaudación.

**Tabla 26** *Recaudación RIM, RISE e IRG Cotopaxi*

PROVINCIA	AÑO 2021											
COTOPAXI	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
RISE	\$67.266,02	\$66.274,27	\$60.884,37	\$50.837,72	\$45.451,68	\$45.816,96	\$49.992,59	\$48.571,63	\$43.467,82	\$40.037,02	\$42.163,30	\$46.296,05
Impuesto a la Renta RIM (microempresa)	\$608.936,72	\$437.352,97	\$243.277,57	\$112.505,00	\$112.110,95	\$103.447,46	\$165.188,10	\$95.313,06	\$78.507,88	\$256.721,04	\$134.156,35	\$113.907,71
Impuesto a la Renta Global	\$3.397.141,89	\$2.136.384,71	\$3.464.214,91	\$7.584.757,02	\$2.428.197,39	\$2.257.575,22	\$3.712.265,54	\$2.630.694,87	\$2.474.368,54	\$2.700.146,74	\$2.400.455,02	\$2.770.730,12
Ratio IRG/RIM	5,58	4,88	14,24	67,42	21,66	21,82	22,47	27,60	31,52	10,52	17,89	24,32
Ratio IRG/RISE	50,50	32,24	56,90	149,20	53,42	49,27	74,26	54,16	56,92	67,44	56,93	59,85
Ratio RIM/RISE	9,05	6,60	4,00	2,21	2,47	2,26	3,30	1,96	1,81	6,41	3,18	2,46

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2022)

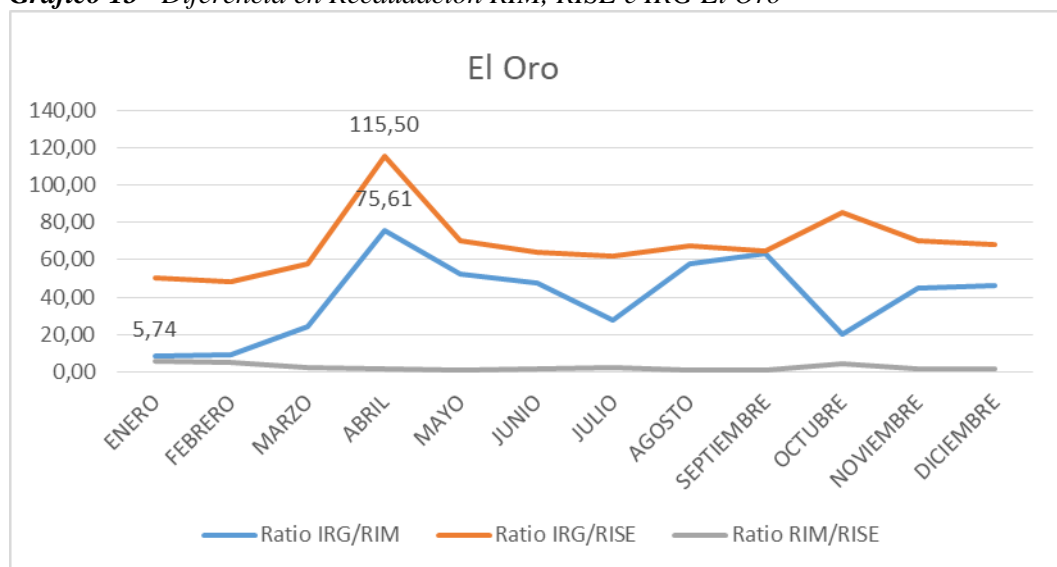
**Elaborado por:** Espinosa (2022)

La recaudación del impuesto a la renta de la provincia de El Oro es de \$118.514.211,56 es mayor en el mes de abril en comparación con los demás meses, así mismo esto es causado por que las sociedades realizan sus declaraciones en el mes de abril y por lo cual se recauda el valor, mayor en comparación al resto del año. En el Gráfico 13 se puede observar cómo se va recaudando en los meses del año.

Por ejemplo la línea de la recaudación del impuesto a la renta entre IRG y RIM desde enero a febrero baja pero de febrero a abril la recaudación aumenta y así observando en el Gráfico sabemos en qué mes tiene más relevancia la recaudación. Lo mismo es el caso de IRG en comparación con el RISE.

Mediante la aplicación del Ratio se observó el comportamiento del impuesto a la renta en los regímenes simplificados como es la comparación entre el RIM y RISE que en el Gráfico 13 tiene mayor recaudación en el mes de Octubre.

**Gráfico 13** Diferencia en Recaudación RIM, RISE e IRG El Oro



**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2022)

**Elaborado por:** Espinosa (2022)

La recaudación del impuesto a la renta de la provincia de El Oro se puede observar en la tabla 26 en la cual se refleja que en el mes de abril se da la mayor recaudación en comparación con el resto del Año esta es de \$14.569.988,00 de los cuales \$192.687,07 representan la recaudación del Impuesto a la renta de microempresas, y tenemos el valor de que es la recaudación del Impuesto de los contribuyentes RISE.

Por lo tanto el impuesto a la renta Global es de 115,50 veces el valor que fue recaudado del RISE, en cambio el IRG es de 75,61 veces más el valor de la recaudación de los contribuyentes Microempresa. A diferencia de la recaudación del impuesto a la renta Global el RIM tiene la mayor recaudación del Impuesto en el mes de Enero siendo este el mes que se realiza la declaración semestral del formulario 125 con un valor de \$1.137.167,72. Y de igual forma la mayor recaudación de los contribuyentes RISE en el mes de Enero por un valor de \$198.178,81

**Tabla 27** *Recaudación RIM, RISE e IRG El Oro*

PROVINCIA	AÑO 2021											
EL ORO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
RISE	\$198.178,81	\$159.741,27	\$167.588,29	\$126.145,42	\$141.453,20	\$143.535,06	\$138.033,27	\$142.394,30	\$138.321,08	\$127.195,88	\$134.445,05	\$145.650,04
Impuesto a la Renta RIM (microempresa)	\$1.137.167,72	\$814.101,58	\$395.577,04	\$192.687,07	\$188.955,77	\$194.212,02	\$309.864,05	\$165.424,54	\$141.516,69	\$546.785,03	\$208.459,89	\$213.237,51
Impuesto a la Renta Global	\$10.027.447,64	\$7.699.221,90	\$9.719.597,74	\$14.569.988,00	\$9.930.124,01	\$9.214.779,83	\$8.604.102,47	\$9.565.450,38	\$8.978.239,18	\$10.872.145,27	\$9.412.199,03	\$9.920.916,11
Ratio IRG/RIM Ratio	8,82	9,46	24,57	75,61	52,55	47,45	27,77	57,82	63,44	19,88	45,15	46,53
IRG/RISE Ratio	50,60	48,20	58,00	115,50	70,20	64,20	62,33	67,18	64,91	85,48	70,01	68,11
RIM/RISE	5,74	5,10	2,36	1,53	1,34	1,35	2,24	1,16	1,02	4,30	1,55	1,46

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2022)

**Elaborado por:** Espinosa (2022)

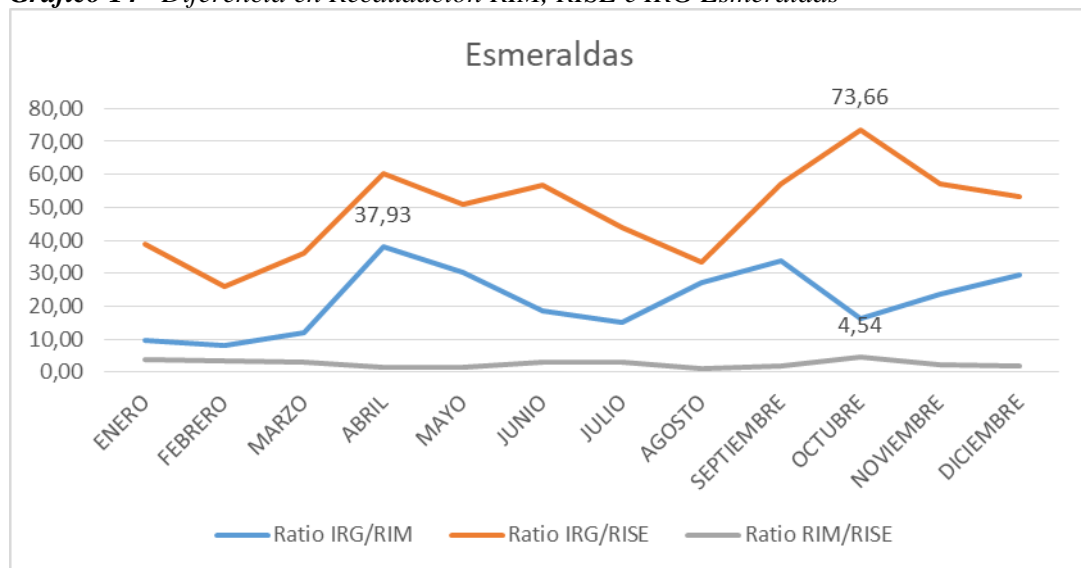


En la provincia de Esmeraldas para el año 2021 se tiene una recaudación del impuesto a la renta de \$26.290.339,73 a diferencia de las demás provincia la diferencia de la recaudación es mayor en el mes de Octubre entre el IRG y el RISE, en comparación con los demás meses.

Por ejemplo la línea de la recaudación del impuesto a la renta entre IRG y RIM desde enero a febrero baja pero de febrero a abril la recaudación aumenta y así observando en el Gráfico 15 sabemos en qué mes tiene más relevancia la recaudación. Lo mismo es el caso de IRG en comparación con el RISE.

Mediante la aplicación del Ratio se observó el comportamiento del impuesto a la renta en los regímenes simplificados como es la comparación entre el RIM y RISE que en el Gráfico 14 tiene mayor recaudación en el mes de Octubre.

**Gráfico 14** Diferencia en Recaudación RIM, RISE e IRG Esmeraldas



**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2022)

**Elaborado**

**por:**

Espinosa

(2022)

En la provincia de Esmeraldas como en todas las provincias anteriormente mencionadas tiene la mayor recaudación del impuesto a la renta en abril con un valor de \$2.790.612,20 de los cuales \$46.446,88 son recaudados de los contribuyentes RISE y de igual manera se recauda \$73.581,02 del valor de los contribuyentes microempresa en relación al valor del impuesto a la renta global.

El impuesto a la renta global es 37,93 veces el valor de lo que representa el Régimen para Microempresas, de la misma forma el IRG representa 60,08 veces el valor recaudado por los contribuyentes RISE.

A diferencia de la recaudación del impuesto a la renta Global el RIM tiene la mayor recaudación del Impuesto en el mes de Enero siendo este el mes que se realiza la declaración semestral del formulario 125 con un valor de \$261.122,64. Y de igual forma la mayor recaudación de los contribuyentes RISE en el mes de Enero por un valor de \$65.761,74.

**Tabla 28** *Recaudación RIM, RISE e IRG Esmeraldas*

PROVINCIA	AÑO 2021											
ESMERALDAS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
RISE	\$65.761,74	\$66.016,26	\$58.131,93	\$46.446,88	\$41.734,17	\$37.732,60	\$45.663,58	\$60.118,65	\$40.754,34	\$34.370,67	\$36.030,94	\$36.164,83
Impuesto a la Renta RIM (microempresa)	\$261.122,64	\$213.601,40	\$174.595,04	\$73.581,02	\$69.886,49	\$115.742,04	\$131.819,45	\$74.023,09	\$68.844,97	\$156.119,49	\$87.136,06	\$64.745,73
Impuesto a la Renta Global	\$2.564.296,62	\$1.727.201,38	\$2.090.351,41	\$2.790.612,20	\$2.126.355,84	\$2.134.630,79	\$1.998.908,49	\$2.018.561,78	\$2.323.194,84	\$2.531.657,31	\$2.061.681,92	\$1.922.887,15
Ratio IRG/RIM	9,82	8,09	11,97	37,93	30,43	18,44	15,16	27,27	33,75	16,22	23,66	29,70
Ratio IRG/RISE	38,99	26,16	35,96	60,08	50,95	56,57	43,77	33,58	57,00	73,66	57,22	53,17
Ratio RIM/RISE	3,97	3,24	3,00	1,58	1,67	3,07	2,89	1,23	1,69	4,54	2,42	1,79

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2022)

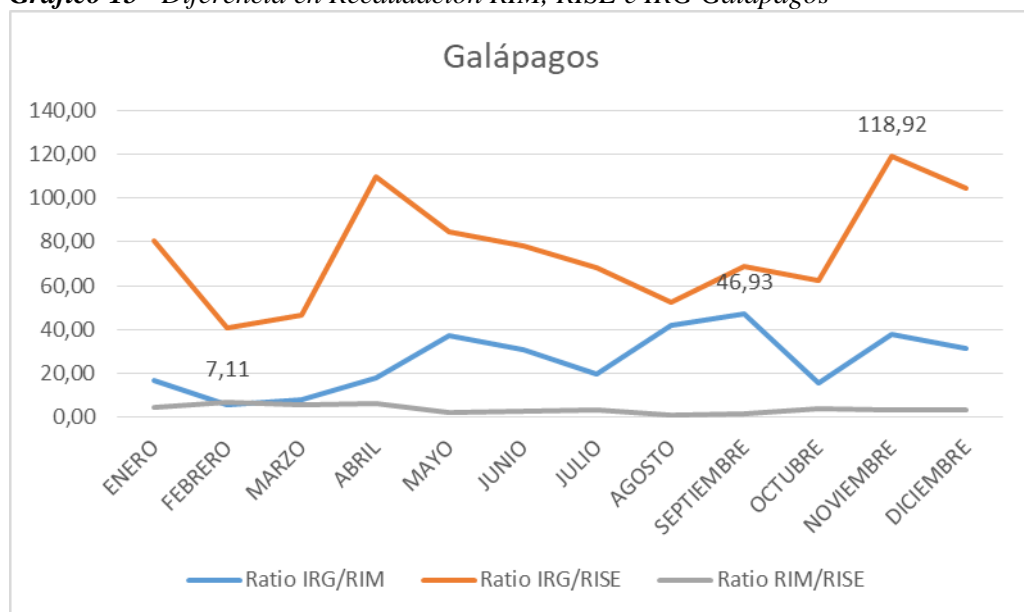
**Elaborado por:** Espinosa (2022)

En el Gráfico 15 se puede observar la diferencia de la recaudación del impuesto a la renta de la provincia de Galápagos es de \$6.489.859,69. Que aunque las declaraciones de las personas naturales en esta provincia se permiten hasta el 28 de marzo y de sociedades el 28 de abril se puede observar que la mayor recaudación no es en Marzo ni Abril. La mayor recaudación se da en el mes de Noviembre.

Sin embargo, observando el Gráfico 15, la línea de recaudación entre el IRG y RISE para el mes de enero es alta pero decae en febrero y de febrero a abril sube y así sucesivamente observando al llegar al mes de diciembre en el cual la recaudación es mayor.

Sin embargo, en la línea de recaudación del RIM y RISE tenemos una recaudación en la cual no varía mucho los valores, por lo tanto se puede observar que el mayor valor recaudado de estos específicamente no es en Noviembre.

**Gráfico 15** Diferencia en Recaudación RIM, RISE e IRG Galápagos



**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2022)

**Elaborado por:** Espinosa (2022)

La recaudación del impuesto a la renta en el año 2021 en la provincia de Galápagos tiene mayor relevancia en el mes de noviembre puesto que el valor es de \$632.417,52. Dentro de este rubro están incluidas las recaudaciones del Impuesto a la Renta de los contribuyentes RIM que es de \$20.091,13, del mismo modo de los contribuyentes RISE se recaudó un total de \$6.050,16 del total del Impuesto global.

Este impuesto Global para el mes de diciembre es 104,53 veces el valor recaudado del RISE, mientras que es 31,48 veces el valor que se recaudó del RIM. A comparación de que la mayor recaudación en esta provincia del IRG fue en Noviembre, la recaudación del RIM fue mayor en el mes de Marzo con un valor de \$59.115,61 de los cuales el IRG es 7,81 veces más de ese valor. En cambio el RISE tuvo mayor recaudación en el mes de agosto con el valor de \$10.464,77 que el IRG es 52,47 veces más. En la tabla 28 tenemos la información más detallada de los valores recaudados cada mes.

**Tabla 29** *Recaudación RIM, RISE e IRG Galápagos*

PROVINCIA	AÑO 2021											
GALAPAGOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
RISE	\$9.354,00	\$7.876,63	\$9.925,30	\$4.568,03	\$6.042,34	\$5.952,26	\$9.219,84	\$10.464,77	\$7.808,11	\$7.054,03	\$5.759,82	\$6.050,16
Impuesto a la Renta RIM (microempresa)	\$44.658,86	\$56.027,35	\$59.115,61	\$27.657,71	\$13.806,22	\$15.045,08	\$31.571,36	\$13.056,34	\$11.478,87	\$28.437,56	\$18.213,55	\$20.091,13
Impuesto a la Renta Global	\$750.865,35	\$319.865,07	\$461.862,73	\$501.800,04	\$512.443,52	\$466.598,95	\$631.104,84	\$549.063,99	\$538.681,87	\$440.180,00	\$684.975,81	\$632.417,52
Ratio IRG/RIM	16,81	5,71	7,81	18,14	37,12	31,01	19,99	42,05	46,93	15,48	37,61	31,48
Ratio IRG/RISE	80,27	40,61	46,53	109,85	84,81	78,39	68,45	52,47	68,99	62,40	118,92	104,53
Ratio RIM/RISE	4,77	7,11	5,96	6,05	2,28	2,53	3,42	1,25	1,47	4,03	3,16	3,32

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2022)

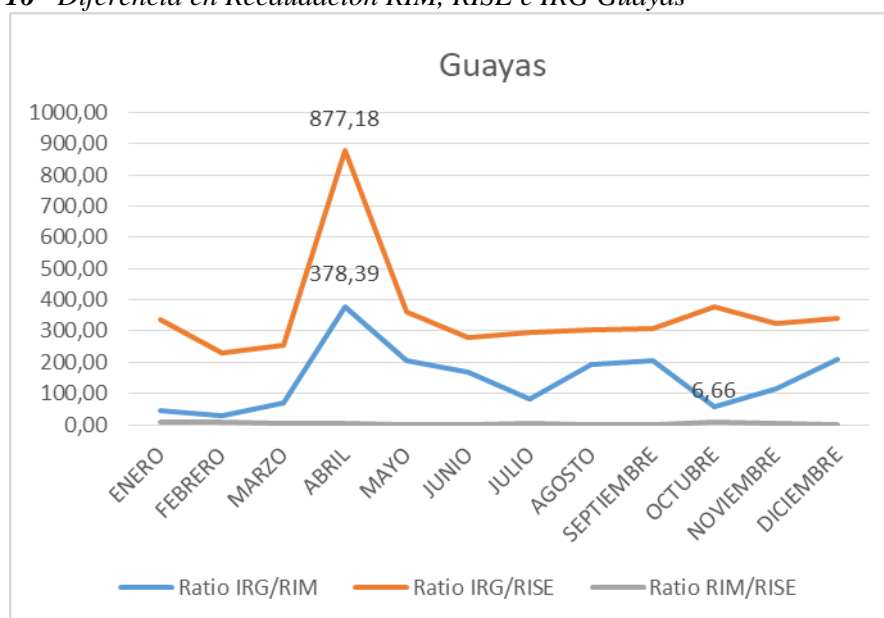
**Elaborado por:** Espinosa (2022)

En la provincia del Guayas la recaudación del año 2021 fue de \$1.402.231.714,84 tiene una mayor relevancia en el mes de abril. Puesto que ese mes es en el cual se realiza las declaraciones del Impuesto a la renta de sociedades y en el mes de marzo se realiza las declaraciones del impuesto a la renta de personas naturales. Para comprender el comportamiento de las recaudaciones se puede observar en el Gráfico 16.

Primero se encuentra la línea de la recaudación del RIM en comparación con el IRG en el cual se observa que de enero a febrero la recaudación disminuyó. Sin embargo, de febrero a abril se nota que hay un incremento significativo, mientras que para mayo la recaudación baja pero se mantiene hasta octubre en donde tiene un pequeño incremento de la Recaudación.

La línea de recaudación del RIM con el RISE en comparación con la renta Global no tiene tanto aumento ni disminución. Pero si representa parte del impuesto que se ha recaudado.

**Gráfico 16** Diferencia en Recaudación RIM, RISE e IRG Guayas



**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2022)

**Elaborado por:** Espinosa (2022)

La recaudación del impuesto a la renta en la provincia del Guayas es la segunda con mayor recaudación que se da en el Ecuador, pese a que es la provincia más grande del Ecuador. El mes con más recaudación durante el año 2021 del impuesto a la renta Global fue en abril \$269.656.282,27. Dentro de esta recaudación se encuentra el Régimen Impositivo para Microempresas, el cual recaudo un total de \$712.631,77, así mismo mediante los contribuyentes RISE se recaudó un total de \$307.413,69.

El Impuesto a la renta Global es 877,18 veces el valor recaudado del Régimen RISE, y así mismo es 378,39 veces el valor que se ha recaudado del Régimen RIM. A diferencia del IRG el mes con mayor recaudación del Impuesto a la renta RIM fue de \$2.986.091,85. En cambio el mes con mayor recaudación que se ha dado del RISE fue en Marzo con un valor de \$415.267,87. El RIM es de 7,73 veces más que el RISE en el mes de Febrero.

**Tabla 30** *Recaudación RIM, RISE e IRG Guayas*

PROVINCIA	AÑO 2021											
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
GUAYAS												
RISE	\$402.569,00	\$337.371,05	\$415.267,87	\$307.413,69	\$308.776,08	\$350.153,31	\$335.660,04	\$330.793,40	\$308.028,02	\$264.837,24	\$296.368,53	\$329.239,81
Impuesto a la Renta RIM (microempresa)	\$2.986.091,85	\$2.608.295,34	\$1.489.441,14	\$712.631,77	\$536.837,19	\$586.058,01	\$1.181.785,12	\$521.266,37	\$461.462,13	\$1.764.595,19	\$833.360,84	\$539.846,36
Impuesto a la Renta Global	\$136.277.246,15	\$78.043.697,42	\$106.406.439,75	\$269.656.282,27	\$110.881.134,22	\$97.815.967,20	\$98.665.760,80	\$100.602.515,44	\$95.015.629,82	\$99.711.675,49	\$96.366.269,41	\$112.789.096,87
Ratio IRG/RIM	45,64	29,92	71,44	378,39	206,55	166,90	83,49	193,00	205,90	56,51	115,64	208,93
Ratio IRG/RISE	338,52	231,33	256,24	877,18	359,10	279,35	293,95	304,12	308,46	376,50	325,16	342,57
Ratio RIM/RISE	7,42	7,73	3,59	2,32	1,74	1,67	3,52	1,58	1,50	6,66	2,81	1,64

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2022)

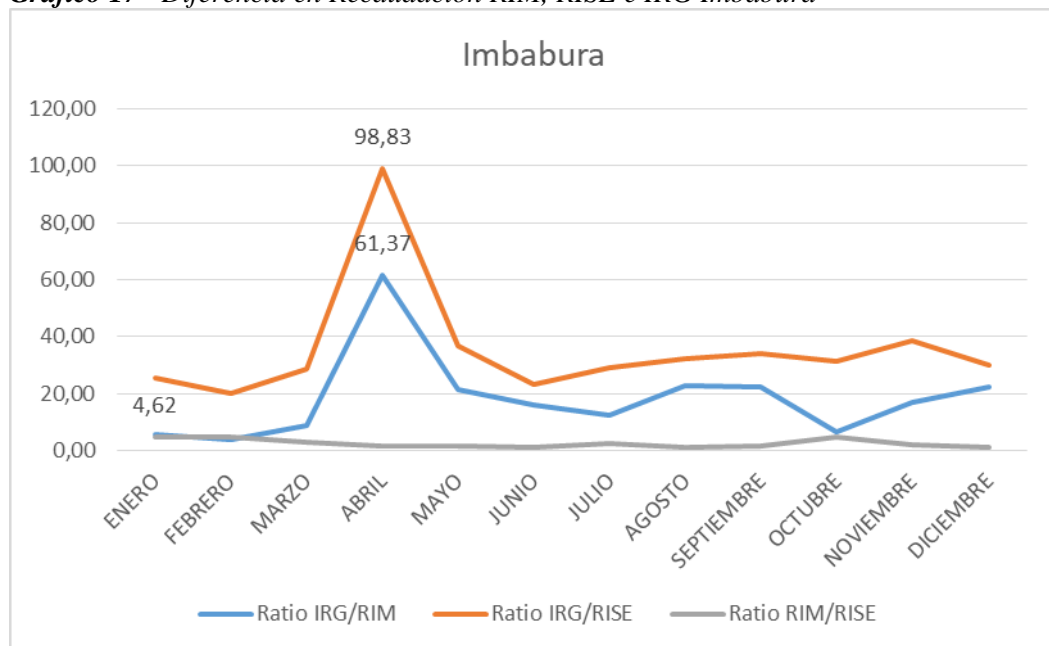
**Elaborado por:** Espinosa (2022)

El impuesto a la renta de la Provincia de Imbabura ha obtenido una recaudación para el año 2021 de \$33.738.088,56. Según el Gráfico 17 se puede observar que en el mes de Abril a comparación del resto de los meses del año ha tenido la mayor recaudación del impuesto a la renta global en el cual participan RIM y RISE.

En el mes de abril las sociedades realizan las declaraciones del Impuesto a la renta y así mismo en el mes de marzo realizan las declaraciones del impuesto a la renta las personas Naturales. Con este precedente sabemos que las personas pagan su impuesto enseguida para evitar recargos.

El Gráfico 17 nos indica el mes que tiene menos recaudación en comparación con los demás meses es en octubre, por ello al conocer esto sabemos que al final del año es cuando menos recaudación se ha dado.

**Gráfico 17** Diferencia en Recaudación RIM, RISE e IRG Imbabura



**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2022)

**Elaborado por:** Espinosa (2022)

El Impuesto a la renta de la provincia de Imbabura para el año 2021 tiene una mayor recaudación del impuesto Global en el mes de abril con un valor de \$7.530.302,35. Dentro de esa recaudación se encuentra la obtenida por el pago de los contribuyentes RIM que representa \$122.702,40, de la misma forma se encuentra la recaudación de los contribuyentes RISE de \$76.194,31. Para el mes de abril el Impuesto a la Renta Global fue de 98,83 veces lo que se recaudó de los RISE, y así mismo el IRG fue de 61,37 veces el valor que se recaudó de Impuesto RIM.

De igual importancia la mayor recaudación del impuesto RIM fue en el mes de enero por un valor de \$567.693,26, considerando que en el mes de enero del 2021 se realizaba las declaraciones del impuesto a la renta para microempresas mediante el formulario 125, por eso la mayoría de personas cancelan sus obligaciones para evitar multas o intereses. De igual manera el mes con mayor recaudación de RISE fue en Enero por un valor de \$122.939,87. La información mejor detallada se encuentra en la tabla 30 A continuación, con la recaudación por meses y el número de veces que representa el IRG de los Regímenes Simplificados y entre Regímenes Simplificados.

**Tabla 31** *Recaudación RIM, RISE e IRG Imbabura*

PROVINCIA	AÑO 2021											
IMBABURA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
RISE	\$122.939,87	\$91.556,51	\$92.275,47	\$76.194,31	\$67.560,61	\$88.461,76	\$75.510,55	\$75.907,62	\$63.784,81	\$66.186,95	\$70.971,31	\$77.327,89
Impuesto a la Renta RIM (microempresa)	\$567.693,26	\$443.706,12	\$292.770,76	\$122.702,40	\$115.717,17	\$128.041,51	\$178.835,69	\$107.266,72	\$96.950,93	\$323.053,67	\$163.010,90	\$103.676,10
Impuesto a la Renta Global	\$3.139.826,79	\$1.845.025,44	\$2.660.486,36	\$7.530.302,35	\$2.492.181,70	\$2.074.007,26	\$2.199.665,51	\$2.462.869,61	\$2.185.576,55	\$2.078.414,47	\$2.744.928,47	\$2.324.804,05
Ratio IRG/RIM Ratio	5,53	4,16	9,09	61,37	21,54	16,20	12,30	22,96	22,54	6,43	16,84	22,42
IRG/RISE Ratio	25,54	20,15	28,83	98,83	36,89	23,45	29,13	32,45	34,26	31,40	38,68	30,06
RIM/RISE	4,62	4,85	3,17	1,61	1,71	1,45	2,37	1,41	1,52	4,88	2,30	1,34

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2022)

**Elaborado por:** Espinosa (2022)

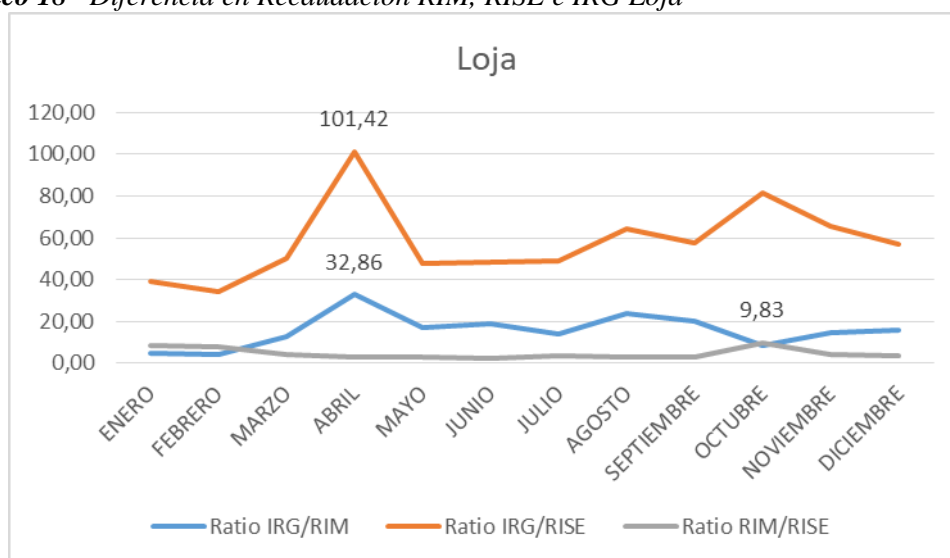


A continuación, en la representación del gráfico 18 con el nombre de la diferencia en la recaudación del Impuesto a la renta de la provincia del Loja, tenemos la recaudación para el 2021 de \$31.273.113,04. Se puede observar que la mayor recaudación que se da del impuesto a la renta es en el mes de abril, siendo este el mes en el que se realizan las declaraciones del impuesto a la renta de sociedades.

Aunque en el mes de marzo igualmente se realiza las declaraciones del impuesto a la renta de personas naturales. Por consiguiente los contribuyentes optan por cancelar hasta el mes de abril sus obligaciones para evitar lo que son multas y recargos que suban el valor a pagar del impuesto.

Por el contrario existe menor recaudación en el mes de octubre y en comparación a la diferencia entre el RIM y RISE. Para ello se tomó como guía por la línea de recaudación entre el IRG y RIM.

**Gráfico 18** Diferencia en Recaudación RIM, RISE e IRG Loja



**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2022)

**Elaborado por:** Espinosa (2022)

La recaudación del impuesto a la renta de la provincia de Loja se puede observar en la tabla 31 en la cual se refleja que en el mes de abril se da la mayor recaudación en comparación con el resto del Año esta es de 4.150.742,59 de los cuales \$126.310,96 representan la recaudación del Impuesto a la renta de microempresas, y tenemos el valor de \$40.925,45 que es la recaudación del Impuesto de los contribuyentes RISE.

Por lo tanto el impuesto a la renta Global es de 101,42 veces el valor que fue recaudado del RISE, en cambio el IRG es de 32,86 veces más el valor de la recaudación de los RIM. A diferencia de la recaudación del impuesto a la renta Global, el RIM tiene la mayor recaudación del Impuesto en el mes de Enero siendo este el mes que se realiza la declaración semestral del formulario 125 con un valor de \$618.050,40. Y de igual forma la mayor recaudación de los contribuyentes RISE en el mes de Enero por un valor de \$72.511,21.

**Tabla 32** *Recaudación RIM, RISE e IRG Loja*

PROVINCIA	AÑO 2021											
LOJA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
RISE	\$72.511,21	\$59.431,40	\$61.337,23	\$40.925,45	\$47.585,18	\$46.149,96	\$49.844,64	\$43.162,60	\$38.564,98	\$32.027,45	\$34.422,32	\$40.977,90
Impuesto a la Renta RIM (microempresa)	\$618.050,40	\$453.599,39	\$246.264,46	\$126.310,96	\$134.457,14	\$119.291,47	\$177.146,49	\$117.126,67	\$109.373,74	\$314.933,10	\$155.648,93	\$146.168,16
Impuesto a la Renta Global	\$2.848.770,27	\$2.023.306,86	\$3.097.354,21	\$4.150.742,59	\$2.260.909,29	\$2.245.760,20	\$2.451.295,27	\$2.767.933,32	\$2.212.014,14	\$2.615.368,59	\$2.266.013,41	\$2.333.644,89
Ratio IRG/RIM	4,61	4,46	12,58	32,86	16,82	18,83	13,84	23,63	20,22	8,30	14,56	15,97
Ratio IRG/RISE	39,29	34,04	50,50	101,42	47,51	48,66	49,18	64,13	57,36	81,66	65,83	56,95
Ratio RIM/RISE	8,52	7,63	4,01	3,09	2,83	2,58	3,55	2,71	2,84	9,83	4,52	3,57

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2022)

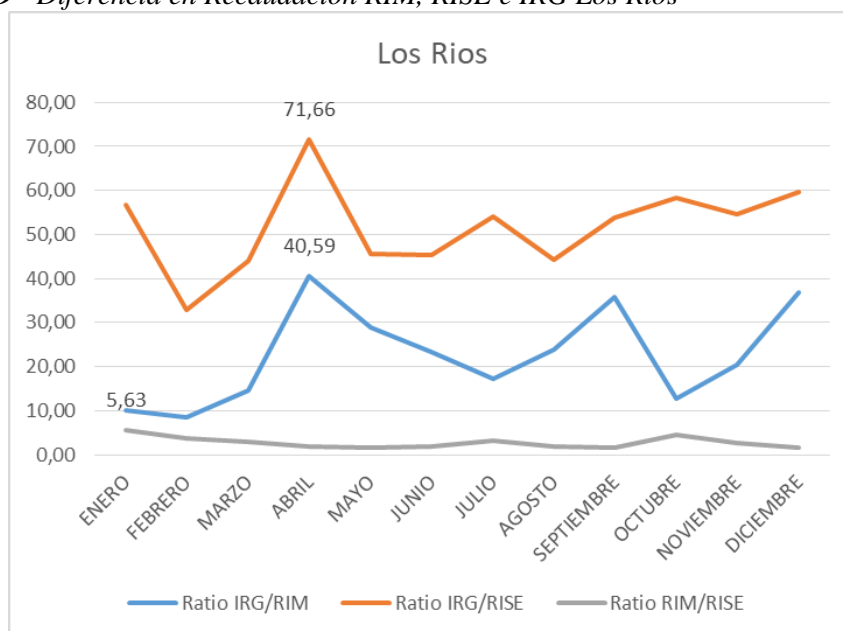
**Elaborado por:** Espinosa (2022)

Al examinar la recaudación del impuesto a la renta global, RIM y RISE de la provincia de Los Ríos fue de \$38.982.116,92. Como se puede observar en el Gráfico 19 en el mes de abril, es el mes en el cual Existe mayor recaudación del Impuesto a la renta. En comparación con los otros meses este resultado lo se puede obtener puesto que en el mes de abril se realiza las declaraciones del impuesto a la renta de Sociedades.

Por otro lado, en el mes de marzo se realiza las declaraciones del impuesto a la renta de las Personas Naturales. Con ello se interpretó que las personas cancelan su impuesto a la renta mayormente en este mes para evitar multas e intereses que puedan aumentar el valor a pagar de dicho impuesto

En el siguiente Gráfico 19 se puede observar que la relación que tiene el RIM con el RISE corresponde a un Valor no tan significativo como en comparación con IRG que es un valor que contiene a ambas recaudaciones.

**Gráfico 19** Diferencia en Recaudación RIM, RISE e IRG Los Ríos



**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2022)

**Elaborado por:** Espinosa (2022)

Para comprender la recaudación que ha obtenido la provincia de los ríos para el año 2021 se puede guiar mediante la tabla 32 en la cual tenemos dividido por meses la recaudación. El mes con mayor recaudación es en Abril como se menciona en el Gráfico 19 esto se debe a las declaraciones de impuesto para evitar recargos al momento de pagar. El valor recaudado del mes de Abril correspondiente al IRG es de \$4.323.719,04, en el cual se encuentra el impuesto RIM que es de \$106.521,79, el IRG es 40,59 veces ese valor. En cambio el RISE fue recaudado por un valor de \$60.332,51 que el IRG es 71,66 veces ese valor.

No obstante en el mes de Enero hubo mayor recaudación del Impuesto de contribuyentes RIM por un valor de \$416.630,96 mientras que por otra parte el impuesto RISE con mayor recaudación fue en el mes de Febrero con un valor de \$86.071,00. Para tener una mayor idea de la recaudación obtenida en la provincia de Los Ríos tenemos A continuación, la tabla 32.

**Tabla 33** *Recaudación RIM, RISE e IRG Los Ríos*

PROVINCIA	AÑO 2021											
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
RISE	\$74.053,38	\$86.071,00	\$82.278,95	\$60.332,51	\$65.503,28	\$70.337,53	\$57.862,41	\$61.150,93	\$51.772,38	\$48.950,94	\$55.983,84	\$54.957,53
Impuesto a la Renta RIM (microempresa)	\$416.630,96	\$330.474,63	\$246.950,70	\$106.521,79	\$103.252,41	\$137.417,81	\$182.791,52	\$113.173,69	\$77.804,91	\$226.623,41	\$150.534,90	\$89.279,98
Impuesto a la Renta Global	\$4.196.101,29	\$2.833.159,44	\$3.617.880,76	\$4.323.719,04	\$2.991.381,17	\$3.189.610,89	\$3.136.475,74	\$2.707.374,14	\$2.780.163,79	\$2.861.957,49	\$3.063.178,40	\$3.281.114,77
Ratio IRG/RIM	10,07	8,57	14,65	40,59	28,97	23,21	17,16	23,92	35,73	12,63	20,35	36,75
Ratio IRG/RISE	56,66	32,92	43,97	71,66	45,67	45,35	54,21	44,27	53,70	58,47	54,72	59,70
Ratio RIM/RISE	5,63	3,84	3,00	1,77	1,58	1,95	3,16	1,85	1,50	4,63	2,69	1,62

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2022)

**Elaborado por:** Espinosa (2022)

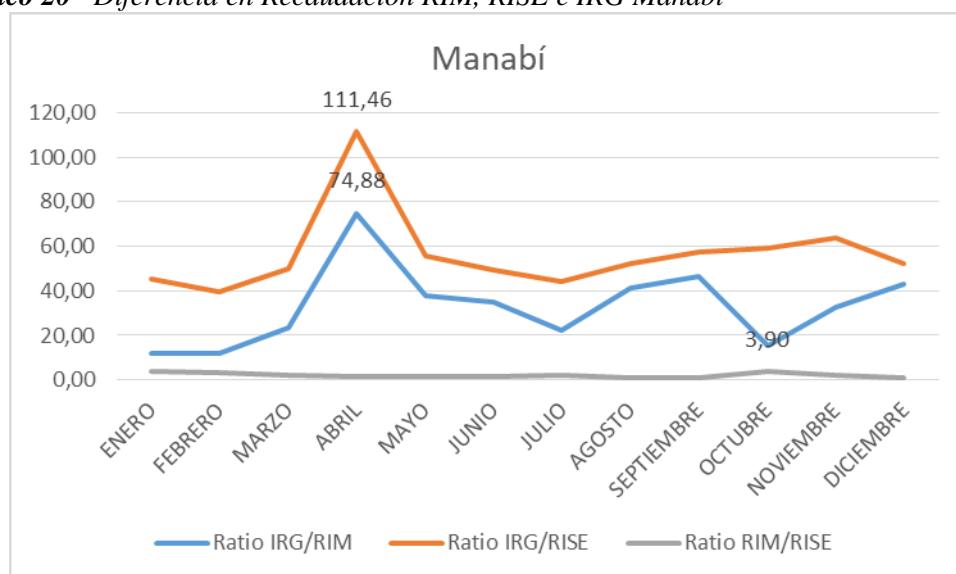
De forma similar se encontró la recaudación del impuesto a la renta global, RIM y RISE de la provincia de Manabí. Como se puede observar en el Gráfico 20 en el mes de abril se da la mayor recaudación del Impuesto a la renta. El IRG corresponde al valor de \$108.899.570,60.

A comparación con los otros meses esto se da porque en el mes de abril se realiza las declaraciones del impuesto a la renta de Sociedades. Mientras tanto en el mes de marzo se realiza las declaraciones del impuesto a la renta de las Personas Naturales.

Con ello se interpretó que las personas cancelan su impuesto a la renta mayormente en este mes para evitar multas e intereses que puedan aumentar el valor a pagar de dicho impuesto

Por lo tanto en el Gráfico 20 se observó que la relación que tiene el RIM con el RISE corresponde a un Valor no tan significativo como en comparación con IRG que es un valor que contiene a ambas recaudaciones.

**Gráfico 20** Diferencia en Recaudación RIM, RISE e IRG Manabí



**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2022)

**Elaborado por:** Espinosa (2022)

El Impuesto a la renta de la provincia de Imbabura para el año 2021 tiene una mayor recaudación del impuesto Global en el mes de abril con un valor de \$15.173.264,78. Dentro de esa recaudación se encuentra la obtenida por el pago de los contribuyentes RIM que representa \$202.640,88, de la misma forma se encuentra la recaudación de los contribuyentes RISE de \$136.128,49. Para el mes de abril el Impuesto a la Renta Global fue de 111,46 veces lo que se recaudó de los RISE, y así mismo el IRG fue de 74,88 veces el valor que se recaudó de Impuesto RIM.

De igual importancia la mayor recaudación del impuesto RIM fue en el mes de enero por un valor de \$843.314,79, considerando que en el mes de enero del 2021 se realizaba las declaraciones del impuesto a la renta para microempresas mediante el formulario 125, por eso la mayoría de personas cancelan sus obligaciones para evitar multas o intereses. De igual manera el mes con mayor recaudación de RISE fue en Enero por un valor de \$215.681,33. La información mejor detallada se encuentra en la tabla 33 A continuación, con la recaudación por meses y el número de veces que representa el IRG de los Regímenes Simplificados y entre Regímenes Simplificados.

**Tabla 34** *Recaudación RIM, RISE e IRG Manabí*

PROVINCIA	AÑO 2021											
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
MANABI												
RISE	\$215.681,33	\$177.420,69	\$197.534,76	\$136.128,49	\$145.421,10	\$174.059,77	\$188.953,89	\$168.516,39	\$148.156,62	\$131.483,15	\$130.829,86	\$163.456,40
Impuesto a la Renta RIM (microempresa)	\$843.314,79	\$594.816,48	\$426.733,17	\$202.640,88	\$214.136,75	\$246.687,21	\$372.602,68	\$212.633,78	\$182.270,37	\$512.884,15	\$257.293,94	\$198.125,78
Impuesto a la Renta Global	\$9.835.432,84	\$7.034.902,63	\$9.915.038,17	\$15.173.264,78	\$8.072.836,91	\$8.559.691,74	\$8.360.346,87	\$8.775.412,02	\$8.467.595,20	\$7.798.026,87	\$8.329.320,49	\$8.577.702,08
Ratio IRG/RIM Ratio	11,66	11,83	23,23	74,88	37,70	34,70	22,44	41,27	46,46	15,20	32,37	43,29
IRG/RISE Ratio	45,60	39,65	50,19	111,46	55,51	49,18	44,25	52,07	57,15	59,31	63,67	52,48
RIM/RISE	3,91	3,35	2,16	1,49	1,47	1,42	1,97	1,26	1,23	3,90	1,97	1,21

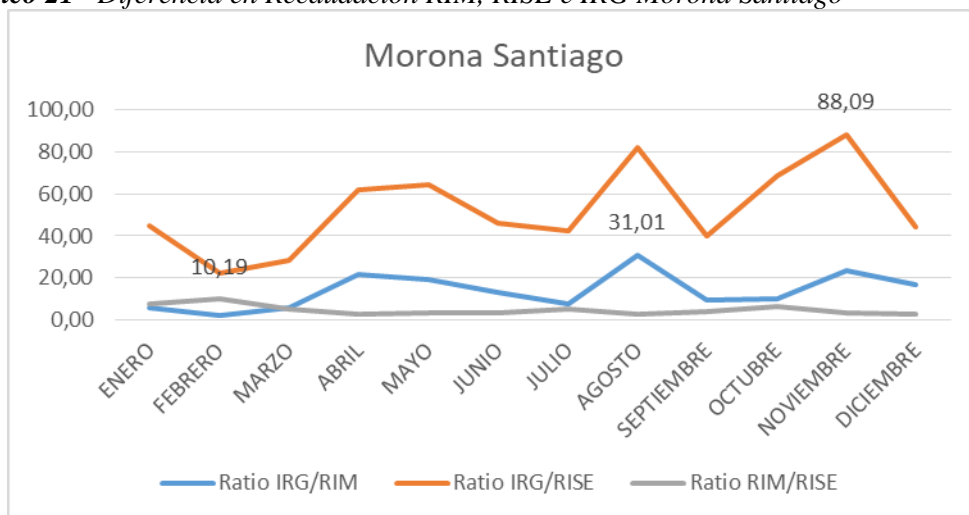
**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2022)

**Elaborado por:** Espinosa (2022)

La recaudación de impuesto a la renta de la provincia de Morona Santiago fue de \$8.829.218,67 para el año 2021. En el mes de noviembre se dio la mayor recaudación del Impuesto a la renta como se puede observar en el Gráfico 21 por ello tiene una gran significancia en comparación a la recaudación de los otros meses. No obstante se puede observar que la línea de recaudación entre IRG y RISE tiene altas y bajas en la recaudación, Sin embargo, no se igual a la de noviembre.

Mientras que en la línea de recaudación entre la proporción de RISE con RIM no representa mucho cambio como en la que compara la recaudación Global con el RIM y el RISE entre los meses del año. Y como se puede observar en el mes de noviembre en la línea de recaudación del RISE en comparación con el IRG. La línea es más alta que en los otros meses.

**Gráfico 21** Diferencia en Recaudación RIM, RISE e IRG Morona Santiago



**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2022)

**Elaborado por:** Espinosa (2022)

La recaudación del régimen impositivo para microempresas y el régimen impositivo simplificado del Ecuador en la provincia de Morona Santiago. Ha sido dividida por meses para poder obtener una representación de cuánto equivale de dólares a veces los valores recaudados en comparación con el impuesto a la renta global. Para ello se toma como un valor relevante que para el mes de noviembre la recaudación del impuesto a la renta global es mucho mayor que a otros meses y así se puede observar que el impuesto a la renta global es de \$1.188.337,46 que representa 23,64 veces más que el régimen impositivo para microempresas que es de \$50.269,63. El IRG es de 88,09 veces más que el valor recaudado del RISE que es de \$13.490,27.

Los regímenes simplificados como tenemos el RIM, en el mes de febrero tienen una recaudación de \$172.759,82 que es el valor mayor al resto de los meses. En cambio pasa en el caso del impuesto RISE la mayor recaudación fue en Marzo por el valor de \$20.516,70. Como sabemos las declaraciones de los contribuyentes RIM se realizaban semestralmente. A pesar de realizarse en enero y julio la recaudación no fue mayor. Para revisar esta información tenemos la tabla 34.

**Tabla 35** *Recaudación RIM, RISE e IRG Morona Santiago*

PROVINCIA	AÑO 2021											
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
MORONA SANTIAGO												
RISE	\$20.377,42	\$16.947,16	\$20.516,70	\$14.817,29	\$10.630,62	\$11.589,14	\$12.965,70	\$13.274,07	\$11.325,18	\$13.585,42	\$13.490,27	\$13.785,97
Impuesto a la Renta RIM (microempresa)	\$153.450,44	\$172.759,82	\$103.918,42	\$42.165,52	\$35.287,79	\$40.358,91	\$71.985,13	\$35.109,03	\$47.093,61	\$88.733,13	\$50.269,63	\$36.678,30
Impuesto a la Renta Global	\$911.288,85	\$380.753,68	\$587.821,45	\$919.494,95	\$681.151,78	\$531.070,48	\$550.223,87	\$1.088.774,62	\$453.006,31	\$928.283,04	\$1.188.337,46	\$609.012,18
Ratio IRG/RIM	5,94	2,20	5,66	21,81	19,30	13,16	7,64	31,01	9,62	10,46	23,64	16,60
Ratio IRG/RISE	44,72	22,47	28,65	62,06	64,07	45,82	42,44	82,02	40,00	68,33	88,09	44,18
Ratio RIM/RISE	7,53	10,19	5,07	2,85	3,32	3,48	5,55	2,64	4,16	6,53	3,73	2,66

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2022)

**Elaborado por:** Espinosa (2022)

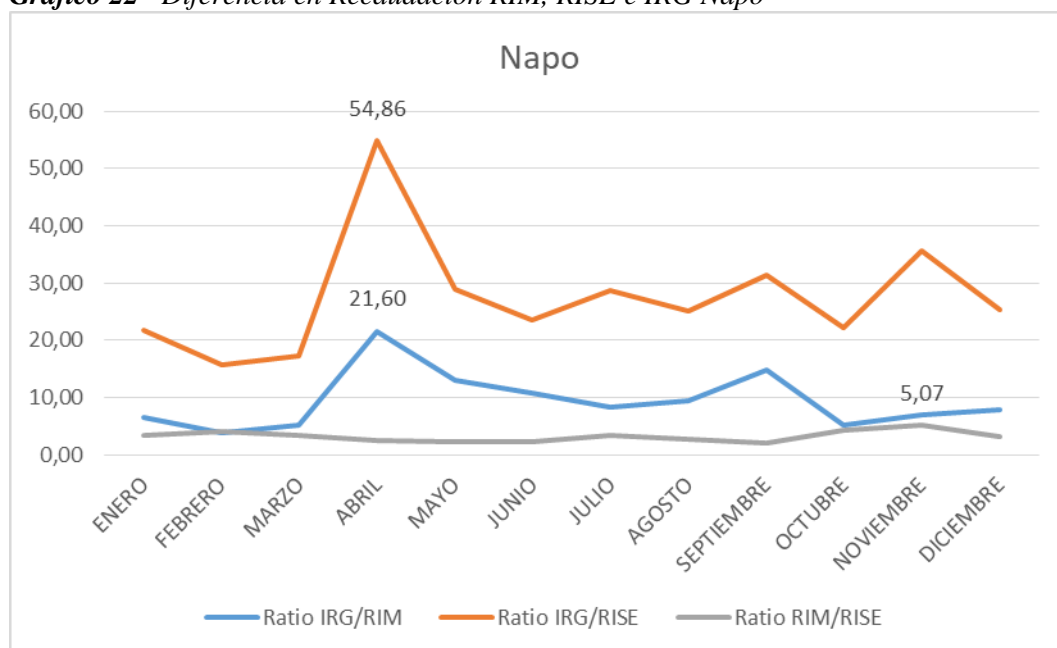


La provincia de Napo en el Ecuador para el año 2021 tuvo una recaudación de \$4.463.486,86. De este valor recaudado el mes con mayor recaudación fue el mes de Abril como se puede observar el Gráfico 22.

Mediante esta el Gráfico 22 se puede observar la línea de la recaudación entre IRG, RIM y RISE. Considerando que la mayor recaudación del Impuesto a la Renta en el mes de abril, esto se da por que las declaraciones de sociedades se dan en abril de cada año y así mismo de las personas Naturales en marzo. Las personas lo hacen para evitar pagar multas o recargos por lo tanto cancelan más en el mes de abril.

La línea de recaudación en el mes de enero baja hasta febrero, pero de febrero a abril la recaudación va en aumento, pero continuando con los meses siguientes baja y sube pero no como en el caso del mes de abril.

**Gráfico 22** Diferencia en Recaudación RIM, RISE e IRG Napo



**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2022)

**Elaborado por:** Espinosa (2022)

La recaudación del impuesto a la renta de la provincia de Napo se puede observar en la tabla 35 en la cual se refleja que en el mes de abril se da la mayor recaudación en comparación con el resto de los meses del año fue de \$759.276,08 de los cuales \$35.158,40 representan la recaudación del Impuesto a la renta de Microempresas, y tenemos el valor de \$13.839,33 que es la recaudación del Impuesto de los contribuyentes RISE.

Por lo tanto el impuesto a la renta Global es de 54,86 veces el valor que fue recaudado del RISE, en cambio el IRG es de 21,60 veces el valor de la recaudación de los RIM. A diferencia de la recaudación del impuesto a la renta Global, el RIM tiene la mayor recaudación del Impuesto en el mes de febrero con un valor de \$71.116,73. De otra manera la mayor recaudación de los contribuyentes RISE en el mes de Enero por un valor de \$20.724,52.

**Tabla 36** *Recaudación RIM, RISE e IRG Napo*

PROVINCIA	AÑO 2021											
NAPO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
RISE	\$20.724,52	\$17.676,03	\$20.527,22	\$13.839,33	\$11.694,73	\$14.763,66	\$11.619,00	\$11.809,82	\$11.731,22	\$12.731,29	\$9.943,15	\$11.688,17
Impuesto a la Renta RIM (microempresa)	\$70.109,93	\$71.116,73	\$67.672,13	\$35.158,40	\$25.888,99	\$32.609,03	\$39.958,63	\$31.239,99	\$24.953,35	\$55.630,64	\$50.454,59	\$37.336,40
Impuesto a la Renta Global	\$452.621,35	\$276.682,25	\$356.403,18	\$759.276,08	\$339.383,53	\$347.733,86	\$334.487,16	\$295.907,51	\$369.069,79	\$282.048,04	\$354.269,99	\$295.604,12
Ratio IRG/RIM	6,46	3,89	5,27	21,60	13,11	10,66	8,37	9,47	14,79	5,07	7,02	7,92
Ratio IRG/RISE	21,84	15,65	17,36	54,86	29,02	23,55	28,79	25,06	31,46	22,15	35,63	25,29
Ratio RIM/RISE	3,38	4,02	3,30	2,54	2,21	2,21	3,44	2,65	2,13	4,37	5,07	3,19

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2022)

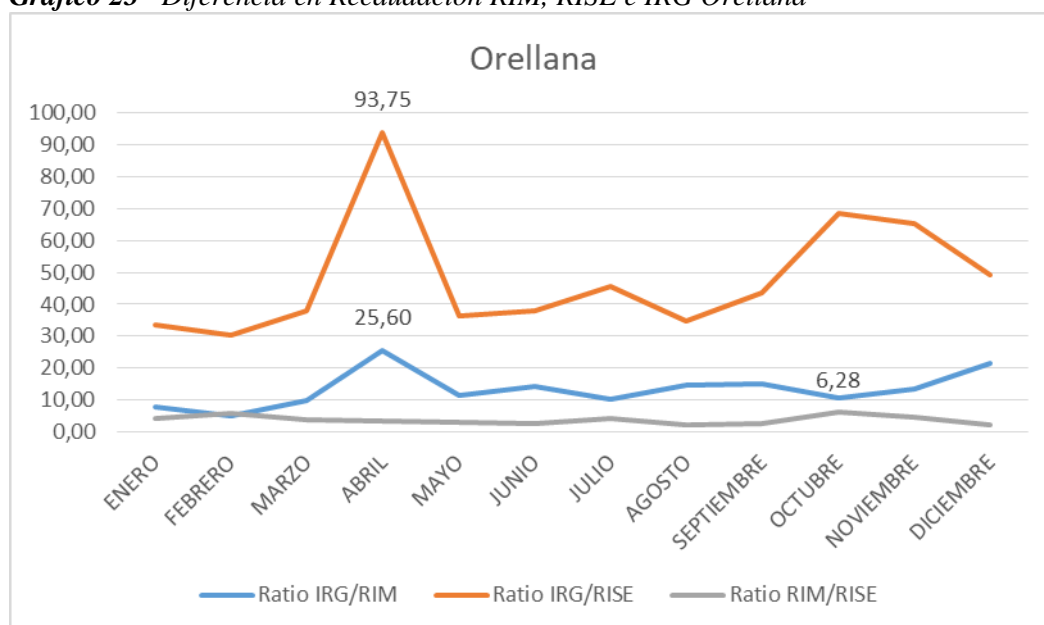
**Elaborado por:** Espinosa (2022)

En el caso de la recaudación del impuesto a la renta RIM y RISE de la provincia de Orellana para el año 2021 fue de un valor de \$10.831.459,25. Sin embargo, mediante el gráfico 23 se puede observar que el mes con mayor recaudación al resto de los meses es del mes de abril.

Esto se da a razón de que en el mes de abril se realiza las declaraciones del impuesto a la renta de sociedades y en marzo del impuesto a la renta de personas naturales. Por lo tanto los contribuyentes optan por pagar sus impuestos en el tiempo establecido para evitar multas por recargo.

Mediante el gráfico 23 se puede observar que los líneas de recaudación del impuesto a la renta tanto del RIM y del RISE. Estas tienen una recaudación baja desde el mes de enero a febrero, mientras que desde febrero a abril esta sube. Y así en los siguientes meses se observa como sube y baja en relación al RIM y RISE.

**Gráfico 23** Diferencia en Recaudación RIM, RISE e IRG Orellana



**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2022)

**Elaborado por:** Espinosa (2022)

En la tabla 36 de la recaudación del Impuesto a la renta global, el Impuesto de los contribuyentes Régimen Impositivo para Microempresas (RIM) y de los contribuyentes del Régimen Impositivo Simplificado (RISE). Se puede observar que el impuesto a la renta global en el año 2021 su mayor relevancia fue en el mes de abril. Siendo que a comparación de otros meses este mes se recaudó mayor impuesto a la renta con un valor de \$1.725.806,41, dentro de esta recaudación se encuentra el RIM con un valor de \$67.403,00. Mientras que del RISE se recaudó \$18.408,40.

Cabe recalcar que el Impuesto a la Renta Global corresponde a 93,75 veces el valor recaudado del RISE, de la misma manera el IRG representa 25,60 veces el valor recaudado del RIM esto correspondiente a la recaudación del Impuesto a la renta del mes de abril. En cambio la mayor recaudación del RIM fue en febrero por un valor de \$137.554,95. Mientras que para el RISE la mayor recaudación fue de \$28.405,42 para el mes de enero.

**Tabla 37** Recaudación RIM, RISE e IRG Orellana

PROVINCIA	AÑO 2021											
ORELLANA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
RISE	\$28.405,42	\$23.961,22	\$26.115,52	\$18.408,40	\$19.521,90	\$19.595,40	\$16.910,70	\$21.158,55	\$16.212,18	\$14.649,42	\$13.041,87	\$18.510,12
Impuesto a la Renta RIM (microempresa)	\$123.586,36	\$137.554,95	\$101.327,87	\$67.403,00	\$61.732,51	\$51.723,32	\$73.976,54	\$49.712,94	\$46.479,97	\$92.034,85	\$61.883,53	\$42.593,38
Impuesto a la Renta Global	\$955.522,95	\$725.040,69	\$993.517,94	\$1.725.806,41	\$709.423,73	\$745.905,57	\$773.141,37	\$737.485,38	\$704.728,55	\$1.002.053,54	\$848.931,49	\$909.901,63
Ratio IRG/RIM	7,73	5,27	9,80	25,60	11,49	14,42	10,45	14,83	15,16	10,89	13,72	21,36
Ratio IRG/RISE	33,64	30,26	38,04	93,75	36,34	38,07	45,72	34,86	43,47	68,40	65,09	49,16
Ratio RIM/RISE	4,35	5,74	3,88	3,66	3,16	2,64	4,37	2,35	2,87	6,28	4,74	2,30

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2022)

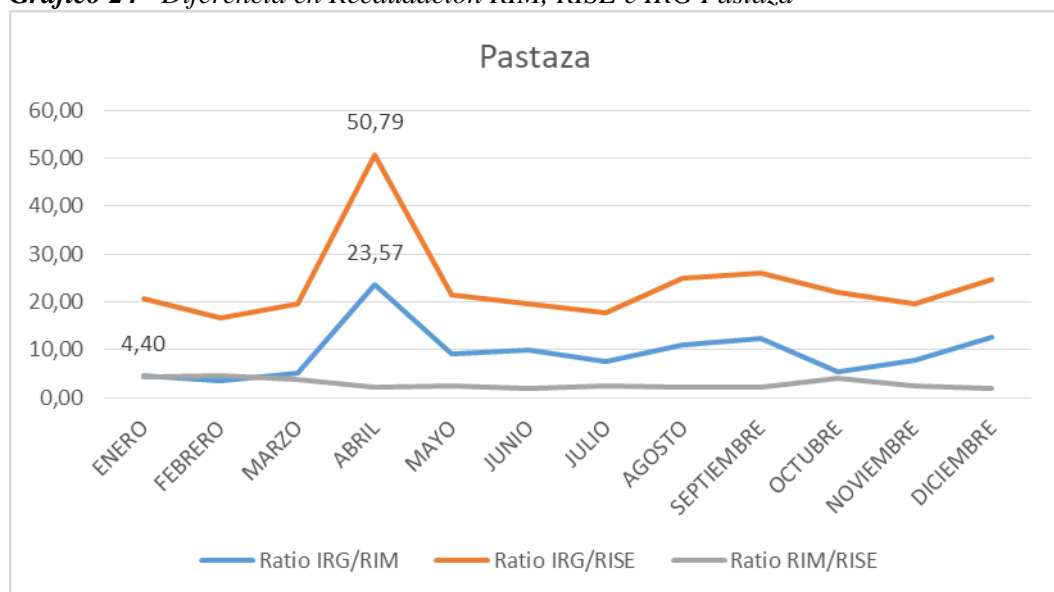
**Elaborado por:** Espinosa (2022)

A continuación, en la recaudación de la provincia de Pastaza que corresponde al año 2021 por un valor de \$4.857.805,9 referente de enero a diciembre. En el gráfico 24 se puede observar qué en el mes de abril tiene una recaudación mayor comparando al impuesto a la renta global sobre la recaudación del régimen impositivo para microempresas.

Siendo así una representación de cómo reacciona la recaudación del impuesto a la renta. Sin embargo, para el mes de enero esta relación entre renta global, renta de Microempresa y RISE tiene una mayor recaudación.

La relación entre RIM y RISE mediante la línea de recaudación de todos los meses del año, se puede observar que en el mes de Enero tiene una mayor recaudación de ambos regímenes del impuesto a renta.

**Gráfico 24** Diferencia en Recaudación RIM, RISE e IRG Pastaza



**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2022)

**Elaborado por:** Espinosa (2022)

En la provincia de Pastaza como en la mayoría de provincias tiene la mayor recaudación del impuesto a la renta en abril con un valor de \$878.702,71, de los cuales \$37.284,43 son recaudados de los contribuyentes RIM y de igual forma se recauda \$17.301,52 del valor de los contribuyentes microempresa en relación al valor del impuesto a la renta global

El impuesto a la renta global es 23,57 veces el valor de lo que representa el Régimen para Microempresas, de la misma forma el IRG representa 50,79 veces el valor recaudado por los contribuyentes RISE.

A diferencia de la recaudación del impuesto a la renta Global, el RIM tiene la mayor recaudación del Impuesto en el mes de Enero siendo este el mes que se realiza la declaración semestral del formulario 125 con un valor de \$103.100,87. Y de igual forma la mayor recaudación de los contribuyentes RISE en el mes de Enero por un valor de \$23.438,09.

**Tabla 38** *Recaudación RIM, RISE e IRG Pastaza*

PROVINCIA	AÑO 2021											
PASTAZA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
RISE	\$23.438,09	\$18.486,73	\$20.104,29	\$17.301,52	\$14.966,83	\$14.877,55	\$19.526,13	\$15.895,72	\$15.000,46	\$14.587,29	\$15.975,65	\$16.759,87
Impuesto a la Renta RIM (microempresa)	\$103.100,87	\$85.301,80	\$78.192,20	\$37.284,43	\$35.230,21	\$29.013,45	\$46.005,50	\$35.705,91	\$31.542,23	\$59.215,01	\$39.571,69	\$32.941,06
Impuesto a la Renta Global	\$485.500,58	\$306.006,07	\$394.785,07	\$878.702,71	\$322.351,42	\$291.378,32	\$346.040,13	\$397.449,33	\$389.512,40	\$319.789,49	\$313.623,39	\$412.666,99
Ratio IRG/RIM	4,71	3,59	5,05	23,57	9,15	10,04	7,52	11,13	12,35	5,40	7,93	12,53
Ratio IRG/RISE	20,71	16,55	19,64	50,79	21,54	19,59	17,72	25,00	25,97	21,92	19,63	24,62
Ratio RIM/RISE	4,40	4,61	3,89	2,15	2,35	1,95	2,36	2,25	2,10	4,06	2,48	1,97

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2022)

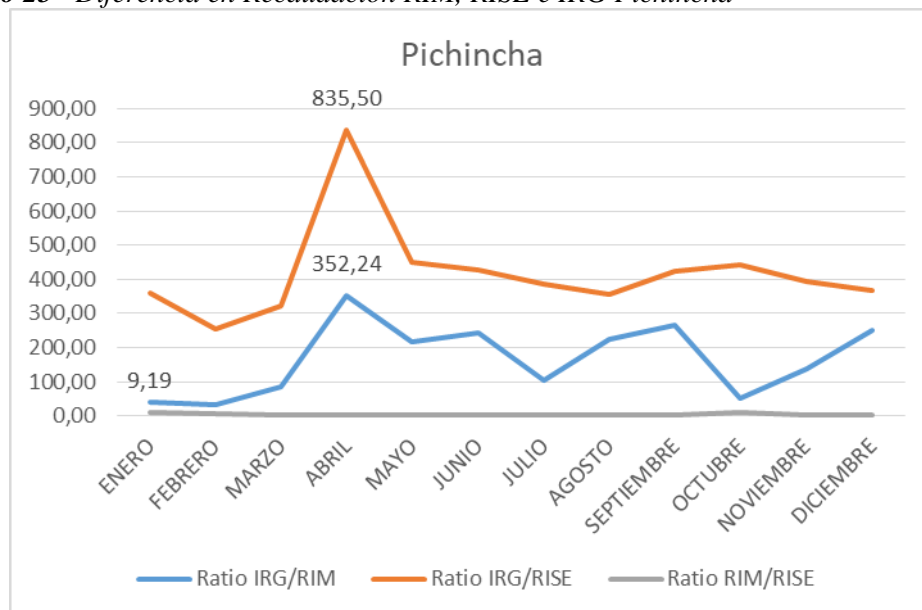
**Elaborado por:** Espinosa (2022)

El impuesto a la renta de la Provincia de Pichincha ha obtenido una recaudación para el año 2021 de \$2.031.413.047,21. Según el Gráfico 25 se puede observar que en el mes de abril, a comparación del resto de los meses del año ha tenido la mayor recaudación del impuesto a la renta global en el cual participan RIM y RISE.

En el mes de abril las Sociedades realizan las declaraciones del Impuesto a la renta y así mismo en el mes de marzo realizan las declaraciones del impuesto a la renta las Personas Naturales. Con este precedente sabemos que las personas pagan su impuesto enseguida para evitar recargos.

El Gráfico 25 nos indica el mes que tiene menos recaudación en comparación con los demás meses es en octubre, por ello al conocer esto sabemos que el resto del año se recauda menos que lo que en abril.

**Gráfico 25** Diferencia en Recaudación RIM, RISE e IRG Pichincha



**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2022)

**Elaborado por:** Espinosa (2022)

La recaudación del impuesto a la renta en la provincia del Pichincha es la provincia con mayor recaudación que se da en el Ecuador, pese a no ser la provincia más grande del Ecuador. El mes con más recaudación durante el año 2021 del impuesto a la renta Global fue en abril \$316.875.257,98. Dentro de esta recaudación se encuentra el Régimen Impositivo para Microempresas el cual recaudo un total de \$899.590,46, así mismo mediante los contribuyentes RISE se recaudó un total de \$379.266,13.

El Impuesto a la renta Global es 835,50 veces el valor recaudado del Régimen RISE, y así mismo es 352,24 veces el valor que se ha recaudado del Régimen RIM. A diferencia del IRG el mes con mayor recaudación del Impuesto a la renta RIM fue enero de \$5.312.617,77. Así mismo el mes con mayor recaudación que se ha dado del RISE fue en enero con un valor de \$578.374,18.

**Tabla 39** *Recaudación RIM, RISE e IRG Pichincha*

PROVINCIA PICHINCHA	AÑO 2021											
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
RISE	\$578.374,18	\$489.493,03	\$510.038,43	\$379.266,13	\$364.200,49	\$384.363,42	\$387.568,65	\$398.753,59	\$377.463,49	\$320.049,94	\$369.818,63	\$413.011,78
Impuesto a la Renta RIM (microempresa)	\$5.312.617,77	\$3.638.670,71	\$1.902.951,36	\$899.590,46	\$761.402,19	\$677.233,93	\$1.426.912,00	\$636.520,74	\$596.348,04	\$2.724.127,37	\$1.057.496,79	\$608.680,23
Impuesto a la Renta Global	\$208.140.042,88	\$124.314.275,22	\$164.224.020,12	\$316.875.257,98	\$163.987.638,01	\$163.829.882,88	\$149.681.133,64	\$142.085.638,63	\$159.422.249,23	\$141.829.709,65	\$145.034.383,47	\$151.988.815,50
Ratio IRG/RIM	39,18	34,16	86,30	352,24	215,38	241,91	104,90	223,22	267,33	52,06	137,15	249,70
Ratio IRG/RISE	359,87	253,97	321,98	835,50	450,27	426,24	386,21	356,32	422,35	443,15	392,18	368,00
Ratio RIM/RISE	9,19	7,43	3,73	2,37	2,09	1,76	3,68	1,60	1,58	8,51	2,86	1,47

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2022)

**Elaborado por:** Espinosa (2022)

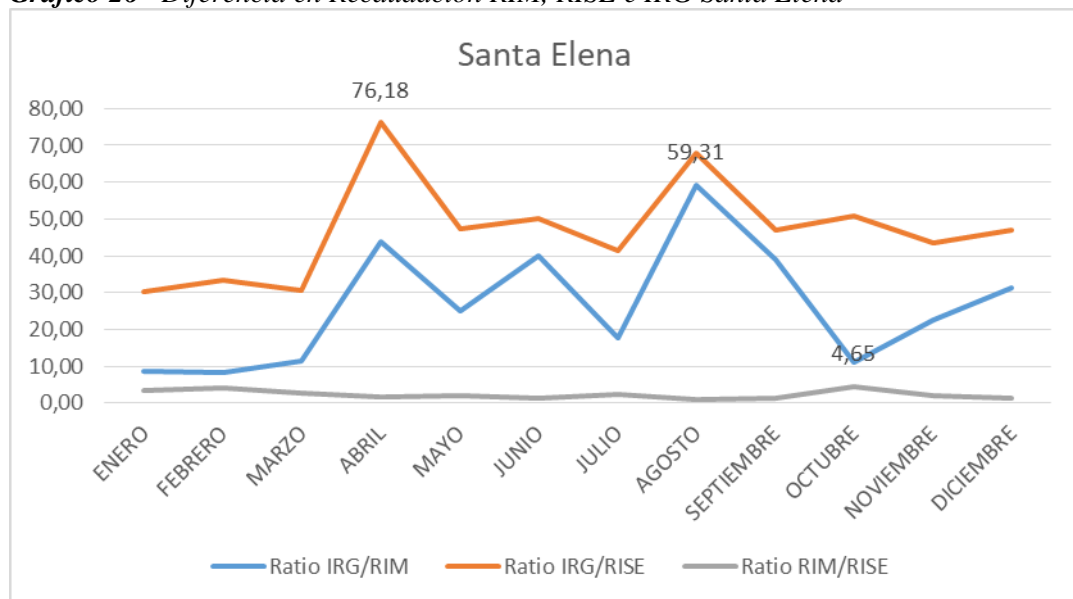


De igual manera se encontró la recaudación del impuesto a la renta global, RIM y RISE de la provincia de Santa Elena que corresponde al valor de \$35.680.355,14. Como se puede observar en el Gráfico 26 en el mes de abril se da la mayor recaudación del Impuesto a la renta.

A comparación con los otros meses esto se da porque en el mes de abril se realiza las declaraciones del impuesto a la renta de Sociedades. Mientras tanto en el mes de marzo se realiza las declaraciones del impuesto a la renta de las Personas Naturales.

Con ello se interpretó que las personas cancelan su impuesto a la renta mayormente en este mes para evitar multas e intereses que puedan aumentar el valor a pagar de dicho impuesto. Pero en el Gráfico se puede observar que en el mes de Agosto también cuenta con una recaudación elevada.

**Gráfico 26** Diferencia en Recaudación RIM, RISE e IRG Santa Elena



**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2022)

**Elaborado por:** Espinosa (2022)

El Impuesto a la renta de la provincia de Santa Elena para el año 2021 tiene una mayor recaudación del impuesto Global en el mes de abril con un valor de \$2.036.863,36. Dentro de esa recaudación se encuentra la obtenida por el pago de los contribuyentes RIM que representa \$46.526,42, de la misma forma se encuentra la recaudación de los contribuyentes RISE de \$26.738,51. Para el mes de abril el Impuesto a la Renta Global fue de 76,18 veces lo que se recaudó de los RISE, y así mismo el IRG fue de 43,78 veces el valor que se recaudó de Impuesto RIM.

De igual importancia la mayor recaudación del impuesto RIM fue en el mes de enero por un valor de \$144.195,58, considerando que en el mes de enero del 2021 se realizaba las declaraciones del impuesto a la renta para microempresas mediante el formulario 125, por eso la mayoría de personas cancelan sus obligaciones para evitar multas o intereses. De igual manera el mes con mayor recaudación de RISE fue en Enero por un valor de \$40.601,37. La información mejor detallada se encuentra en la tabla 39 A continuación, con la recaudación por meses y el número de veces que representa el IRG de los Regímenes Simplificados y entre Regímenes Simplificados.

**Tabla 40** *Recaudación RIM, RISE e IRG Santa Elena*

PROVINCIA	AÑO 2021											
SANTA ELENA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
RISE	\$40.601,37	\$30.376,06	\$34.874,84	\$26.738,51	\$24.992,32	\$23.883,60	\$27.160,66	\$27.753,28	\$24.423,88	\$21.426,38	\$26.192,80	\$26.090,00
Impuesto a la Renta RIM (microempresa)	\$144.195,58	\$121.721,07	\$94.211,19	\$46.526,42	\$46.904,38	\$29.923,22	\$63.281,07	\$31.767,85	\$29.427,67	\$99.687,25	\$50.367,78	\$39.116,57
Impuesto a la Renta Global	\$1.229.368,74	\$1.018.967,40	\$1.063.184,20	\$2.036.863,36	\$1.182.214,89	\$1.199.940,04	\$1.126.174,31	\$1.884.111,28	\$1.151.780,47	\$1.089.913,43	\$1.142.254,04	\$1.227.302,52
Ratio IRG/RIM	8,53	8,37	11,29	43,78	25,20	40,10	17,80	59,31	39,14	10,93	22,68	31,38
Ratio IRG/RISE	30,28	33,55	30,49	76,18	47,30	50,24	41,46	67,89	47,16	50,87	43,61	\$47,04
Ratio RIM/RISE	3,55	4,01	2,70	1,74	1,88	1,25	2,33	1,14	1,20	4,65	1,92	1,50

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2022)

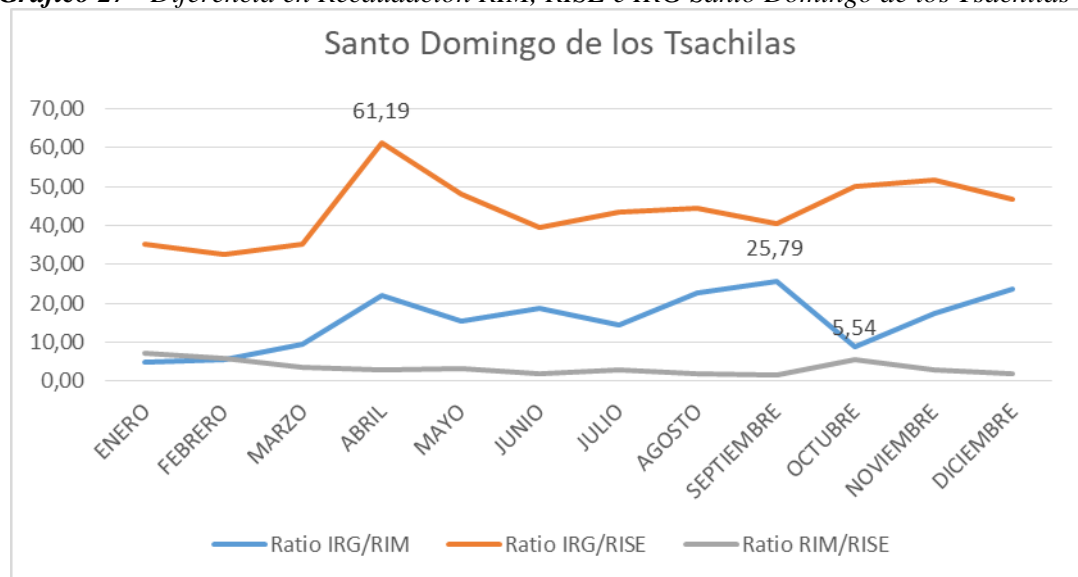
**Elaborado por:** Espinosa (2022)

La provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas del Ecuador para el año 2021 tuvo una recaudación de \$35.680.355,14. De este valor recaudado el mes con mayor recaudación fue el mes de abril como se puede observar el Gráfico 27.

Mediante el Gráfico 27 se puede observar la línea de la recaudación entre IRG, RIM y RISE. Considerando que la mayor recaudación del Impuesto a la Renta en el mes de abril, esto se da por que las declaraciones de sociedades se dan en Abril de cada año y así mismo de las personas Naturales en Marzo. Las personas evitan pagar multas y recargos por lo tanto cancelan más en el mes de abril.

La línea de recaudación del Impuesto a la renta no es igual a otras puesto que como se puede observar no tiene tantas bajas ni tampoco tanto aumento por lo tanto la recaudación no tiene mucha diferencia en los otros meses.

**Gráfico 27** Diferencia en Recaudación RIM, RISE e IRG Santo Domingo de los Tsáchilas



**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2022)

**Elaborado por:** Espinosa (2022)

La recaudación del impuesto a la renta de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas para el año 2021, como se puede observar en la tabla 40 en la cual se refleja que en el mes de abril se da la mayor recaudación en comparación con el resto del Año esta es de \$3.645.195,68 de los cuales \$165.398,25 representan la recaudación del Impuesto a la renta de microempresas, y tenemos el valor de \$59.569,36 que es la recaudación del Impuesto de los contribuyentes RISE.

Por lo tanto el impuesto a la renta Global es de 61,19 veces el valor que fue recaudado del RISE, en cambio el IRG es de 22,04 veces más el valor de la recaudación de los RIM. A diferencia de la recaudación del impuesto a la renta Global, el RIM tiene la mayor recaudación del Impuesto en el mes de Enero siendo este el mes que se realiza la declaración semestral del formulario 125 con un valor de \$691.676,66. Y de igual forma la mayor recaudación de los contribuyentes RISE en el mes de Enero por un valor de \$59.569,36.

**Tabla 41** *Recaudación RIM, RISE e IRG Santo Domingo de los Tsáchilas/*

PROVINCIA	AÑO 2021											
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
RISE	\$95.042,01	\$75.232,59	\$91.478,15	\$59.569,36	\$55.553,39	\$73.248,20	\$70.954,24	\$63.299,22	\$71.905,03	\$58.846,69	\$53.549,16	\$62.833,46
Impuesto a la Renta RIM (microempresa)	\$691.676,66	\$448.531,87	\$341.647,65	\$165.398,25	\$172.200,27	\$153.732,61	\$212.801,57	\$123.689,12	\$113.115,91	\$326.217,75	\$157.516,47	\$124.340,94
Impuesto a la Renta Global	\$3.338.204,77	\$2.457.747,73	\$3.229.360,54	\$3.645.195,68	\$2.675.511,97	\$2.879.940,63	\$3.087.160,10	\$2.807.162,59	\$2.917.168,67	\$2.935.548,79	\$2.764.930,69	\$2.942.422,98
Ratio IRG/RIM	4,83	5,48	9,45	22,04	15,54	18,73	14,51	22,70	25,79	9,00	17,55	23,66
Ratio IRG/RISE	35,12	32,67	35,30	61,19	48,16	39,32	43,51	44,35	40,57	49,88	51,63	46,83
Ratio RIM/RISE	7,28	5,96	3,73	2,78	3,10	2,10	3,00	1,95	1,57	5,54	2,94	1,98

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2022)

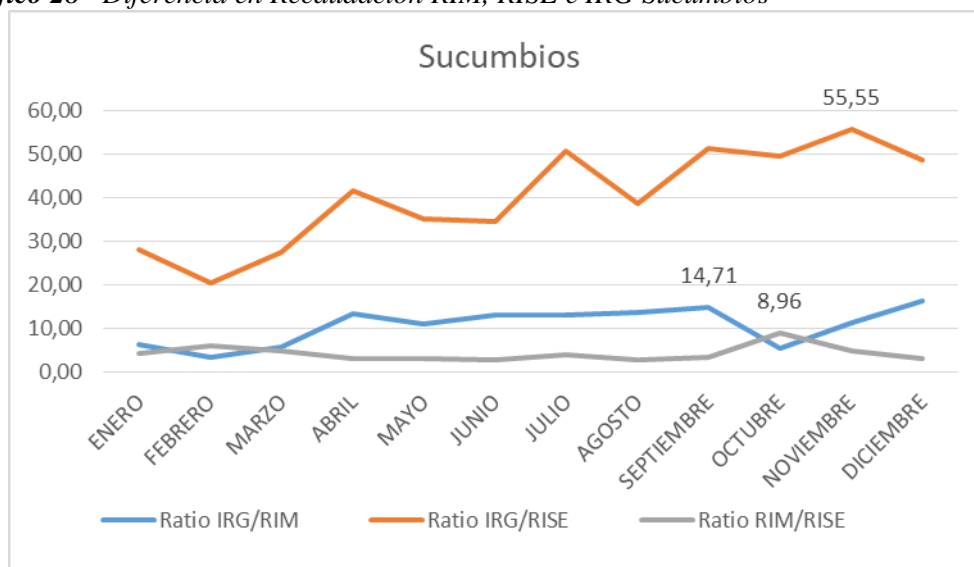
**Elaborado por:** Espinosa (2022)

A continuación, en la recaudación de la provincia de Sucumbíos que corresponde al año 2021 por un valor de \$8.996.373,88 referente de enero a diciembre. En el gráfico 28 se puede observar el Impuesto a la renta Global si tiene mucha significancia en comparación con el RISE puesto que en el mes de noviembre representa 55,55 veces más del valor recaudado por el RISE.

Siendo así una representación de cómo reacciona la recaudación del impuesto a la renta. Sin embargo, para el Impuesto RIM en comparación a la renta global el mes que más diferencia en recaudación es en diciembre puesto que el IRG es 16,17 veces el valor recaudado del RIM.

La relación entre RIM y RISE mediante la línea de recaudación de todos los meses del año, se puede observar que en el mes de Octubre es el cual tiene mayor diferencia en recaudación.

**Gráfico 28** Diferencia en Recaudación RIM, RISE e IRG Sucumbíos



**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2022)

**Elaborado por:** Espinosa (2022)

La recaudación del Impuesto a la renta del año 2021 en la provincia de Sucumbíos ha tenido relevancia en el mes de julio con un valor de \$895.744,79 que a diferencia de varias provincia ya analizadas esta no tiene tanta recaudación en el mes de abril. Así mismo en el mes de enero que es la mayor recaudación en esta provincia por un valor de \$1.009.882,58.

Cabe recalcar que las declaraciones del impuesto a la renta en su mayoría se realizan en marzo y abril dependiendo si son Sociedades o Personas Naturales. Dentro de este Impuesto Global del mes de enero se encuentra la recaudación de los contribuyentes RIM que equivale a \$156.726,38 del total del IRG. De igual manera se encontró la recaudación de los contribuyentes RISE que es de \$36.175,04.

En esta provincia el Impuesto a la renta Global es 6,44 veces el valor RIM, y es 27,92 veces el valor recaudado RISE. Mediante la información presentada en la tabla 41 el mes que si tuvo mayor recaudación de impuesto a la renta fue en enero tanto para el RIM como para el RISE que son los Regímenes Simplificados en los que nos enfocamos en esta investigación.

**Tabla 42** *Recaudación RIM, RISE e IRG Sucumbíos*

PROVINCIA	AÑO 2021											
SUCUMBIOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
RISE	\$36.175,04	\$24.232,20	\$25.684,18	\$20.827,00	\$19.951,64	\$21.935,89	\$17.632,45	\$19.719,78	\$12.756,84	\$12.878,67	\$13.331,53	\$15.962,29
Impuesto a la Renta RIM (microempresa)	\$156.726,38	\$148.317,39	\$120.792,22	\$63.994,68	\$63.527,98	\$58.274,60	\$68.405,45	\$55.381,33	\$44.416,99	\$115.408,23	\$66.023,67	\$48.014,67
Impuesto a la Renta Global	\$1.009.882,58	\$496.678,52	\$704.354,26	\$863.153,60	\$701.169,11	\$754.275,05	\$895.744,79	\$762.535,18	\$653.329,76	\$638.446,06	\$740.522,37	\$776.282,60
Ratio IRG/RIM	6,44	3,35	5,83	13,49	11,04	12,94	13,09	13,77	14,71	5,53	11,22	16,17
Ratio IRG/RISE	27,92	20,50	27,42	41,44	35,14	34,39	50,80	38,67	51,21	49,57	55,55	48,63
Ratio RIM/RISE	4,33	6,12	4,70	3,07	3,18	2,66	3,88	2,81	3,48	8,96	4,95	3,01

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2022)

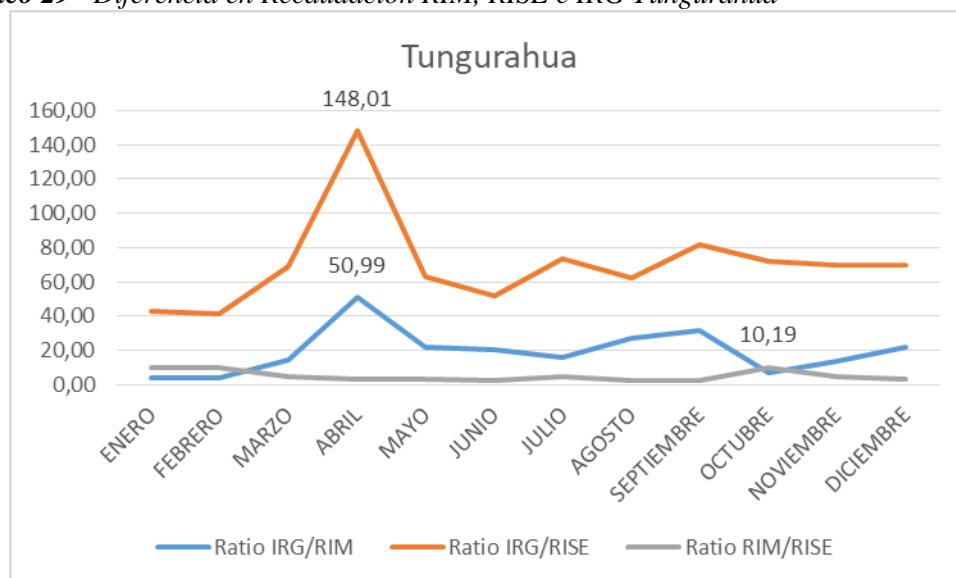
**Elaborado por:** Espinosa (2022)

La provincia de Tungurahua perteneciente a la Zona 3 del Ecuador para el año 2021 tuvo una recaudación de \$64.309.901,15. De este valor recaudado el mes con mayor recaudación fue el mes de Abril como se puede observar el Gráfico 29.

Mediante esta el Gráfico 29 se puede observar la línea de la recaudación entre IRG, RIM y RISE. Considerando que la mayor recaudación del Impuesto a la Renta en el mes de abril, esto se da por que las declaraciones de sociedades se dan en abril de cada año y así mismo de las Personas Naturales en marzo. Las personas evitan pagar multas y recargos por lo tanto cancelan más en el mes de abril.

La línea de recaudación en el mes de enero baja hasta febrero, pero de febrero a abril la recaudación va en aumento, pero continuando con los meses siguientes baja y sube pero no como en el caso del mes de abril, todo depende de la recaudación.

**Gráfico 29** Diferencia en Recaudación RIM, RISE e IRG Tungurahua



**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2022)

**Elaborado por:** Espinosa (2022)

En la provincia de Tungurahua como en la mayoría de provincias anteriormente mencionadas tiene la mayor recaudación del impuesto a la renta en abril con un valor de \$10.903.165,92, de los cuales \$213.841,06 son recaudados de los contribuyentes RIM y de igual forma se recauda \$73.663,23 del valor de los contribuyentes microempresa en relación al valor del impuesto a la renta global

El impuesto a la renta global es 50,99 veces el valor de lo que representa el Régimen para Microempresas, de la misma forma el IRG representa 148,01 veces el valor recaudado por los contribuyentes RISE.

A diferencia de la recaudación del impuesto a la renta Global, el RIM tiene la mayor recaudación del Impuesto en el mes de Enero siendo este el mes que se realiza la declaración semestral del formulario 125 con un valor de \$1.254.752,87. Y de igual forma la mayor recaudación de los contribuyentes RISE en el mes de Enero por un valor de \$128.217,58.

**Tabla 43** Recaudación RIM, RISE e IRG Tungurahua

PROVINCIA	AÑO 2021											
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TUNGURAHUA												
RISE	\$128.217,58	\$100.007,32	\$101.930,19	\$73.663,23	\$66.322,05	\$78.870,33	\$67.247,47	\$73.970,92	\$62.859,36	\$59.485,79	\$65.014,70	\$71.087,49
Impuesto a la Renta RIM (microempresa)	\$1.254.752,87	\$968.441,29	\$491.600,94	\$213.841,06	\$194.295,50	\$203.797,63	\$314.198,87	\$169.395,96	\$161.644,55	\$606.368,45	\$332.537,14	\$229.820,23
Impuesto a la Renta Global	\$5.459.364,33	\$4.128.759,72	\$6.999.523,07	\$10.903.165,92	\$4.203.624,55	\$4.111.662,59	\$4.959.198,16	\$4.599.449,22	\$5.152.301,50	\$4.305.661,14	\$4.524.340,41	\$4.962.850,54
Ratio IRG/RIM	4,35	4,26	14,24	50,99	21,64	20,18	15,78	27,15	31,87	7,10	13,61	21,59
Ratio IRG/RISE	42,58	41,28	68,67	148,01	63,38	52,13	73,75	62,18	81,97	72,38	69,59	69,81
Ratio RIM/RISE	9,79	9,68	4,82	2,90	2,93	2,58	4,67	2,29	2,57	10,19	5,11	3,23

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2022)

**Elaborado por:** Espinosa (2022)

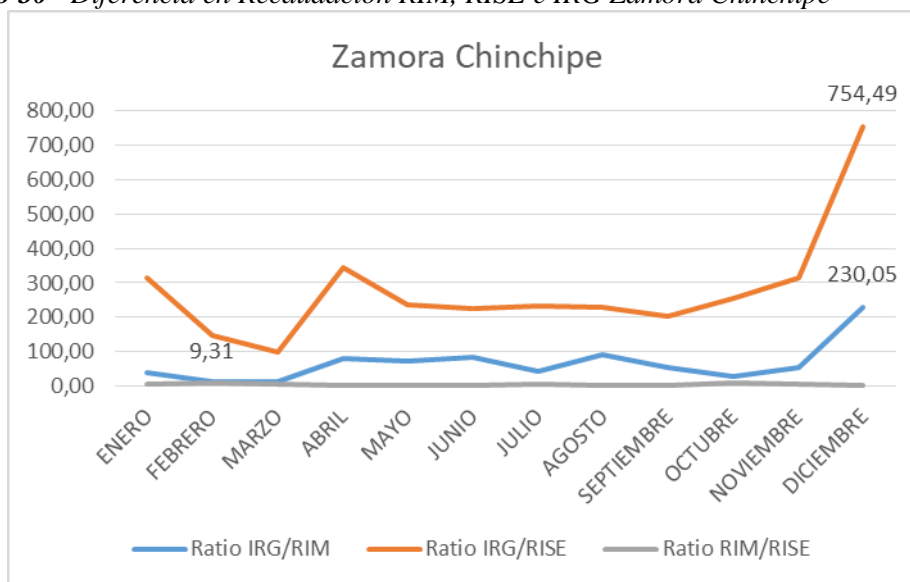


En el mes de diciembre del 2021 en la provincia de Zamora Chinchipe se dio la mayor recaudación del Impuesto a la renta como se puede observar en el Gráfico 30 tiene una gran significancia en comparación a la recaudación de los otros meses puesto que la línea de recaudación entre IRG y RISE está casi en su mayoría sin tanto cambio excepto en Enero, Abril y Diciembre.

Mientras que en la línea de recaudación entre la proporción de RISE con RIM no representa mucho cambio como en la que compara la recaudación Global con el RIM y el RISE entre los meses del año. Y como se puede observar en el mes de diciembre en la línea de recaudación del RISE en comparación con el IRG. La línea es más alta que en los otros meses.

El IRG es 754,49 veces el valor recaudado RISE, de igual forma el IRG es 230,05 veces el valor recaudado RIM. El RIM es 9,31 veces lo que equivale la recaudación del RISE. Esto determinando que son los valores mínimos recaudados.

**Gráfico 30** Diferencia en Recaudación RIM, RISE e IRG Zamora Chinchipe



**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2022)

**Elaborado por:** Espinosa (2022)

La recaudación del Impuesto a la renta del año 2021 en la provincia de Zamora Chinchipe ha tenido relevancia en el mes de Enero con un valor de \$6.166.905,40. A diferencia de varias provincias ya analizadas esta no tiene tanta recaudación en el mes de abril y así mismo en el mes de diciembre que es la mayor recaudación en esta provincia por un valor de \$7.155.925,50. Cabe recalcar que las declaraciones del impuesto a la renta en su mayoría se realizan en marzo y abril dependiendo si son Sociedades o Personas Naturales.

Dentro de este Impuesto Global se encuentra la recaudación de los contribuyentes RIM que equivale a \$31.106,21 del total del IRG. Y Por otro lado, se encontró la recaudación de los contribuyentes RISE que es de \$9.484,42.

En esta provincia el Impuesto a la renta Global es 230,05 veces el valor RIM, y es 754,49 veces el valor recaudado RISE. La mayor recaudación del impuesto a la renta para microempresas fue en el mes de Enero por el valor de \$151.825,93, esto a razón que en ese mes se realizó la declaración semestral y se realizó el pago para evitar multas y recargos. Igualmente la mayor recaudación del RISE se dio en el mes de enero por un valor de \$19.553,43

**Tabla 44** Recaudación RIM, RISE e IRG Zamora Chinchipe

PROVINCIA ZAMORA CHINCHIPE	AÑO 2021											
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBR E	OCTUBRE	NOVIEMBR E	DICIEMBRE
RISE	\$19.553,43	\$12.379,63	\$15.122,73	\$9.210,32	\$8.460,70	\$9.527,33	\$9.686,04	\$11.215,07	\$9.089,78	\$7.632,45	\$8.671,74	\$9.484,42
Impuesto a la Renta RIM (microempresa)	\$151.825,93	\$115.287,49	\$93.133,06	\$39.916,42	\$27.164,97	\$24.899,35	\$50.426,86	\$28.227,50	\$35.099,62	\$68.273,80	\$50.681,68	\$31.106,21
Impuesto a la Renta Global	\$6.166.905,4 0	\$1.832.414,2 4	\$1.482.735,4 9	\$3.182.150,8 1	\$1.999.382,3 9	\$2.140.963,2 1	\$2.248.816,4 0	\$2.586.449,3 8	\$1.864.058,43	\$1.942.384,7 5	\$2.729.974,1 8	\$7.155.925,5 0
Ratio IRG/RIM	40,62	15,89	15,92	79,72	73,60	85,98	44,60	91,63	53,11	28,45	53,87	230,05
Ratio IRG/RISE	315,39	148,02	98,05	345,50	236,31	224,72	232,17	230,62	205,07	254,49	314,81	754,49
Ratio RIM/RISE	7,76	9,31	6,16	4,33	3,21	2,61	5,21	2,52	3,86	8,95	5,84	3,28

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2022)

**Elaborado por:** Espinosa (2022)

#### 4.1.5 Caso Práctico de Contribuyente para determinar si los Regímenes simplificados impactan a la recaudación del Impuesto a la Renta

##### 4.1.5.1 Sujeto de estudio #1, Impuesto a la renta 2019 Régimen General

El sujeto de estudio #1, inicia sus actividades el 30 de marzo del 2015, Persona Natural que paga impuesto a la renta desde el año 2015 al 2019 perteneció al Régimen General. Con la implementación del Régimen Impositivo para Microempresa para el los años 2020 y 2021, la contribuyente perteneció al mismo.

Y para el presente año 2022 la misma pertenece al Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares al tener ventas mayores a \$20.000 pertenece al RIMPE Emprendedores.

El sujeto #1 perteneciendo al Régimen General para el año 2019, realizo la declaración del Impuesto a la renta formulario 101 de Personas Naturales, mediante el mismo la contribuyente tuvo de impuesto causado \$51,21. Mediante la tabla 41 se encontró la información que respalda los cálculos de este Impuesto.

**Tabla 45** *Recaudación de Impuesto a la Renta Régimen General Ejercicio Fiscal 2019*

Régimen General	
Ingresos	\$ 45.541,20
(-)Costos y Gastos	\$ 27.576,42
(=)Base Imponible gravada	\$ 17.964,78
(-)Gastos Personales	\$ 5.630,66
(=)Base Imponible	\$ 12.334,12
(-)Fracción básica excedente	\$ 11.310,00
(=)Base Imponible Exceso	\$ 1.024,12
(*)Fracción excedente	5%
(=)Impuesto Causado	\$ 51,21

**Fuente:** Declaración Impuesto a la Renta (2020)

**Elaborado por:** Espinosa (2022)

Mediante la tabla 45 realizamos una simulación de cálculo del Impuesto a la renta de otros regímenes tributarios. Suponiendo que la contribuyente al haber existido el Régimen Impositivo para Microempresas del valor de ingresos que obtuvo en el 2019 que fue de \$ 45.541,20 se calcularía el 2% de los ingresos obteniendo como resultado \$910,82. De igual forma considerando el nuevo Régimen Simplificado RIMPE Emprendedores. Calculando como será para el año 2023 la declaración del

Impuesto mediante la tabla de Impuesto a la renta RIMPE Emprendedores, el valor que debería pagar la contribuyente sería de \$315,41.

**Tabla 46** Simulación de Impuesto a la Renta Régimen para Microempresa y RIMPE

Régimen para Microempresa		Régimen RIMPE (Emprendedores)	
		Ingresos	\$45.541,20
		(-)Fracción Básica	\$20.000,01
Primer y segundo Semestre	\$ 45.541,20	(=)Base Imponible	\$25.541,19
		(*)Porcentaje Fracción excedente	1%
		(=)Impuesto fracción excedente	\$ 255,41
		(+)Impuesto fracción básica	\$ 60,00
		(=)Impuesto por pagar	\$ 910,82
		(=)Impuesto por pagar	\$ 315,41

**Fuente:** Declaración Impuesto a la Renta (2020)

**Elaborado por:** Espinosa (2022)

#### 4.1.5.2 Sujeto de estudio #2, Impuesto a la renta 2021 RIM

Para el año 2021 al pertenecer al Régimen Impositivo para Microempresas, tuvo los ingresos de \$17.150,00 para el primer semestre obtuvo un impuesto de \$343,00. Mientras que tuvo ingresos de \$89.050,00 correspondientes al segundo semestre, el impuesto a cancelar fue de \$1781,00. Mediante la tabla 46 se puede observar el cálculo de los mismos, y en total de Impuesto a la renta en este Régimen fue de \$2.124,00.

**Tabla 47** Recaudación del Impuesto a la Renta Régimen Impositivo para Microempresa Ejercicio Fiscal 2021

Régimen para Microempresa	
Ingresos Primer Semestre 2021	\$ 17.150,00
(=)Impuesto por pagar	\$ 343,00
Ingresos Segundo Semestre 2021	\$ 89.050,00
(=)Impuesto por pagar	\$ 1.781,00
Base imponible	\$ 106.200,00
(=)Impuesto por pagar	\$ 2.124,00

**Fuente:** Formulario 125 RIM (2020)

**Elaborado por:** Espinosa (2022)

En este caso mediante la tabla 47 realizamos una simulación del cálculo del Impuesto a la renta de la contribuyente que realizó sus declaraciones mediante el formulario 125 del Régimen Impositivo para Microempresas por un total de Ingresos de

\$106.200,00. En primera instancia tenemos al Régimen General, suponiendo que la contribuyente en vez de pertenecer al RIM perteneciera al Régimen General. Teniendo Costos y Gastos de \$87.468,00 guiándose por la tabla del Impuesto a la renta 2021 el Impuesto causado en este caso sería de \$142,06. Sin embargo, por la rebaja de Gastos Personales este contribuyente no cancelaría ningún valor.

De igual manera suponiendo que la contribuyente tuviera de ingresos para el 2022 el \$106.200,00. Mediante el cálculo de este Impuesto con la tabla RIMPE Emprendedor, tendría que pagar un total de \$1.156,00 de Impuesto a la renta como RIMPE Emprendedor.

**Tabla 48** Simulación de Impuesto a la Renta Régimen General y RIMPE

Régimen General		Régimen RIMPE (Emprendedores)	
Ingresos	\$ 106.200,00	Ingresos	\$ 106.200,00
(-)Costos y Gastos	\$ 87.468,00	(-)Fracción Básica	\$ 100.000,00
(=)Base Imponible gravada	\$ 18.732,00	(=)Base Imponible	\$ 6.200,00
(-)Gastos Personales	\$ 4.678,88	(*)Porcentaje Fracción excedente	1,75%
(=)Base Imponible	\$ 14.053,12	(=)Impuesto fracción excedente	\$ 108,50
(-)Fracción básica excedente	\$ 11.212,00	(+)Impuesto fracción básica	\$ 1.047,50
(=)Base Imponible	\$ 2.841,12		
(*)Fracción excedente	5%		
(=)Impuesto sobre fracción excedente	\$ 142,06	(=)Impuesto por pagar	\$ 1.156,00
(+) Impuesto sobre la fracción básica			
(=)Impuesto por pagar	\$ 142,06		

**Fuente:** Formulario 125 RIM (2020)

**Elaborado por:** Espinosa (2022)

#### 4.1.5.3 Sujeto de estudio #3, Impuesto a la renta 2022 RIMPE Emprendedores

El sujeto de estudio #3 realiza la declaración del impuesto a la renta perteneciendo al régimen RIMPE Emprendedores, este contribuyente tuvo de ingresos \$285.786,90. Realizando el cálculo del impuesto dio como resultado un impuesto a pagar de \$4.513,26. Para un mejor detalle acerca del cálculo tenemos la tabla 48.

**Tabla 49** Recaudación del Impuesto a la Renta RIMPE Emprendedores Ejercicio Fiscal 2022

Régimen RIMPE (Emprendedores)	
Ingresos	\$ 285.786,90
(-)Fracción Básica	\$ 200.000,01
(=)Base Imponible	\$ 85.786,89
(*)Porcentaje Fracción excedente	2%
(=)Impuesto fracción excedente	\$ 1.715,74
(+)Impuesto fracción básica	\$ 2.797,52
(=)Impuesto por pagar	\$ 4.513,26

**Fuente:** Formulario Impuesto a la Renta (2022)

**Elaborado por:** Espinosa (2022)

Si el Sujeto #3 perteneciera al régimen General tendría un impuesto a pagar de \$35.786,33 calculado de los ingresos que fueron de \$285.786,90 y como costos y gastos \$150.900,00. Realizando el cálculo con sus debidas deducciones obtuvimos ese valor para mejor detalle tenemos la tabla 49. Por otra parte suponiendo que para el año 2022 todavía existiera el RIM del total de ingresos que fue de \$285.786,90 que calculando el 2% que era por ley. El impuesto a pagar sería de \$5.715,74.

**Tabla 50** Simulación de Impuesto a la Renta Régimen General y RIM

Régimen General		Régimen para Microempresa
Ingresos	\$ 285.786,90	
(-)Costos y Gastos	\$ 150.900,00	
(=)Base Imponible gravada	\$ 134.886,90	Primer y segundo Semestre 2021
(-)Fracción básica excedente	\$ 100.000,00	\$ 285.786,90
(=)Base Imponible	\$ 34.886,90	
(*)Fracción excedente	37%	
(=)Impuesto sobre fracción excedente	\$ 12.908,15	
(+) Impuesto sobre la fracción básica	\$ 23.378,88	
(=) Impuesto a la Renta Causado	\$ 36.287,03	(=)Impuesto por pagar
(-)Rebaja de Gastos Personales	\$ 500,70	\$ 5.715,74
(=)Impuesto por pagar	\$ 35.786,33	

**Fuente:** Formulario Impuesto a la Renta (2022)

**Elaborado por:** Espinosa (2022)

## **4.2 Preguntas de Investigación**

### **4.2.1 ¿Existe algún impacto entre los regímenes simplificados en la recaudación del Impuesto a la renta?**

Si existe un impacto que no es muy notorio en porcentaje, Sin embargo, en dólares sí. El RISE tiene un impacto en porcentaje mínimo que corresponde al el 0,54%, aun así en dólares representa un valor de \$22.866.242,57. Para ser una recaudación de Personas Naturales que son contribuyentes pequeños. Al tener ingresos bajos y pagar cuotas mínimas.

Cabe recalcar que la recaudación es mínima Sin embargo, si representa. El valor recaudado ayuda a la Administración tributaria a realizar las obras que necesite. Estos regímenes simplificados representan el 2,42% del total del Impuesto a la renta Global recaudado que fue de \$4.250.400.045,81. El 1,88% pertenece al Régimen Impositivo para Microempresas por \$79.793.686,30. Considerando esto entre ambos en el año 2021 fue de \$82.079.928,87.

## CAPÍTULO V

### CONCLUSIONES

#### 5.1. Conclusiones

Al finalizar el proyecto de investigación, en base a la recolección de la información necesaria se cumplió con los objetivos y los resultados obtenidos se llegaron a las siguientes conclusiones.

Los regímenes simplificados tienen una gran significancia en el sistema tributario, para la creación de los mismos se han emitido diferentes resoluciones y leyes publicadas en diferentes registros oficiales. Para la creación del Régimen Impositivo para microempresas que tuvo vigencia solamente los años 2020 y 2021 se emitió la ley basada en el desarrollo económico en el cual se explica todo lo que conlleva pertenecer a ese régimen. De igual manera el Régimen Impositivo simplificado mayor conocido como RISE tras su creación en el 2008 se estableció todos los parámetros para pertenecer al mismo, Sin embargo, fue derogado en el 2021. Y por último se encuentra el régimen RIMPE que entro en vigencia en el año 2022 tras lo ocurrido por la Pandemia del COVID-19, por lo cual se estableció las reglas para las personas que pertenecen al mismo, al ser simplificado da beneficios a los contribuyentes que pertenecen al mismo.

Claramente los regímenes que se han dado desde el año 2008 hasta la actualidad tienen sus propias normativas que hacen de cada uno de ellos único. Por la misma razón es que al realizar la comparación de normativa se determinó que cada régimen creado ha tenido su exclusividad, que aunque aparentemente parezca similar no lo es y por ello es que su aplicación se la hace con las normas establecidas en cada uno de ellos.

Se realizó el examen de la recaudación del Impuesto a la renta del año 2021, Para ello se toma los datos estadísticos del servicio de rentas internas, se lo clasifico entre el RIM y RISE. La provincia más grande del Ecuador es Guayas Sin embargo, la provincia con mayor recaudación fue Pichincha que en población es menor, esto se dio puesto que no existe tanta informalidad en Pichincha. La informalidad que se da



en algunas partes de nuestro país impide que la Administración tributaria recaude en realidad los impuestos que debería. Notoriamente se evidencia la recaudación que ha tenido el año 2021.

Para esta examinar la recaudación se tomó como base la renta global y de esta manera se encontró que la recaudación del RIM en valor de millones de dólares si representa, Sin embargo, en porcentaje es menos del 2%. Igualmente se da en el caso del RISE a diferencia de que en este caso no sea ni el 1% de la renta Global. Tras este análisis concluimos que la recaudación ha sido favorable para la Administración tributaria y que para tener una idea más clara una buena forma de analizar es distribuyendo por provincias.

Para determinar si los regímenes simplificados tienen impacto en la recaudación del Impuesto a la renta en el Ecuador, se realizó un análisis con 3 sujetos de estudio. De los cuales el primer sujeto de estudio tenía ingresos promedio que no superaban el \$50.000,00. Calculando el impuesto a la renta dentro del Régimen General este sujeto no pagaba un impuesto a la renta alto a comparación de haber pertenecido a al Régimen de Microempresa o RIMPE. En cambio el Sujeto 2 teniendo ingresos superiores a los \$100.000,00 perteneciendo al RIM paga un impuesto a la renta sumamente mayor que al pertenecer a otro Régimen ya se el General o al RIMPE. Y por últimos en el caso del sujeto 3 al pertenecer al RIMPE emprendedores tiene impuesto a pagar menor que al pertenecer al Régimen General o RIM.

Esto se da a razón de que estos regímenes están diseñados para recaudar los impuestos a todos los contribuyentes que pertenezcan a estos. Los contribuyentes que pertenecen al régimen General para el cálculo del impuesto a la renta no se basa solo en sus ingresos si no que ellos pueden deducir su impuesto a pagar restando sus costos y gastos. Mientras que los que pertenezcan a un régimen simplificado solo se calcula de sus ingresos.

No obstante al realizar los casos prácticos se llegó a la conclusión de que los regímenes simplificados son beneficiosos para las personas que tienen ingresos altos pero sus costos y gastos apenas representan la mitad o menos que sus ingresos. Esto

se debe a que al realizar el cálculo del Impuesto les conviene más pertenecer a un régimen simplificado puesto que el impuesto a pagar sería menor que estando en el Régimen General.

Sin embargo, cabe recalcar que con los regímenes simplificados los pequeños contribuyentes que tengan ingresos menores el pago mínimo de impuesto sería de \$60,00 en el caso de pertenecer al RIMPE. Considerando esta situación los regímenes simplificados si tienen un impacto en la recaudación del impuesto a la renta. Y todo esto se puede obtenerlos calculando mediante las tablas que se estén en vigencia de cada Régimen del Ecuador.

## **5.2 Limitaciones del estudio**

Una de las limitaciones que tuvimos en esta investigación fue que para el presente año al ya haberse derogado el RIM Y RISE no se pudo contar con el número de personas que pagaban este impuesto. Por lo tanto, para nuestra investigación se trabajó con los datos totales que lo conseguimos en el Servicio de Rentas internas. Otra limitación fue que no tuvimos información exacta de la recaudación del Impuesto a la renta de los Contribuyentes RIMPE puesto que la Administración tributaria no tiene actualizado todavía el apartado de la Recaudación del RIMPE.

## **5.3. Futuras Líneas de Investigación**

Mediante este proyecto de investigación sugerimos los siguientes temas para una investigación futura.

- Las reformas tributarias del RIMPE y el impuesto a la renta. Un estudio Comparativo
- El RIMPE Emprendedores y Negocios Populares y su incidencia en la Recaudación de Impuestos
- Los regímenes simplificados, un estudio comparativo a partir del año 2008 a la Actualidad
- La implementación del RIMPE y su impacto tras la Pandemia del COVID-19
- Los Regímenes tributarios y el pago de Impuestos de Personas Naturales. Un estudio Comparativo

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acosta, T. (2019). *Tributación del impuesto a la renta sobre las ganancias provenientes de actos ilícitos: Una propuesta de no sujeción*.  
[http://54.165.197.99/bitstream/20.500.12423/2540/1/TL\\_AcostaRiveraTatianaInes.pdf](http://54.165.197.99/bitstream/20.500.12423/2540/1/TL_AcostaRiveraTatianaInes.pdf)
- Ardila, J., Rodríguez, N., & Gil, F. (2004). Población y muestreo. *Epidemiología clínica: investigación clínica*, 129-139.  
<http://www.medicapanamericana.com/Libros/Libro/3848/Epidemiologia-Clinica.html>
- Belgrano, M. (2022). *El Sistema Tributario: Concepto. - Los Recursos Públicos*.  
<https://sites.google.com/site/elsistematributario/home/el-sistema-tributario>
- Cando, J. (2017). *Reforma Tributaria del Impuesto a la Renta por la aplicación NIIF en la Contabilidad Ecuatoriana*.
- Casta, M. (2017). *La equidad del sistema tributario y su relación con la moral tributaria . Un estudio para América Latina. LXXVI*, 125-152.
- Centro de Estudios Fiscales CEF. (2014). Repensando el régimen de imposición simplificado en el Ecuador (RISE). *Política fiscal y tributaria*, 14, 1-12.  
[https://cef.sri.gob.ec/pluginfile.php/16941/mod\\_page/content/14/NR-1414.pdf](https://cef.sri.gob.ec/pluginfile.php/16941/mod_page/content/14/NR-1414.pdf)
- Coli, F. (2022). *Reforma fiscal - Qué es, definición y concepto | 2022 | Economipedia*. <https://economipedia.com/definiciones/reforma-fiscal.html>
- Colín, C. M. de los A. (2016). Universidad autónoma del estado de México. *Poblacion y Muestra*, 1-134. <https://core.ac.uk/download/pdf/80531608.pdf>
- Collosa, A. (2020). *Sistemas Tributarios y Reformas Tributarias. Algunas Ideas del Tema (ii) | Centro Interamericano de Administraciones Tributarias*.  
<https://www.ciat.org/sistemas-tributarios-y-reformas-tributarias-algunas-ideas-del-tema-ii/>

- Fenochietto, R. (2006). *Economía del sector público: Análisis integral de las finanzas públicas y sus efectos*. Buenos Aires. Recuperado el 12 de octubre de 2022
- Garzón Campos, M. A., Ahmed Radwan, A. R., & Melo, P. (2018). El sistema tributario y su impacto en la Economía Popular y Solidaria en el Ecuador. *Revista de Ciencia, Tecnología e Innovación* , 5(1), 38-53. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6756345>
- González, J. (2017). Estudio comparado del Impuesto sobre la Renta de los países miembros del CIAT. Panamá. *Centro Interamericano de Administraciones Tributarias*, 23.
- Jica. (2016). *Investigación del Régimen Tributario del Ecuador que se aplica a la asistencia financiera mediante crédito en yenes informe final*. 1-47.
- KVA Fundación El Contador. (2020). (37) *Régimen Impositivo para Microempresas - YouTube*. [https://www.youtube.com/watch?v=RvFFGF\\_JPOU](https://www.youtube.com/watch?v=RvFFGF_JPOU)
- Largo-Sánchez, N. Z., & Matailo-Yaguana, L. J. (2018). Estudio del Régimen Impositivo simplificado RISE y su impacto en las recaudaciones globales. *Polo del Conocimiento*, 3(11), 138. <https://doi.org/10.23857/pc.v3i11.783>
- Ley de Régimen Tributario Interno. (2021). *Ley de régimen tributario interno, lrti*. 34, 1-125.
- Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria. (2019). *Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria. Suplemento - Registro Oficial No. 111*, 1-28.
- Ley Orgánica Para El Desarrollo Económico Y Sostenibilidad Fiscal Tras La Pandemia Covid-19*. (2021). 20-23. <https://drive.google.com/file/d/1jH00E-v4I468c9oj1onUsxQyuz141in5/view>
- Llanos, X. M. G., Saltos, A. E., & Zea, M. P. C. (2022). Analysis of the Financial Impact of the Tax Regime for Micro Enterprises: Case Study Commercial

- Company, Ecuador. *Universidad y Sociedad*, 14(2), 361-368.
- Llulichusca-Guaman, J. T., Valdiviezo-Araujo, M. F., & Soto-González, C. O. (2021). Ecuadorian companies. *593 Digital Publisher*, 6, 326-335.
- Lozano Rodríguez, E. (2014). Privado Tributación de pequeños contribuyentes. *Revista de Derecho Privado*, 51, 1-14.  
<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=360033222006%0ACómo>
- Maldonado, H. (2005). *El Régimen Tributario – Generalidades - Derecho Ecuador*.  
<https://derechoecuador.com/el-reacutegimen-tributario--generalidades/>
- Marin, A. (2021). *Régimen - Qué es, definición y concepto | 2022 | Economipedia*.  
<https://economipedia.com/definiciones/regimen.html>
- Meijon, F. (2019). *Régimen Simplificado para pequeños Contribuyentes*. 977.
- Monarres, A. M. del C., & Bernal, D. D. (2019). Gastos fiscales en México: Sacrificio gubernamental destinado al sector agrícola limitante de la tributación óptima. *Actualidad Contable FACES*, 1(38), 101-125.  
<http://erevistas.saber.ula.ve/index.php/actualidadcontable/article/view/14059>
- Patiño Ledesma, R. V. (2013). *Sistema Tributario Ecuatoriano, Tomo 1*. Cuenca: Universidad de Azuay. Recuperado el 10 de Octubre de 2022
- Perez, J. (2014). *Definición de régimen simplificado - Qué es, Significado y Concepto*. <https://definicion.de/regimen-simplificado/>
- Portal - intersri - Servicio de Rentas Internas. (2022).  
<https://www.sri.gob.ec/web/intersri/home>
- Primicias. (2022). *Esta es la reforma tributaria que el Gobierno envió al Registro Oficial*. <https://www.primicias.ec/noticias/economia/registro-oficial-reforma-tributaria-gobierno-ecuador/>
- Ruso León, J. A., Villamar Ortiz, D. P., Ordeñana Proaño, A. R., & Contreras Chacón, E. R. (2019). Análisis de la recaudación del régimen impositivo

simplificado ecuatoriano (RISE) y su importancia en los ingresos tradicionales del Presupuesto General del Estado. Periodo 2008-2017. *INNOVA Research Journal*, 4(3), 53-64. <https://doi.org/10.33890/innova.v4.n3.2019.993>

Santillán, B. (2021). *Evolución del Régimen Impositivo Simplificado ecuatoriano (RISE) en el Sector Comercial de la ciudad de Guayaquil*.

Secretaria de Hacienda y crédito público. (2022). *Régimen Simplificado de Confianza*.

<http://omawww.sat.gob.mx/RegimenSimplificadodeConfianza/Paginas/index.html>

Servicio de Rentas Internas. (2022a). *Estadísticas Generales de Recaudación SRI - intersri - Servicio de Rentas Internas*. <https://www.sri.gob.ec/estadisticas-generales-de-recaudacion-sri>

Servicio de Rentas Internas. (2022b). *RUC Personas Naturales - intersri - Servicio de Rentas Internas*. <https://www.sri.gob.ec/ruc-personas-naturales>

Trujillo, E. (2020, febrero 7). *Contribuyente - Qué es, definición y concepto | 2022 | Economipedia*. <https://economipedia.com/definiciones/contribuyente.html>

Villagrán, G. (2015). *Los Regímenes Impositivos Simplificados: Estudio Comparado*. [http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4675/1/T1733-MDE-Villagran-Los regimenes.pdf](http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4675/1/T1733-MDE-Villagran-Los%20regimenes.pdf)

Wicaksana, A. (2016). Los regímenes simplificados de tributación, declaración y pago para los pequeños contribuyentes. <https://Medium.Com/>. <https://medium.com/@arifwicaksanaa/pengertian-use-case-a7e576e1b6bf>

# ANEXOS

## Anexo 1 RUC Persona Natural



Certificado

Registro Único de Contribuyentes

<b>Apellidos y nombres</b>		<b>Número RUC</b>
ESPINOSA VACA KARINA ELIZABETH		1802898231001
<b>Estado</b>	<b>Régimen</b>	<b>Artésano</b>
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	No registra
<b>Fecha de registro</b>	<b>Fecha de actualización</b>	
13/07/2000	14/06/2016	
<b>Inicio de actividades</b>	<b>Reinicio de actividades</b>	<b>Cese de actividades</b>
13/07/2000	30/03/2015	No registra
<b>Jurisdicción</b>		<b>Obligado a llevar contabilidad</b>
ZONA 3 / TUNGURAHUA / AMBATO		NO
<b>Tipo</b>	<b>Agente de retención</b>	<b>Contribuyente especial</b>
PERSONAS NATURALES	NO	NO

### Domicilio tributario

#### Ubicación geográfica

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: HUACHI CHICO

#### Dirección

Calle: AV. VICTOR HUGO Número: SIN Intersección: PASAJE ANTONIO PONS  
Referencia: A MEDIA CUADRA DEL BANCO PROCREDITO, CASA DE TRES PISOS,  
COLOR BEIGE

### Medios de contacto

Email: kaeldi@hotmail.com Celular personal: 0992598964 Celular: 0990646816

### Actividades económicas

- 595120101 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TELÉFONOS INALÁMBRICOS, TELÉFONOS CELULARES Y APARATOS DE FAX.
- 647990201 - VENTA AL POR MENOR POR COMISIONISTAS (NO DEPENDIENTES DE COMERCIOS); INCLUYE ACTIVIDADES DE CASAS DE SUBASTAS (AL POR MENOR).
- 647411301 - VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES: CELULARES, TUBOS ELECTRÓNICOS, ETCÉTERA. INCLUYE PARTES Y PIEZAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- 648308202 - VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE CONFITERÍA.
- 647210503 - VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE CONFITERÍA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

### Establecimientos

<b>Abiertos</b>	<b>Cerrados</b>
1	0

### Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

1/2

[www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)

## Anexo 2 Recaudación del impuesto a la renta global



### SERVICIO DE RENTAS INTERNAS Recaudación Nacional por domicilio fiscal e impuesto<sup>(1)</sup> ENERO - DICIEMBRE 2021

-cifras en dólares-


Grupo Impuesto IMPUESTO A LA RENTA GLOBAL  
 Descripción Impuesto (Todas)  
 Gran Contribuyente (Todas) [NOTA METODOLÓGICA](#)

Suma de Recaudación	Año / Mes					
Provincia / Cantón	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
* AZUAY	18.296.780	11.213.463	16.621.112	29.168.301	12.130.548	12.248.079
* BOLIVAR	454.447	315.473	421.900	564.900	334.121	312.524
* CAÑAR	1.311.975	827.492	1.263.036	2.403.557	806.247	861.000
* CARCHI	771.532	534.402	817.251	1.193.532	658.320	598.160
* CHIMBORAZO	2.013.411	1.456.974	2.661.198	3.516.345	1.830.184	1.740.203
* COTOPAXI	3.397.142	2.136.385	3.464.215	7.584.757	2.428.197	2.257.575
* EL ORO	10.027.448	7.699.222	9.719.598	14.569.988	9.930.124	9.214.780
* ESMERALDAS	2.564.297	1.727.201	2.090.351	2.790.612	2.126.356	2.134.631
* GALAPAGOS	750.865	319.865	461.863	501.800	512.444	466.599
* GUAYAS	136.277.246	78.043.697	106.406.440	269.656.282	110.881.134	97.815.967
* IMBABURA	3.139.827	1.845.025	2.660.486	7.530.302	2.492.182	2.074.007
* LOJA	2.848.770	2.023.307	3.097.354	4.150.743	2.260.909	2.245.760
* LOS RÍOS	4.196.101	2.833.159	3.617.881	4.323.719	2.991.381	3.189.611
* MANABI	9.835.433	7.034.903	9.915.038	15.173.265	8.072.837	8.559.692
* MORONA SANTIAGO	911.289	380.754	587.821	919.495	681.152	531.070
* NAPO	452.621	276.682	356.403	759.276	339.384	347.734
* ORELLANA	955.523	725.041	993.518	1.725.806	709.424	745.906
* PASTAZA	485.501	306.006	394.785	878.703	322.351	291.378
* PICHINCHA	208.140.043	124.314.275	164.224.020	316.875.258	163.987.638	163.829.883
* SANTA ELENA	1.229.369	1.018.967	1.063.184	2.036.863	1.182.215	1.199.940
* SANTO DOMINGO DE LOS TSACAF	3.338.205	2.457.748	3.229.361	3.645.196	2.675.512	2.879.941
* SUCUMBIOS	1.009.883	496.679	704.354	863.154	701.169	754.275
* TUNGURAHUA	5.459.364	4.128.760	6.999.523	10.903.166	4.203.625	4.111.663
* ZAMORA CHINCHIPE	6.166.905	1.832.414	1.482.735	3.182.151	1.999.382	2.140.963
* SIN DOMICILIO ASIGNADO	36.075	12.218	23.777	98.886	64.637	30.509
<b>Total Recaudación</b>	<b>424.070.050</b>	<b>253.960.111</b>	<b>343.277.206</b>	<b>705.016.057</b>	<b>334.321.474</b>	<b>320.581.850</b>

Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total Recaudación
12.556.045	12.270.184	14.090.576	11.881.838	12.497.812	13.364.447	176.339.184
309.250	295.298	322.535	292.313	311.231	372.835	4.306.828
1.313.403	860.427	979.648	1.067.347	1.139.075	889.945	13.723.151
623.161	663.154	613.972	719.891	670.869	771.730	8.635.974
1.685.525	1.569.982	1.627.353	1.626.276	1.578.251	1.647.378	22.953.079
3.712.266	2.630.695	2.474.369	2.700.147	2.400.455	2.770.730	37.956.932
8.604.102	9.565.450	8.978.239	10.872.145	9.412.199	9.920.916	118.514.212
1.998.908	2.018.562	2.323.195	2.531.657	2.061.682	1.922.887	26.290.340
631.105	549.064	538.682	440.180	684.976	632.418	6.489.860
98.665.761	100.602.515	95.015.630	99.711.675	96.366.269	112.789.097	1.402.231.715
2.199.666	2.462.870	2.185.577	2.078.414	2.744.928	2.324.804	33.738.089
2.451.295	2.767.933	2.212.014	2.615.369	2.266.013	2.333.645	31.273.113
3.136.476	2.707.374	2.780.164	2.861.957	3.063.178	3.281.115	38.982.117
8.360.347	8.775.412	8.467.595	7.798.027	8.329.320	8.577.702	108.899.571
550.224	1.088.775	453.006	928.283	1.188.337	609.012	8.829.219
334.487	295.908	369.070	282.048	354.270	295.604	4.463.487
773.141	737.485	704.729	1.002.054	848.931	909.902	10.831.459
346.040	397.449	389.512	319.789	313.623	412.667	4.857.806
149.681.134	142.085.639	159.422.249	141.829.710	145.034.383	151.988.816	2.031.413.047
1.126.174	1.884.111	1.151.780	1.089.913	1.142.254	1.227.303	15.352.075
3.087.160	2.807.163	2.917.169	2.935.549	2.764.931	2.942.423	35.680.355
895.745	762.535	653.330	638.446	740.522	776.283	8.996.374
4.959.198	4.599.449	5.152.302	4.305.661	4.524.340	4.962.851	64.309.901
2.248.816	2.586.449	1.864.058	1.942.385	2.729.974	7.155.926	35.332.160
16.865	27.646	14.808	10.360	47.152	43.872	426.805
<b>310.266.295</b>	<b>305.011.530</b>	<b>315.701.561</b>	<b>302.481.435</b>	<b>303.214.978</b>	<b>332.924.305</b>	<b>4.250.826.851</b>



### Anexo 3 Recaudación del impuesto a la renta RISE

 <b>SERVICIO DE RENTAS INTERNAS</b> Recaudación Nacional por domicilio fiscal e impuesto <sup>(1)</sup> ENERO - DICIEMBRE 2021 -cifras en dólares-							
Grupo Impuesto	REGIMEN IMPOSITIVO	SIMPLIFICADO					
Descripcion Impuesto	(Todas)						
Gran Contribuyente	(Todas)	NOTA METODOLÓGICA					
Suma de Recaudación	Año / Mes						
Provincia / Cantón	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
* AZUAY	205.153	160.570	172.537	125.055	119.528	131.605	
* BOLIVAR	27.962	24.736	26.414	16.840	18.087	18.267	
* CAÑAR	77.393	55.110	48.369	33.332	28.476	33.444	
* CARCHI	51.086	45.749	40.067	29.268	26.679	24.603	
* CHIMBORAZO	89.976	67.043	70.684	52.102	53.641	60.468	
* COTOPAXI	67.266	66.274	60.884	50.838	45.452	45.817	
* EL ORO	198.179	159.741	167.588	126.145	141.453	143.535	
* ESMERALDAS	65.762	66.016	58.132	46.447	41.734	37.733	
* GALAPAGOS	9.354	7.877	9.925	4.568	6.042	5.952	
* GUAYAS	402.569	337.371	415.268	307.414	308.776	350.153	
* IMBABURA	122.940	91.557	92.275	76.194	67.561	88.462	
* LOJA	72.511	59.431	61.337	40.925	47.585	46.150	
* LOS RIOS	74.053	86.071	82.279	60.333	65.503	70.338	
* MANABI	215.681	177.421	197.535	136.128	145.421	174.060	
* MORONA SANTIAGO	20.377	16.947	20.517	14.817	10.631	11.589	
* NAPO	20.725	17.676	20.527	13.839	11.695	14.764	
* ORELLANA	28.405	23.961	26.116	18.408	19.522	19.595	
* PASTAZA	23.438	18.487	20.104	17.302	14.967	14.878	
* PICHINCHA	578.374	489.493	510.038	379.266	364.200	384.363	
* SANTA ELENA	40.601	30.376	34.875	26.739	24.992	23.884	
* SANTO DOMINGO DE LOS TSACH	95.042	75.233	91.478	59.569	55.553	73.248	
* SUCUMBIOS	36.175	24.232	25.684	20.827	19.952	21.936	
* TUNGURAHUA	128.218	100.007	101.930	73.663	66.322	78.870	
* ZAMORA CHINCHIPE	19.553	12.380	15.123	9.210	8.461	9.527	
* SIN DOMICILIO ASIGNADO					60		
<b>Total Recaudación</b>	<b>2.670.794</b>	<b>2.213.760</b>	<b>2.369.687</b>	<b>1.739.231</b>	<b>1.712.293</b>	<b>1.883.239</b>	
Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total Recaudación	
124.731	128.679	120.556	103.321	110.882	116.367	1.618.984	
19.424	18.467	16.438	13.393	14.595	15.810	230.435	
28.446	24.824	22.641	24.292	23.616	27.310	427.251	
23.992	29.768	23.894	20.192	22.806	28.349	366.451	
52.018	51.943	44.173	43.678	47.495	48.478	681.697	
49.993	48.572	43.468	40.037	42.163	46.296	607.059	
138.033	142.394	138.321	127.196	134.445	145.650	1.762.682	
45.664	60.119	40.754	34.371	36.031	36.165	568.927	
9.220	10.465	7.808	7.054	5.760	6.050	90.075	
335.660	330.793	308.028	264.837	296.369	329.240	3.986.478	
75.511	75.908	63.785	66.187	70.971	77.328	968.678	
49.845	43.163	38.565	32.027	34.422	40.978	566.940	
57.862	61.151	51.772	48.951	55.984	54.958	769.255	
188.954	168.516	148.157	131.483	130.830	163.456	1.977.642	
12.966	13.274	11.325	13.585	13.490	13.786	173.305	
11.619	11.810	11.731	12.731	9.943	11.688	168.748	
16.911	21.159	16.212	14.649	13.042	18.510	236.491	
19.526	15.896	15.000	14.587	15.976	16.760	206.920	
387.569	398.754	377.463	320.050	369.819	413.012	4.972.402	
27.161	27.753	24.424	21.426	26.193	26.090	334.514	
70.954	63.299	71.905	58.847	53.549	62.833	831.512	
17.632	19.720	12.757	12.879	13.332	15.962	241.088	
67.247	73.971	62.859	59.486	65.015	71.087	948.676	
9.686	11.215	9.090	7.632	8.672	9.484	130.034	
	57		13		29	159	
<b>1.840.622</b>	<b>1.851.668</b>	<b>1.681.126</b>	<b>1.492.906</b>	<b>1.615.399</b>	<b>1.795.677</b>	<b>22.866.402</b>	

### Anexo 4 Recaudación del impuesto a la renta del Régimen impositivo para

## Microempresas



### SERVICIO DE RENTAS INTERNAS Recaudación Nacional por domicilio fiscal e impuesto<sup>(1)</sup> ENERO - DICIEMBRE 2021

-cifras en dólares-

Grupo Impuesto: **IMPUESTO A LA RENTA REGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS**  
 Descripción Impuesto: (Todas)  
 Gran Contribuyente: (Todas) [NOTA METODOLÓGICA](#)

Suma de Recaudación		Año / Mes					
Provincia / Cantón	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	
† AZUAY	1.612.467	953.888	529.409	276.872	255.084	277.773	
† BOLIVAR	129.160	116.106	80.678	38.685	34.071	29.279	
† CAÑAR	264.337	180.960	136.779	55.459	57.483	49.428	
† CARCHI	144.454	108.013	87.194	38.390	33.496	36.574	
† CHIMBORAZO	704.448	431.813	238.431	107.817	88.713	88.066	
† COTOPAXI	608.937	437.353	243.278	112.505	112.111	103.447	
† EL ORO	1.137.168	814.102	395.577	192.687	188.956	194.212	
† ESMERALDAS	261.123	213.601	174.595	73.581	69.886	115.742	
† GALAPAGOS	44.659	56.027	59.116	27.658	13.806	15.045	
† GUAYAS	2.986.092	2.608.295	1.489.441	712.632	536.837	586.058	
† IMBABURA	567.693	443.706	292.771	122.702	115.717	128.042	
† LOJA	618.050	453.599	246.264	126.311	134.457	119.291	
† LOS RIOS	416.631	330.475	246.951	106.522	103.252	137.418	
† MANABI	843.315	594.816	426.733	202.641	214.137	246.687	
† MORONA SANTIAGO	153.450	172.760	103.918	42.166	35.288	40.359	
† NAPO	70.110	71.117	67.672	35.158	25.889	32.609	
† ORELLANA	123.586	137.555	101.328	67.403	61.733	51.723	
† PASTAZA	103.101	85.302	78.192	37.284	35.230	29.013	
† PICHINCHA	5.312.618	3.638.671	1.902.951	899.590	761.402	677.234	
† SANTA ELENA	144.196	121.721	94.211	46.526	46.904	29.923	
† SANTO DOMINGO DE LOS TSACH	691.677	448.532	341.648	165.398	172.200	153.733	
† SUCUMBIOS	156.726	148.317	120.792	63.995	63.528	58.275	
† TUNGURAHUA	1.254.753	968.441	491.601	213.841	194.296	203.798	
† ZAMORA CHINCHIPE	151.826	115.287	93.133	39.916	27.165	24.899	
† SIN DOMICILIO ASIGNADO			325			1	
<b>Total Recaudación</b>	<b>18.500.576</b>	<b>13.650.457</b>	<b>8.042.988</b>	<b>3.805.740</b>	<b>3.381.642</b>	<b>3.428.628</b>	

Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total Recaudación
395.201	226.249	193.974	780.553	371.589	204.877	6.077.933
50.685	29.619	22.621	73.261	32.790	13.906	650.860
77.044	63.047	39.668	139.553	68.724	41.248	1.173.728
62.554	34.477	25.911	72.445	55.123	32.963	731.595
159.268	80.743	78.483	269.866	114.691	88.753	2.451.091
165.188	95.313	78.508	256.721	134.156	113.908	2.461.425
309.864	165.425	141.517	546.785	208.460	213.238	4.507.989
131.819	74.023	68.845	156.119	87.136	64.746	1.491.217
31.571	13.056	11.479	28.438	18.214	20.091	339.160
1.181.785	521.266	461.462	1.764.595	833.361	539.846	14.221.671
178.836	107.267	96.951	323.054	163.011	103.676	2.643.425
177.146	117.127	109.374	314.933	155.649	146.168	2.718.371
182.792	113.174	77.805	226.623	150.535	89.280	2.181.457
372.603	212.634	182.270	512.884	257.294	198.126	4.264.140
71.985	35.109	47.094	88.733	50.270	36.678	877.810
39.959	31.240	24.953	55.631	50.455	37.336	542.129
73.977	49.713	46.480	92.035	61.884	42.593	910.009
46.006	35.706	31.542	59.215	39.572	32.941	613.104
1.426.912	636.521	596.348	2.724.127	1.057.497	608.680	20.242.552
63.281	31.768	29.428	99.687	50.368	39.117	797.130
212.802	123.689	113.116	326.218	157.516	124.341	3.030.869
68.405	55.381	44.417	115.408	66.024	48.015	1.009.284
314.199	169.396	161.645	606.368	332.537	229.820	5.140.694
50.427	28.228	35.100	68.274	50.682	31.106	716.043
		0	284	187		797
<b>5.844.308</b>	<b>3.050.169</b>	<b>2.718.990</b>	<b>9.701.811</b>	<b>4.567.722</b>	<b>3.101.452</b>	<b>79.794.483</b>

### Anexo 5 Tabla de impuesto a la renta 2022

## TABLA DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES 2022

Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto sobre la fracción básica	% de impuesto sobre la fracción excedente
0	11.310	0,00	0%
11.310	14.410	0,00	5%
14.410	18.010	155,00	10%
18.010	21.630	515,00	12%
21.630	31.630	949,40	15%
31.630	41.630	2.449,40	20%
41.630	51.630	4.449,39	25%
51.630	61.630	6.949,39	30%
61.630	100.000	9.949,39	35%
100.000		23.378,88	37%

Ley Orgánica para el desarrollo económico y sostenibilidad fiscal tras la pandemia Covid-19 art. 43


### Anexo 6 Tabla del Impuesto a la Renta 2021

JEZL Contadores Auditores		CAPACITACIÓN	
Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto sobre la Fracción Básica	% Impuesto sobre la Fracción Excedente
0	11.212	0	0,0%
11.212	14.285	0	5,0%
14.285	17.854	154	10,0%
17.854	21.442	511	12,0%
21.442	42.874	941	15,0%
42.874	64.297	4.156	20,0%
64.297	85.729	8.440	25,0%
85.729	114.288	13.798	30,0%
114.288	En adelante	22.366	35,0%

RESOLUCIÓN Nro. NAC-DGERCGC20-00000077 de 28-12-2020

### Anexo 7 Tabla del impuesto a la Renta 2020

**TABLA IMPUESTO A LA RENTA 2020,  
PERSONAS NATURALES**

Fracción Basica	Exceso hasta	Impuesto a la Fraccion Basica	% Impuesto a la fracción excedente
0	11,315	0	
11,315	14,416	0	 5%
14,416	18,018	155	10%
18,018	21,639	515	12%
21,639	43,268	950	15%
43,268	64,887	4,194	20%
64,887	86,516	8,518	25%
86,516	115,338	13,925	30%
115,338	En adelante	22,572	35%

**NAC-DGERCGC19-00000063, SRO 108 26-12-2019**